



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 2284/GLA/AMDC/2024.-CODIGO Nº INFRA-0006 “ESTUDIO, ACTUALIZACION AL DISEÑO Y SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE SOLUCION SALIDA A OLANCHO (EL LOLO)”

Concurso Publico Nacional CPuNO-004-AMDC-036-2024

Este contrato se celebra entre: **Jorge Alejandro Aldana Bardales**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Numero **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará “**EL CONTRATANTE**” por una parte y **DAVID ARMANDO MURILLO TORRES**, hondureño y de éste domicilio, Documento Nacional de Identificación número **0801-1973-03819**, en su condición de Representante Legal de la Empresa **DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (DICOMA)** legalmente constituida en Testimonio de Escritura Pública Nº 191 de fecha Veintidós de Junio del año 2011, Autorizado por el Abogado y Notario Carlos Alfonso Castro M. e inscrita bajo el número 9851, Matricula 2521078 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro Asociado I.P., quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará “**EL CONSULTOR**” por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato “**ESTUDIO, ACTUALIZACIÓN AL DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCION DE SOLUCIÓN SALIDA A OLANCHO (EL LOLO)**”.- Concurso Público Nacional No **CPuNO-004-AMDC-036-2024**; en adelante denominado “Los Servicios” y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Bases del Concurso Publico



MA
JUAN CARLOS ENRIQUES

- d) Los Términos de Referencia
- e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta
- f) Acta de Negociación
- g) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato;
y
- h) Orden de Inicio
- i) Garantías
- j) Modificaciones al documento base si las hubieren
- k) Anexos

CLAUSULA TERCERA: El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de 1.

Etapas I: Estudio y Diseño

La Firma Consultora desarrollará en forma completa y satisfactoria los estudios y diseños asignados, dentro del plazo de ciento veinte (120) días calendario (4 meses) contados a partir de la fecha de la respectiva Orden de Inicio emitida por la AMDC. Se estimará un período máximo de quince (15) días calendario para la revisión por parte de las autoridades de la AMDC y otro de quince (15) días (a partir de la fecha de entrega de las observaciones y comentarios por parte de la AMDC) para que la Firma Consultora incorpore los ajustes y/o correcciones solicitadas por la AMDC y entregue la versión definitiva del Informe Final del proyecto.

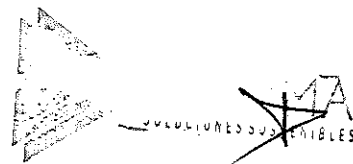
2. Etapa II: Supervisión

El consultor analizará y determinará en base a los trabajos de Estudio y Diseño los tiempos estimados para la construcción y supervisión de las obras propuestas, por lo que una vez que la AMDC cuente con los diseños finales se realizarán los ajustes necesarios.

Para efecto de esta consultoría y poder determinar una forma de pago se manejará de la siguiente manera:

- El tiempo estimado para la construcción de este proyecto será de trescientos (300) días calendario (10 meses).
- El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de trescientos treinta días (330) días calendario (11 meses).

CLAUSULA CUARTA: El consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero de previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.



CLAUSULA QUINTA: El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

CLAUSULA SEXTA: El monto del contrato asciende a la cantidad de; **Etapas I: Estudio y Diseño.** Por un monto de **Siete millones trescientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y tres lempiras con 82/100 (L. 7,353,183.82),**

Etapas II: Supervisión: Por un monto de **Dieciocho millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro Lempiras con 85/100 (L. 18,749,294.85)**

monto total negociado de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 67/100 (L. 26,102,478.67) EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita:
(ver cuadro de Detalles del Costo anexo).

CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato

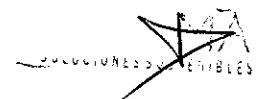


ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026

y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO., DECRETO No. 62-2023, Art. No.115 DGP del año vigente: En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la



ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pague al Órgano Contratante por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLAUSULA DECIMA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligada a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

I. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.; b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; c) "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) "**Extorsión o instigación al delito**" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; e) "**Tráfico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una



COPIA
MUNICIPAL

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

EN TESTIMONIO de lo cual las Partes han suscrito el presente Contrato, firmado en dos ejemplares originales de conformidad con la ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras, a los Veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil Veinticuatro.

Por y en nombre del Contratante

Firmado: _____

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES

Alcalde Municipal del Distrito Central



Por y en nombre del Consultor

Firmado: _____

DAVID ARMANDO MURILLO TORRES

Representante Legal de la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (DICOMA)**

RTN: 08019011395263

DICOMA

CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L.

NCHZG

Condiciones Generales del contrato

1. Definiciones

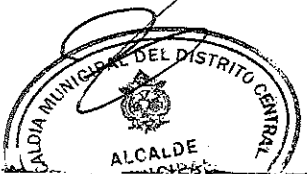
- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- (a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;
 - (b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - (c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - (d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
 - (e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (f) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y el Consultor;
 - (g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
 - (h) "**El Contratante**" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;
 - (i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
 - (j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;
 - (k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;
 - (l) "**Personal**" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
 - (m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

- 2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

- 3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos



EXCELENTÍSIMO SEÑOR ALCALDE
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

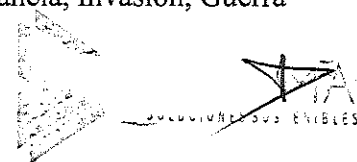
10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Plagas, o Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra



Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o



[Handwritten signature]
SOLICITUD DE PAGOS

(e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

(a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o

(b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

(a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y

(b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor



ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

- 24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
- b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.



Handwritten signature and initials, including the word 'FISLES'.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Modificación de Contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor



Handwritten signature and stamp of the Consultor, including the text 'CONSULTOR' and 'MUNICIPAL'.

la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

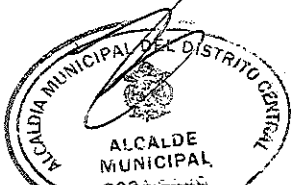
37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.



[Handwritten signature and stamp]

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorías

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorías de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.



1A

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.

Atención: Director de Control y Seguimiento.

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el señor Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

Etapas I: Estudio y Diseño

La Firma Consultora desarrollará en forma completa y satisfactoria los estudios y diseños asignados, dentro del plazo de ciento veinte (120) días calendario (4 meses) contados a partir de la fecha de la respectiva Orden de Inicio emitida por la AMDC. Se estimará un período máximo de quince (15) días calendario para la revisión por parte de las autoridades de la AMDC y otro de quince (15) días (a partir de la fecha de entrega de las observaciones y comentarios por parte de la AMDC) para que la Firma Consultora incorpore los ajustes y/o correcciones solicitadas por la AMDC y entregue la versión definitiva del Informe Final del proyecto.

3. Etapa II: Supervisión

El consultor analizará y determinará en base a los trabajos de Estudio y Diseño los tiempos estimados para la construcción y supervisión de las obras propuestas, por lo que una vez que la AMDC cuente con los diseños finales se realizarán los ajustes necesarios.



Handwritten signature and initials.

Para efecto de esta consultoría y poder determinar una forma de pago se manejará de la siguiente manera:

- El tiempo estimado para la construcción de este proyecto será de trescientos (300) días calendario (10 meses).
- El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de trescientos treinta días (330) días calendario (11 meses).

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2024, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE,



MANUEL ESTEBAN

Hondutel, SANAA. El consultor junto al contratista, serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

Etapas I: Estudio Diseño

El pago de la consultoría se realizará mediante tres (03) pagos mensuales equivalentes cada uno al 20% del valor del contrato contra entrega de los informes de avances mensuales aprobados por la Dirección de Ordenamiento Territorial DOT y el 40% restante, una vez presentado el Informe Final y los planos del diseño definitivo aprobados por parte de las autoridades correspondientes de la AMDC.

Solamente en el caso que la Firma Consultora acredite realizar "pagos a cuenta", no se harán retenciones para el ISR. Será requerida una garantía o fianza de cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al 15% de los respectivos Honorarios estipulados y con una duración igual al plazo de la consultoría más 3 meses adicionales al plazo contractual establecido. No habrá otorgamiento de anticipo. La revisión y aceptación del producto para pago, estará a cargo de la Gerencia de Obras Civiles.

Etapas II: Supervisión

Los pagos serán mediante reembolsos Periódicos, siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe del periodo correspondiente conforme al avance presentado en las Estimaciones del Contratista que serán aprobados por la Dirección de Control y Seguimiento de la A.M.D.C.

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer pago:** diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.
- **Pagos Periódicos:** Pagos intermedios correspondientes al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.
- **Pago Final:** diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.



Handwritten signature and initials.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional o retención de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito. La Gestión de pago de la etapa de supervisión estará a cargo de la Dirección de Control y Seguimiento.

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras es de **Etapas I: Estudio y Diseño**. Por un monto de **Siete millones trescientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y tres lempiras con 82/100 (L. 7,353,183.82),**

Etapas II: Supervisión: Por un monto de Dieciocho millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro Lempiras con 85/100 (L. 18,749,294.85)

monto total negociado de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 67/100 (L. 26,102,478.67)

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

EL CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría; Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no hayan reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo al formulario No.6 del Documento Base del Concurso y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:

No aplica.



2024-05-15

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; e) la nota de adjudicación; f) Términos de referencia, y Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.

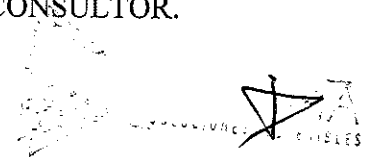
21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

25. Responsabilidad Laboral

EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

26. Causas de Rescisión del Contrato

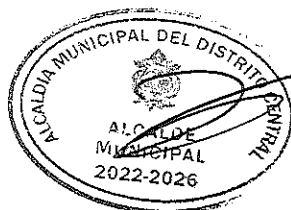
Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.



Handwritten signature and initials.

29. Otras Obligaciones

EL CONSULTOR, no transferirá, pignorará, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-



Handwritten signature and stamp area.

Apéndice "A"

Términos de Referencia

"ESTUDIO, ACTUALIZACION AL DISEÑO Y SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE SOLUCION SALIDA A OLANCHO (EL LOLO)"

I. ANTECEDENTES

I.1 Generalidades

En los últimos años, la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) ha venido realizando importantes esfuerzos por rescatar y mantener la red vial capitalina, que constituye un patrimonio de extraordinaria cuantía y dimensión, de complejas características, y con un valor global que amerita sea conservada en las mejores condiciones posibles.

Muchos de los problemas que se generan en las rodaduras, las estructuras de pavimento y en otros elementos de la red vial, tienen origen en: la falta de un adecuado y oportuno mantenimiento incluidos los sistemas de drenaje, reposición oportuna de la capa de rodamiento y otros factores externos, para los cuales es necesario asegurar un apropiado programa de conservación y mejoramiento, con una adecuada planificación que busque obtener los mayores beneficios. A estos propósitos, la Alcaldía debe invertir importantes sumas para la contratación de las respectivas obras, lo que a su vez implica que las mismas deben sustentarse en análisis, diseños y estudios técnicos apropiados.

Siendo la carretera N-64 (calle de El Lolo) una alternativa para aliviar el tráfico proveniente del Norte y de Olancho que se dirige a Comayagüela, es necesario una intervención en esta vía, tanto su calle (pavimento), como los sistemas sanitarios, agua potable y pluvial, y una mejora en la iluminación y sistema eléctrico, es necesario un nuevo diseño que facilite sus conexiones en la laguna y en la calle hacia Olancho por la planta de producción "Aguazul", se requiere realizar un estudio y diseños apropiados que estén acorde al entorno y mejora del tráfico en la zona de influencia.

Actualmente, esta vía no cuenta con las condiciones necesarias para recibir el tráfico que se propone desviar hacia esta ruta, por lo que es necesario dotar esta calle con una estructura de pavimento que soporte el tráfico pesado que se generará, a la vez es necesario buscar una solución a los cruces conflictivos que se generan: uno en la zona de La Laguna frente a la Ferretería La Mundial, dos en la intersección con la calle hacia el durazno y calle hacia Aguazul y la otra intersección a solucionar es con la RN15 carretera hacia Olancho por la planta de producción Aguazul.

I.2. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

La red vial de Comayagüela presenta varios tipos de problemas, por el mal drenaje que tiene, sumado a las débiles capas de base o carencia de estas y el reducido mantenimiento que históricamente ha tenido en muchos años de servicio; es por ello que resulta importante rehabilitar



calles que vengan a aumentar la red vial y que sirvan de alivio a ciertas zonas de alto tráfico vehicular.

El diseño de las obras de infraestructura a actualizar y/o mejorar y supervisar es referente a la carretera N-64 (calle de El Lolo) y sus conexiones, la que cuenta con una longitud aproximada de 3.60 km y un ancho promedio de 10.00 m, comprende los siguientes puntos:

- Generar una estructura de pavimento de concreto en la carretera N-64 para todo tipo de tráfico, con sus sistemas hidrosanitarios, agua potable y eléctrico además de una adecuada iluminación; desde la intersección en La Laguna frente a La Mundial hasta la intersección con la calle RN79 que conecta la carretera del Lolo con la Carretera de Olancho, donde se enlaza con el proyecto que actualmente desarrolla la SIT.
- Solución al inicio del tramo en la intersección frente a la Mundial (RN15 con N-64) complementándose con la Rotonda en la Laguna al final del Bulevar del Norte.
- Solución en la intersección entre carretera N-64 (El Durazno – La Laguna) y la calle RN79 que conecta la carretera del Lolo con la Carretera de Olancho.
- Solución en la Intersección de la RN79 con la RN15 carretera a Olancho que será complementaria con el proyecto de pavimentación de esta carretera (RN15) por parte de la SIT contiguo a Aguazul.

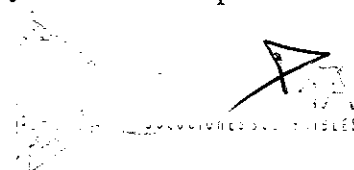
I.3. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la consultoría es la elaboración del estudio, diseño y supervisión del proyecto para actualizar y/o mejorar el diseño existente de la carretera N-64 (calle El Lolo) para aliviar el tráfico vehicular proveniente del Norte y de Olancho que se dirige a Comayagüela, buscando alargar la vida útil de las respectivas estructuras, mejorando y haciendo más segura la circulación peatonal, vehicular, del transporte público y de carga. Complementado con el diseño hidráulico de los sistemas de agua potable, residuales y aguas lluvias y el diseño de iluminación y mejoramiento del sistema eléctrico logrando con esto un diseño integral.

I.4. OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo específico será el diseño y supervisión de las obras de infraestructura en la calle del Lolo que comprende:

- Generar una estructura de pavimento de concreto en la carretera N-64 para todo tipo de tráfico, con sus sistemas hidrosanitarios, agua potable y eléctrico además de una adecuada iluminación; desde la intersección en La Laguna frente a La Mundial hasta la intersección con la calle RN79 que conecta la carretera del Lolo con la Carretera de Olancho, donde se enlaza con el proyecto de la SIT.
- Solución al inicio del tramo en la intersección frente a la Mundial (RN15 con N-64) complementándose con la Rotonda en la Laguna al final del Bulevar del Norte.
- Solución en la intersección entre carretera N-64 (El Durazno – La Laguna) y la calle RN79 que conecta la carretera del Lolo con la Carretera de Olancho.



- Solución en la Intersección de la RN79 con la RN15 carretera a Olancho que será complementaria con el proyecto de pavimentación de esta carretera (RN15) por parte de la SIT contiguo a Aguazul.

El objeto de estos TDR es para realizar un estudio, actualización al diseño y supervisión de la carretera del Lolo, el cual se divide en dos etapas:

1. **Etapla I:** comprende el estudio, actualización al diseño y entrega del diseño final aprobado por la Dirección de Ordenamiento territorial (DOT) de la AMDC.
2. **Etapla II:** comprende la supervisión del diseño final entregado en la Etapa I.

1.5 PRODUCTOS A ENTREGAR Y ACTIVIDADES A REALIZAR

Para la **Etapla I**, Estudio y actualización al diseño el consultor deberá entregar los siguientes productos:

- Estudio de Ingeniería de Tránsito (aforos, tiempos de recorridos, etc.);
- Estudio de Afectaciones de Terrenos Adyacentes; si aplica
- Diseño de la Rehabilitación de Calles y Aceras Existentes;
- Equipamiento Urbano de la Zona Aledaña al Proyecto;
- Diseño Vial de acuerdo al Estudio de Tránsito, aprobado por la gerencia de Movilidad Urbana de la AMDC.
- Diseños Geométricos;
- Diseños Estructurales
- Diseño de Rampas de Acceso; incluyendo toda la accesibilidad en la movilidad urbana de las personas con discapacidad
- Diseño de la estructura del Pavimento;
- Diseños de Obras de Mitigación y Siembra de Vegetación Ornamental y Engramado, etc.;
- Estudio y Diseño de los Servicios Públicos y Privados (energía eléctrica, alcantarillado sanitario, sistemas de telecomunicaciones, etc.);
- Diseño de Iluminación del Proyecto;
- Diseños de Señalización Vertical y Horizontal;
- Presupuestos desglosados de las obras y de la supervisión
- Especificaciones Técnicas de cada actividad a realizar
- Presupuesto y fichas de precios unitarios
- Programa de Ejecución

Todos los productos o entregables serán en formato impreso y digital en PDF y editable.

Las actividades de los estudios de ingeniería y diseño deberán de estimar las cantidades de obra, memorias de cálculo correspondientes y los costos, para que la **AMDC** pueda realizar los perfiles necesarios, proceder a Licitación y ejecutar a corto plazo.



[Handwritten signature and stamp]

Para el diseño vial de esta carretera se deberá considerar el proyecto de pavimentación de la calle a Olancho (RN15) realizado por la SIT para integrarlo con diseño propuesto creando una conexión entre ambos.

Normas y Procedimientos para el Diseño

Para la ejecución de los estudios de ingeniería y diseños requeridos, la Firma Consultora deberá apoyarse en las últimas versiones de las especificaciones y normas de la AASHTO, ASTM, AISC, ACI que sean aplicables al diseño. Además, deberá tomar en consideración los parámetros técnicos y normativas nacionales establecidas por la **AMDC, SIT, UMAPS, ENEE y HONDUTEL** para la construcción de obras de infraestructura en zonas urbanas. Asimismo, deberá tomar en consideración las normativas vigentes.

En la selección de las normas y criterios para el diseño, la Firma Consultora deberá utilizar aquellos estándares internacionales y nacionales que sean aplicables al tipo de obra que se diseña.

Es importante destacar que, durante la ejecución de los trabajos de diseño, la Firma Consultora socializará con la **AMDC** el tipo de estructuras, métodos de diseño a emplear y la definición de los parámetros para los diseños, (Anteproyecto) que deberá ser consensuado y aprobado por la **AMDC** a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT), previo al diseño final de las obras y entrega de los productos solicitados.

Como resultado de las actividades de diseño, la Firma Consultora deberá elaborar las especificaciones técnicas, memorias de cálculo de los diseños, juego de planos constructivos completos, programa preliminar de trabajo y costos desglosados y totales de las obras (incluyendo las respectivas fichas de precios unitarios y memorias de cálculo).

La Firma Consultora deberá aplicar los mejores criterios técnicos de ingeniería y las normas comúnmente utilizadas que respalden dichos criterios técnicos aplicados.

Actividades a Realizar para el Diseño de las Obras de Infraestructura

a. Evaluación de las Condiciones Existentes y Recopilación de Información

La Firma Consultora será responsable de realizar un reconocimiento inicial a los tramos para hacer un recorrido de la zona con autoridades de la gerencia de Obras Civiles, Gerencia del Centro Histórico, movilidad urbana, u otro personal necesario de la **AMDC** para verificar la situación actual e identificar los puntos y aspectos clave e importantes a considerar para los diseños de las obras de infraestructura y revisar la información existente o disponible que pudiese ser recopilada, sea a través de la **AMDC** o por medio de otras instituciones o dependencias del gobierno central.

Se deberá elaborar un registro fotográfico de las condiciones actuales encontradas durante la visita de campo.

b. Estudio de afecciones de terrenos adyacentes

La firma consultora deberá identificar las propiedades que serán afectados de acuerdo al diseño propuesto procurando minimizar lo máximo posible dichas afectaciones, deberá hacer una ficha de cada propiedad indicando al menos:

Nombre del propietario



[Handwritten signature and stamp]

Clave catastral (si tiene o no)

Área de afectación

Croquis de ubicación

Registro fotográfico

Descripción del inmueble

Monto total de la propiedad inmueble (según avaluo realizado por el ingeniero certificado por la comisión de Banca y seguros)

Valor de la afectación según avaluo

Una vez aceptado el diseño e identificada la afectación deberá ser parte del proceso de socialización y negociación para la liberación y adjudicación a la AMDC de estas propiedades con acompañamiento de las autoridades de la AMDC encargadas de esta gestión.

c. Trabajos de Topografía

Los trabajos de topografía tendrán como propósito el obtener la información y datos necesarios sobre la planimetría del sitio donde se realizarán las obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura vial.

Los trabajos topográficos deberán incluir también la localización de estructuras existentes como ser elementos del sistema de electricidad pública, telecomunicaciones, registros, estructuras de drenaje, semáforos, equipamiento urbano como ser bancas, basureros, bases de rótulos, jardineras, árboles y cualquier estructura que influya en el área en estudio.

Todos los trabajos se deberán ejecutar con equipos topográficos de alta precisión, tipo estación total, drones, fotografías aéreas entre otros. Durante la ejecución de estos trabajos de campo, la o las cuadrillas contratadas deberán contar con el equipo de seguridad necesario para garantizar su propia seguridad.

d. Estudio de Suelos y Materiales

De acuerdo al tipo de proyecto y a la ubicación del mismo (suelos del camino, investigaciones para fundaciones de estructuras y estabilización) se precisa un estudio de los materiales que componen el suelo y subsuelo. Así como la determinación de los estratos ubicados por debajo del nivel de rasante a fin de Caracterizar y ubicar las unidades Geotécnicas sobre las que se sustentaran los elementos estructurales de la vía.

Se deberán realizar calicatas y ensayos de penetración que servirán para los ensayos de laboratorio de las muestras y con sus resultados se efectuarán los estudios correspondientes sobre las características de los diferentes estratos del subsuelo, suelos y materiales existentes, que serán utilizados como base para los diseños posteriores.

Se deberán realizar sondeos distribuidos a lo largo del tramo y en las intersecciones en estudio, los resultados de los sondeos y ensayos de laboratorio formarán parte de los informes del proyecto.



De dichos resultados, se identificará el material, los trabajos de estabilización de subrasante y los parámetros necesarios para llevar a cabo esta actividad, además de las profundidades de desplante de las estructuras que resulten de los diseños arquitectónicos y estructurales.

e. Diseño Estructural de bóvedas, pavimento y arquitectónico de las calles y aceras

La Firma Consultora será responsable de llevar a cabo el análisis, cálculo y diseño de los elementos de las obras de infraestructura propuestas, en base a los resultados encontrados en el sitio y de las revisiones y estudios complementarios (suelos, materiales, hidrológica, hidráulica, evaluación de las condiciones de campo, levantamiento topográfico y recopilación de información), incluyendo los diseños estructurales de reconstrucción o construcción de nuevas bóvedas y pozos para evacuar las aguas lluvias o residuales, si en los diseños pluviales y sanitarios así lo estableciesen.

Los diseños a realizar para este componente deberán llevarse a cabo en base al cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales (AASHTO, ACI, ASTM), así como los estándares aplicables para obras de infraestructura vial y presentar las respectivas memorias de cálculo.

e. Evaluación y diseño de Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial

Se deberá de realizar una evaluación de las instalaciones existentes de agua potable, aguas negras y pluviales para determinar su estado y funcionamiento.

Con los resultados de estas evaluaciones se determinarán las necesidades de rehabilitación, ampliación y/o sustitución de los diferentes componentes de los sistemas.

Las evaluaciones a realizar para este componente deberán llevarse a cabo en base al cumplimiento de las directrices establecidas por las normativas de la UMAPS, debiéndose incluir las respectivas memorias de cálculo.

Como resultado de esta actividad se definirán las obras de restauración o de nuevas obras de los sistemas existentes identificados.

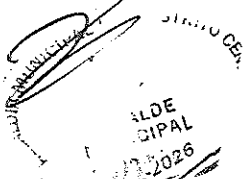
Los diseños de las cajas de registros sanitarios y acometidas de agua potable deberán ser incluidos dentro del proyecto así como el diseño de las alcantarillas necesarias.

f. Estudio del Sistema Eléctrico y telecomunicaciones

Se deberá tener especial atención a las instalaciones existentes del sistema eléctrico público (alumbrado público, líneas secundarias y primarias, etc.) para su rediseño (si fuese necesario) y su sistema de iluminación con tecnología led.

De los resultados de las evaluaciones se determinarán las necesidades de reubicación y/o sustitución de los diferentes componentes del sistema. Se debe considerar la restitución de aquellos postes que afecten el diseño y/o que se puedan eliminar si se consideran que no son necesarios para despejar las aceras de obstáculos innecesarios; para este efecto, se deberá realizar un levantamiento completo de las estructuras existentes que componen el sistema eléctrico y de telecomunicaciones en la zona sujeto del estudio.

Las evaluaciones a realizar para este componente deberán llevarse a cabo en base al cumplimiento de las directrices establecidas por las normativas de la ENEE y Hondutel respectivamente.



Handwritten signature and stamp.

F. Estudio Ambiental

Se deberá categorizar el proyecto, el que tiene una longitud de 3.50 km.

El consultor deberá realizar todas las actividades y gestiones administrativas necesarias requeridas por la Secretaría de Estado Mi Ambiente para el otorgamiento de la licencia ambiental para el proyecto o el dictamen de que no la necesita, presentando un documento que certifique de que el proyecto es viable a nivel ambiental extendido por dicha Secretaría.

Ya en ejecución la empresa constructora responsable deberá validar la respectiva licencia ambiental o dictamen otorgado al proyecto.

g. Estudio de Ingeniería de Tránsito

Se recopilará y analizará la información de tránsito existente, así como la composición vehicular correspondiente, a efecto de adecuar los diseños a las condiciones imperantes en el entorno vial.

Se efectuarán conteos de tránsito actualizados en sitios estratégicamente localizados que definan los flujos vehiculares y peatonales, así como el levantamiento del inventario de las características viales (geométricas, tipo de superficie de rodadura, daños en la carretera, anchos de carriles y aceras, alturas de bordillos, localización de postes, vallas publicitarias, señales de tránsito, hidrantes, tragantes, cajas de registros, retenidas, pozos de inspección, etc.). Se seleccionará una metodología apropiada para efectuar las proyecciones para el tránsito normal, nuevo, generado y desviado, para todos los tipos de vehículos y durante la vida útil del proyecto.

Se deberá realizar un estudio de recorridos y demoras, a efecto de establecer un antes y un después, para analizar el éxito del proyecto.

Los aforos vehiculares y peatonales deberán efectuarse en tres segmentos horarios, a saber:

- De 6:30 a 9:30 a.m.
- De 11:00 a.m. a 1:00 p.m.
- De 4:00 a 7:00 p.m.

Los mismos se practicarán los días martes, miércoles y jueves.

Los aforos deberán hacerse en intervalos de quince (15) minutos, e incluirán la descomposición del tráfico en camiones, buses, taxis y particulares. En todo caso, descomposición del tráfico y los segmentos horarios podrán ser concertados por los representantes del contratante.

Los resultados y análisis deberán presentarse en hojas electrónicas y los movimientos direccionales con sus respectivos volúmenes, se deberán consignar en un plano expreso y detallado de la intersección o derivador correspondiente. Dicho plano deberá presentar la situación actual, consignando los movimientos direccionales con sus respectivos volúmenes de tráfico vehicular y peatonal en el horario de máxima demanda para cada movimiento y en cada segmento horario.



MA
SECRETARÍA DE ESTADO MI AMBIENTE

En el estudio de recorrido y demoras, deberá acompañarse de los vídeos correspondientes, y los mismos deberán realizarse en los mismos segmentos horarios arriba mencionados. Cada recorrido deberá ser de ida y regreso.

Se deberá analizar las rutas de transporte público, construcción de bahías, readecuación de puntos de taxis, para mejorar la vialidad de la zona.

Estos diseños deberán ser aprobados por la gerencia de Movilidad urbana y ordenamiento vial de la AMDC. Antes de la entrega final del proyecto.

Realizar el diseño de la señalización vial del proyecto final.

Se deberá considerar la previsión y diseño de las rutas opcionales para el manejo del tráfico durante la construcción y de medidas de seguridad vial.

h. Equipamiento Urbano

La consultoría también deberá definir, diseñar y cuantificar el equipamiento urbano (señalización vertical, señalización horizontal, bancas, jardineras posibles, basureros etc.) necesario en toda el área de estudio y siembra de árboles designando áreas dentro del diseño para ello.

i. Costos, Presupuestos y Programa Preliminar de Ejecución

En base a los resultados de los estudios y diseño de los diferentes componentes se determinarán las cantidades de obra, costo estimado y presupuesto para ejecución del proyecto; con sus respectivas fichas de costos unitarios y costo estimado de la supervisión de las obras, incluyendo la memoria de cálculo.

Asimismo, realizar el programa preliminar de ejecución de las obras en MS PROJECT. En formato impreso y digital editable.

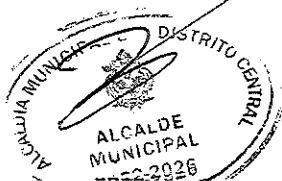
j. Evaluación Social de la propuesta.

La firma consultora deberá de acompañar el proceso de diseño y supervisión con un proceso de trabajo social, con el fin de mantener informada a la comunidad que reciba un impacto directo o indirecto en cada etapa de desarrollo de la obra hasta su culminación, sirviendo de enlace entre los habitantes aledaños al proyecto y las autoridades y trabajadores del contratista y la AMDC, siendo intermediario en los problemas que se puedan suscitar entre otras actividades.

-. Para la **Etapa II:** Supervisión al diseño el consultor deberá realizar las siguientes Actividades:

El alcance del trabajo de la Firma Consultora, deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

Actividades de Evaluación



[Handwritten signature and stamp]

Las actividades preliminares a ser realizadas por la Firma Consultora, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, definición de rutas alternas, verificar el estatus legal del proyecto como ser: documentos de propiedad, licencias, permisos, afectaciones entre otros; estas actividades deberán ser descritas en detalle por el supervisor y acordadas con el contratista y Control y Seguimiento de la AMDC, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el supervisor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, en conjunto con el Contratista y la AMDC.

Adjuntar el informe final del diseño con las correcciones solicitadas por la AMDC, surgidas de revisiones al diseño presentado a la AMDC que hubiesen quedado pendientes de entrega en la Etapa I: ESTUDIO, ACTUALIZACIÓN AL DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN DE SALIDA A OLANCHO (EL LOLO).

Deberá realizar una revisión y adjuntar la información y conclusiones de toda la documentación presentada por el contratista, del plan de seguridad e higiene, del plan de mitigación ambiental.

Adjuntar el dictamen de la secretaría de Miambiente respecto a la licencia ambiental, gestionar y presentar junto con el contratista resoluciones de aprobación de diseños eléctricos por parte de la ENEE, hidrosanitarios aprobados por UMAPS y de cualquier otra documentación necesaria requerida previo al inicio de las obras de construcción. Coordinar con las instancias de la AMDC que corresponda para realizar la liberación de las áreas afectadas y derechos de vía que se indiquen. Presentar un registro de las reuniones con las autoridades de la AMDC y el contratista previo al inicio de los trabajos, con sus respectivas ayudas de memoria; así como de las visitas de campo realizadas.

Levantar un registro del equipo mínimo a utilizar en el proyecto y del personal propuesto con su equipo de seguridad completo, deberá verificar y adjuntar registro fotográfico de este equipo y personal identificados con logos de la AMDC, además de los rótulos informativos fijos y móviles previo al inicio de las obras.

Se debe incluir registro de obras preliminares del contratista, como las Instalaciones Provisionales (Oficina y Bodega), notificar y cuantificar el suministro de las medidas Ambientales, Seguridad e Higiene. Verificar y enlistar los materiales almacenados, solo en casos excepcionales.

Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio.

Actividades de Supervisión y Dirección Técnica

La Firma Consultora será responsable junto con el contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado, es de especial importancia considerar que este proyecto tiene múltiples actividades, estructurales, arquitectónicos,



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TURIN
2022-2026

eléctricos, instalaciones sanitarias, pluviales, etc., y también es responsable del control de los gastos de la obra.

De no cumplir con un adecuado control de calidad aceptando obra no conforme a la solicitada que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.

Por lo anterior, la Firma Consultora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:

1. Suministrar una inspección permanente y completa de todos los trabajos ejecutados por los contratistas. Mantener comunicación fluida y permanente con el personal responsable por parte de la AMDC, para informar sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.
2. Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio de los proyectos, en los horarios establecidos y de ser solicitado por a AMDC en horarios extra y nocturnos, además deberá contar con inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras para efectuar un estricto control de Calidad.
3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control tanto a los materiales a utilizarse como a las mezclas y materiales que se colocarán, por lo que las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto: (1) Antes de la colocación del material o la mezcla (2) durante su colocación y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista. Pruebas de densidad in situ para verificar la compactación del material selecto (Prueba Proctor estándar), Dentro de las pruebas a realizar podemos mencionar: para el concreto, granulometría de los agregados, revenimiento de concreto, resistencia a compresión; para el acero ensayos de tensión, doblado y verificación geométrica de las varillas; para los sistemas hidrosanitarios pruebas hidrostáticas y de estanqueidad; para el sistema eléctrico se realizarán pruebas bajo carga de todo el equipo, pruebas de voltaje y medición de amperaje, para verificar las magnitudes eléctricas nominales, entre otras a realizar y cualquier otra prueba que a criterio de la AMDC sea requerida y solicitada a través de la Dirección de Control y Seguimiento.
4. En relación a las mezclas de concreto hidráulico deberá realizar las siguientes actividades:
 - Revisión del diseño de las mezclas a ser utilizada por el contratista.
 - Control del laboratorio con pruebas de resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días en los que deberá alcanzar la resistencia mínima solicitada.



A handwritten signature in black ink, followed by a circular official stamp that is partially obscured and difficult to read.

5. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista y de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos, etc. Proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante, asimismo, para realizar las correcciones que fuesen necesarias durante la ejecución del proyecto.
6. La Firma Consultora deberá exigir a los contratistas del proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras o del Colegio de Arquitectos de Honduras en el cual podrán hacer apuntes importantes, observaciones y recomendaciones todos los involucrados en el proceso del proyecto como ser El Contratista, la Supervisión y autoridades de la AMDC. Debidamente acreditadas y autorizadas para este propósito.
7. La Firma Consultora deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales de acuerdo al cronograma de obra, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista las que deben cumplirse a cabalidad.
8. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la AMDC.
9. Revisar y hacer recomendaciones a la AMDC relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista, para prórrogas del plazo del contrato (Por fuerza mayor u otros semejantes), pagos por trabajo adicional y otros similares.
10. Dictaminar acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato de las actividades del Contratista.
11. La Firma Consultora deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
12. Asegurarse que, en cada momento de la ejecución de las obras, los Contratistas dispongan de los recursos humanos y logísticos necesarios, que sean en número y condición operativa suficientes para alcanzar los rendimientos programados, acorde al cronograma de ejecución de cada obra en estricto cumplimiento del tiempo de contrato. Verificar que la metodología de trabajo propuesta por el contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos. Velar por que se cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia con el fin de que las obras se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y el equipo de la mejor calidad.
13. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar a la AMDC, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.
14. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
15. La Firma Consultora deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración delegada (si hubiera en el presupuesto de construcción), debiendo preparar



40

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEGUCIGALPA

diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. La información deberá ser presentada en el correspondiente informe del periodo.

16. Verificar el pago realizado por el contratista por concepto del valor total del despeje calculado y emitido por la ENEE, por lo que le solicitara el revivo de pago extendido por la unidad comercial de la ENEE, deberá revisar en la estimación el costo de esta actividad considerando los gastos administrativos y el valor real por pago del despeje, para el respectivo reembolso. Adicionalmente deberá verificar que todos los materiales eléctricos desinstalados y recuperados producto del cambio de alineamiento sean entregados en el almacén de la ENEE en Amarateca, validada mediante documento oficial por el almacén central de la ENEE; si el inspector de la ENEE indica movilizarlos a otra zona distinta deberá realizar una revisión y aprobar la modificación del costo de esta actividad por parte del contratista.
17. Revisión y aprobación de estimaciones, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.
18. Realizar un control de los tiempos de ejecución, si se diesen atrasos en la obra o ampliaciones de tiempo deberá hacer las propuestas correspondientes para que los tiempos se cumplan, así como la proyección de las consecuencias del incumpliendo de tiempos por parte del contratista.
19. Vigilancia del cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene presentado por el contratista: el supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta **de manera obligatoria** señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal y vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas y los logos de la AMDC.
20. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
21. Vigilar que el Contratista observe, acate, ejecute y dé cumplimiento estricto a las medidas de control ambiental propuestas para este proyecto, el consultor deberá velar por la implementación obligatoria de las medidas del plan de mitigación ambientales dentro del proyecto para evitar contaminación de suelos, cauces de ríos, auditivos entre otras como ser control de emisiones atmosféricas y ruido, control de vertido de líquidos, manejo de escombros y materiales, control del estado de la maquinaria y equipo, control de residuos sólidos.
22. Deberá llevar en todo momento un proceso de socialización del proyecto, manteniendo informada a la población de las actividades a realizar por el contratista que influya en la población, contribuya a la reducción y mitigación de los impactos generados por las obras en sus áreas de influencia, a través de los contratistas, trabajadores y demás actores que participen, mediante procedimientos de acompañamiento a la comunidad y de herramientas sociales adecuadas, evitando la exposición de las personas a posibles riesgos.
23. La Firma Consultora deberá vigilar el uso obligatorio del EPP para el personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, además de suministrarlo a los visitantes durante la construcción, verificando que estén plenamente identificados con los logos de la AMDC, El



[Firma manuscrita]

contratista deberá mantener un sistema de seguridad eficiente de manera obligatoria y en el caso que la Supervisión determine que no esté cumpliendo la implementación de las medidas se aplicarán las sanciones contractuales correspondientes.

24. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del proyecto.
25. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.

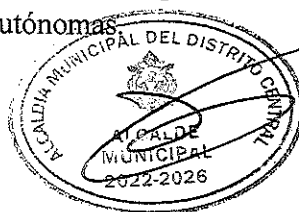
Sobre los Informes.

26. Elaboración de informes de avance del período indicando problemas y soluciones propuestos.
27. Elaborar informes especiales, cuando la AMDC lo solicite.
28. Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del proyecto y calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el contratista.
29. Elaboración de reporte final de los trabajos y planos finales de lo construido: el supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones/mantenimiento y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menos cabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios y para entregar la información relacionadas a la ENEE, Hondutel y UMAPS.

Condiciones Especiales:

a. Responsabilidad de la Firma Consultora:

1. La Firma Consultora además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y subcontratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del proyecto.
2. Es además convenido que la Firma Consultora, en la prestación de los servicios motivo del contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del supervisor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.
3. La Firma Consultora no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.



4. Se conviene que La Firma Consultora no asignará, pignoraré, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del supervisor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la AMDC, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.
5. La Firma Consultora no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones periódicas de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la AMDC no toma en consideración la solicitud del contratista.
6. La Firma Consultora deberá revisar y firmar las Valuaciones periódicas de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a la AMDC, dando las razones y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
7. La Firma Consultora tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con estos proyectos, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos de los mismos, previamente aprobados por la AMDC. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el supervisor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.
8. La Firma Consultora acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la AMDC a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por la Firma Consultora al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.
9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, la Firma Consultora se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez por semana, cuando fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; la supervisión y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el representante de la supervisión presentará a la AMDC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. La Firma Consultora a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos



Handwritten signature and date: 2024

inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.

10. La Firma Consultora apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

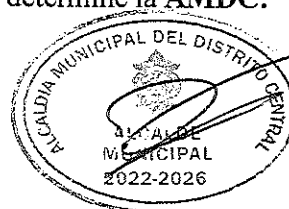
b. Información y Servicios:

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central proveerá a la Firma Consultora de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras dependencias de la alcaldía.
2. Además, la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar a la Firma Consultora, toda la información técnica de que dispusiese sobre hidrología, meteorología, cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.
3. La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el supervisor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato; **estas solicitudes se aceptarán únicamente si el contratista ha realizado avances en la obra, presentando como respaldo la estimación del periodo correspondiente al pago solicitado.**
4. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, nombrará un ingeniero coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y la Firma Consultora por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el proyecto en general.
5. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del supervisor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevará a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a la Firma Consultora bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

1.6 INFORMES

-. Etapa I: Informes de Estudio y diseños finales

Durante el periodo de ejecución de los servicios de Consultoría, la Firma Consultora presentará los siguientes informes en número y copias conforme lo determine la AMDC:



a. Informes Mensuales de Avance

Al finalizar cada mes de ejecución se deberá presentar un Informe Mensual de Avance que detalle los avances logrados en cada una de las áreas de estudio, problemas presentados y sugerencias de posibles alternativas de solución.

Los informes se entregarán en un (1) original, una (1) copia y en formato digital.

Los informes deberán contener al menos el siguiente contenido:

1. Antecedentes
2. Datos Contractuales
3. Actividades Ejecutadas
4. Gráficos de Avances
5. Planos conceptuales (si los hubiere)
6. Reuniones (Ayudas Memorias)
7. Problemas y Soluciones
8. Sugerencias y Recomendaciones
9. Anexos (si los hubiere)

b. Informe Final

Se deberá presentar el borrador del Informe Final al finalizar el plazo de ejecución de los diseños. En quince (15) días calendario, la AMDC dará las observaciones que estime conveniente al informe y diseño final del proyecto, para que la Firma Consultora realice los ajustes y/o correcciones indicadas en los quince (15) días calendario subsiguientes y presente la versión definitiva del Informe, diseño y Planos Finales en un (1) original, tres (3) copias y una (1) copia digital editable (USB).

El Informe Final deberá contener al menos el siguiente contenido:

1. Memoria Descriptiva
 - Antecedentes
 - Ubicación
 - Descripción del Proyecto
 - Objetivos (generales y específicos)
2. Estudios y diseños geométrico, arquitectónico, estructurales, de los sistemas sanitarios, pluviales, eléctricos e iluminación.
3. Memorias de cálculo de los diferentes diseños
4. Estimaciones de Costos de Construcción, con las cantidades de obra, incluyendo memoria de cálculo y fórmula de escalamiento de costos y fichas de precios unitarios en formato PDF y editable.
5. Programa preliminar de obras con ruta crítica en MS Project.
6. Especificaciones Técnicas que contengan todas las actividades incluidas en el presupuesto y que los nombres establecidos en el presupuesto sean los mismos en las especificaciones.



[Faint signature and stamp area]

7. Se debe tomar en cuenta las Instalaciones Provisionales (Oficina y Bodega). También se debe incluir el componente ambiental, vial, seguridad e higiene. No se deberá incluir el reconocimiento de pago de materiales almacenados, solo en casos excepcionales discutidos con los representantes de la AMDC. También se debe incluir especificación de obras por trabajos pagados por unidad de tiempo (administración delegada). Presentar en formato PDF y editable.
8. Conclusiones y recomendaciones
9. Historial fotográfico
10. Anexos: Estudios de suelos, topográficos, etc.
11. Licencia ambiental para el proyecto o de no necesitar presentar el documento que certifique de que el proyecto es viable a nivel ambiental extendido por dicha Secretaría Mi Ambiente.
12. Juego Completo de Planos de Construcción. Planos en tamaño en tamaño doble tabloide o tabloide (11" x 17") en un (1) original y tres (3) copias impresas más una (1) copia digital de los mismos en formato editable (AutoCAD) y en formato de lectura (PDF) que contenga como mínimo lo siguiente:
 - Carátula e Índice
 - Plano de Ubicación
 - Levantamiento Topográfico
 - Planta General del Proyecto (Conjunto)
 - Planos arquitectónicos por tramos o secciones
 - Plano Cantidades de Obra del Proyecto
 - Planos constructivos de Planta por tramos o secciones
 - Planos de Planta y perfil del diseño.
 - Planos de Cortes o secciones arquitectónicos y constructivos por tramos o secciones máximo cada 20 metros.
 - Planos de Detalles Estructurales, si aplica
 - Planos Sistema Eléctrico e Iluminación con sus respectivos detalles, cuadros o tablas.
 - Planos Sistema Hidrosanitario y Pluvial y detalles
 - Planos Arquitectónicos de Equipamiento, Detalles y Generales
 - Planos Obras Complementarias y sus Detalles, si aplica
 - Planos de Señalización vertical y horizontal definitivos
 - Planos de señalización y de rutas alternas para el momento de la construcción.

-. Etapa II: Informes de supervisión de obras.

La Firma Consultora deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento en original y dos copias y en formato digital (USB), los siguientes informes:

a. Informe Preliminar



El supervisor presentará un informe preliminar dentro de los quince (15) días calendario posteriores a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Este informe deberá contener todo lo establecido en las actividades de evaluación arriba indicado.

Presentar el informe final del diseño con las correcciones solicitadas por la AMDC, surgidas de revisiones al diseño presentado a la AMDC que hubiesen quedado pendientes de entrega en la Etapa I: Estudio y Diseño de la carretera El Lolo.

Debe realizar una revisión y adjuntar la información y conclusiones de toda la documentación presentada por el contratista, del plan de seguridad e higiene, del plan de mitigación ambiental.

Adjuntar el dictamen de la secretaría de Miambiente respecto a la licencia ambiental, resoluciones a aprobación de diseños eléctricos por parte de la ENEE, hidrosanitarios aprobados por UMAPS y de cualquier otra documentación necesaria requerida previo al inicio de las obras de construcción.

Presentar un registro de las reuniones con las autoridades de la AMDC y el contratista previo al inicio de los trabajos, con sus respectivas ayudas de memoria; así como de las visitas de campo realizadas.

Levantar un registro del equipo mínimo a utilizar en el proyecto y del personal propuesto con su equipo de seguridad completo, deberá verificar y adjuntar registro fotográfico de este equipo y personal identificados con stickers de la alcaldía, además de los rótulos informativos fijos y móviles previo al inicio de las obras.

Se debe incluir registro de obras preliminares del contratista, como las Instalaciones Provisionales (Oficina y Bodega), notificar y cuantificar el suministro de las medidas Ambientales, Seguridad e Higiene. Verificar y enlistar los materiales almacenados, solo en casos excepcionales.

b. Informes De Avance

La Firma Consultora deberá presentar periódicamente un informe, acompañando la estimaciones de obra de los Contratistas, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al período reportado, el informe de avance contendrá en detalle un resumen de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental en cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones del avance de la obra ejecutada en el periodo en comparación con el cronograma de obra del contratista, incluyendo los ajustes a realizar en caso de atrasos en la obra, Presentará un resumen del personal y equipo utilizado por el contratista en el periodo informando de cambios, mantenimiento y/o sustituciones y el estado del equipo que permanece.

Incluirá un resumen de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas y el análisis de los mismos, adjuntar un registro fotográfico mostrando el avance de los trabajos durante su ejecución. Incluir Planos de taller presentados. Este informe se presentará al mismo tiempo que la estimación mensual presentada por el contratista y así verificar la ejecución de las actividades.

c. Informes Especiales



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

La Firma Consultora preparará los informes que le sean requeridos con la información solicitada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento y los deberá presentar en el tiempo que lo establezca la Dirección.

d. Informe Final

La Firma Consultora preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y presentar un estado financiero detallado de la inversión realizada, tanto del Contratista como de la Firma Consultora.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, le indicará al supervisor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

La Firma Consultora deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento dentro de los quince (15) días posteriores de haber finalizado los trabajos.

Todos los informes deben presentarse un original y dos copias y en formato digital (USB).

El Informe Final deberá contener, pero sin limitarse a ello lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Resumen ejecutivo
3. Memoria de cálculo de áreas de afectaciones, con su respectiva poligonal de cada una incluyendo imágenes, si aplica
4. Estimaciones de Costos, con las cantidades de obra finales, incluyendo cálculo y fórmula de escalamiento de costos, Administración delegada, ordenes de cambio y ampliaciones de contrato si hubiera.
5. Conclusiones y Recomendaciones
6. Registro Fotográfico de las condiciones existentes y posterior a la construcción.
7. Anexos (Pruebas de suelo, planos, estudios de tráfico, etc.)
8. Planos completos finales, como construido (as built), un juego en tamaño doble tabloide o en tamaño tabloide (11" x 17") un original y tres copias, más la copia digital de los mismos en AutoCAD y en PDF,

1.7 INSTALACIONES Y LOGÍSTICA

Para la realización de las tareas de los estudios de ingeniería, diseño y supervisión del proyecto la Firma Consultora deberá proveer de todas las instalaciones, vehículos, mobiliarios, equipos y software que a su juicio sean necesarios para el desarrollo exitoso de la consultoría. Asimismo, deberá mantener por su cuenta un sistema efectivo de comunicaciones con las gerencias y/o



profesionales asignados por la AMDC para el seguimiento de la consultoría. Además de contar con el personal profesional con suficiente capacidad para realizar esta consultoría; el personal deberá contar con el equipo de seguridad necesario que estará plenamente identificado con logos de la AMDC al igual que los vehículos y equipo asignado al proyecto, que será obligatorio.

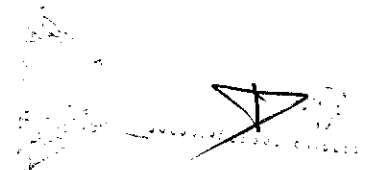
Para la ejecución de este trabajo, la Firma Consultora contará con toda la información disponible en la AMDC, sin embargo, la Firma Consultora será totalmente responsable de la recopilación, análisis, procesamiento e interpretación de esta información, así como cualquier otra información que pueda requerir y que no esté disponible en la AMDC.

La Firma Consultora asignará el siguiente personal profesional clave mínimo para llevar a cabo los estudios de ingeniería, diseños y supervisión comprendidos en este servicio:

- Personal técnico destinado para el estudio y diseño:

- Gerente o director de Proyecto (tiempo completo)
- Ingeniero jefe de Proyecto o Coordinador (tiempo completo)
- Especialista Estructural (tiempo completo)
- Especialista en Geotecnia y Pavimentos (tiempo completo)
- Especialista Hidráulico (tiempo parcial)
- Especialista en Transporte (tiempo parcial)
- Ingeniero Especialista en Diseño Vial (tiempo parcial)
- Ingeniero Electricista (tiempo parcial)
- Arquitecto Especialista en Urbanismo (tiempo parcial)
- Ingeniero Ambiental. (tiempo parcial)
- Ingeniero Asistente (tiempo completo)
- Especialista en costos, presupuesto y especificaciones (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo parcial)
- Trabajador Social (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo completo)
- Ingeniero Valuador (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo completo)
- Especialista Legal (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo completo)
- Dibujantes de AutoCAD (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría tiempo completo)
- Cuadrilla de Topografía completa (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría)
- Cuadrilla de Laboratorio completa (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría)

- Personal técnico destinado para la supervisión de la obra:



- Gerente o director de Proyecto (tiempo completo)
- Ingeniero Residente (tiempo completo)
- Ingeniero Asistente (2) (tiempo completo)
- Especialista en Pavimentos (tiempo parcial)
- Especialista Estructural (tiempo parcial)
- Especialista Hidráulico (tiempo parcial)
- Ingeniero Electricista (tiempo parcial)
- Ingeniero Ambiental. (tiempo parcial)
- Ingeniero de Costos y Presupuesto (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo parcial)
- Trabajador Social.
- Dibujantes de AutoCAD (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo completo)
- Cuadrilla de Topografía completa (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría)
- Cuadrilla de Laboratorio completa (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría)

1.8 PLAZO DE LA CONSULTORÍA

-. Plazo de la Etapa I: Estudio y Diseño.

La Firma Consultora desarrollará en forma completa y satisfactoria los estudios y diseños asignados, dentro del plazo de ciento veinte (120) días calendario (4 meses) contados a partir de la fecha de la respectiva Orden de Inicio emitida por la AMDC. Se estimará un período máximo de quince (15) días calendario para la revisión por parte de las autoridades de la AMDC y otro de quince (15) días (a partir de la fecha de entrega de las observaciones y comentarios por parte de la AMDC) para que la Firma Consultora incorpore los ajustes y/o correcciones solicitadas por la AMDC y entregue la versión definitiva del Informe Final del proyecto.

-. Plazo de la Etapa II: Supervisión.

El consultor analizará y determinará en base a los trabajos de Estudio y Diseño los tiempos estimados para la construcción y supervisión de las obras propuestas, por lo que una vez que la AMDC cuente con los diseños finales se realizarán los ajustes necesarios.

Para efecto de esta consultoría y poder determinar una forma de pago se manejará de la siguiente manera:

- El tiempo estimado para la construcción de este proyecto será de trescientos (300) días calendario (10 meses).
- El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de trescientos treinta días (330) días calendario (11 meses).

1.9 FORMA DE PAGO



- Etapa I: Estudio y Diseño

El pago de la consultoría se realizará mediante tres (03) pagos mensuales equivalentes cada uno al 20% del valor del contrato contra entrega de los informes de avances mensuales aprobados por la Dirección de Ordenamiento Territorial **DOT** y el 40% restante, una vez presentado el Informe Final y los planos del diseño definitivo aprobados por parte de las autoridades correspondientes de la **AMDC**.

Solamente en el caso que la Firma Consultora acredita realizar “pagos a cuenta”, no se harán retenciones para el **ISR**. Será requerida una garantía o fianza de cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al **15%** de los respectivos Honorarios estipulados y con una duración igual al plazo de la consultoría más 3 meses adicionales al plazo contractual establecido. No habrá otorgamiento de anticipo. La revisión y aceptación del producto para pago, estará a cargo de la Gerencia de Obras Cíviles.

- Etapa II: Supervisión

Los pagos serán mediante reembolsos Periódicos, siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe del periodo correspondiente conforme al avance presentado en las Estimaciones del Contratista que serán aprobados por la Dirección de Control y Seguimiento de la A.M.D.C.

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras, distribuidos de la siguiente manera:

- Primer pago: diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la **AMDC**.
- Pagos Periódicos: Pagos intermedios correspondientes al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la **AMDC**. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.
- Pago Final: diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la **AMDC**.

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la **AMDC**, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del **ISR**, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional o retención de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito. La Gestión de pago de la etapa de supervisión estará a cargo de la Dirección de Control y Seguimiento.

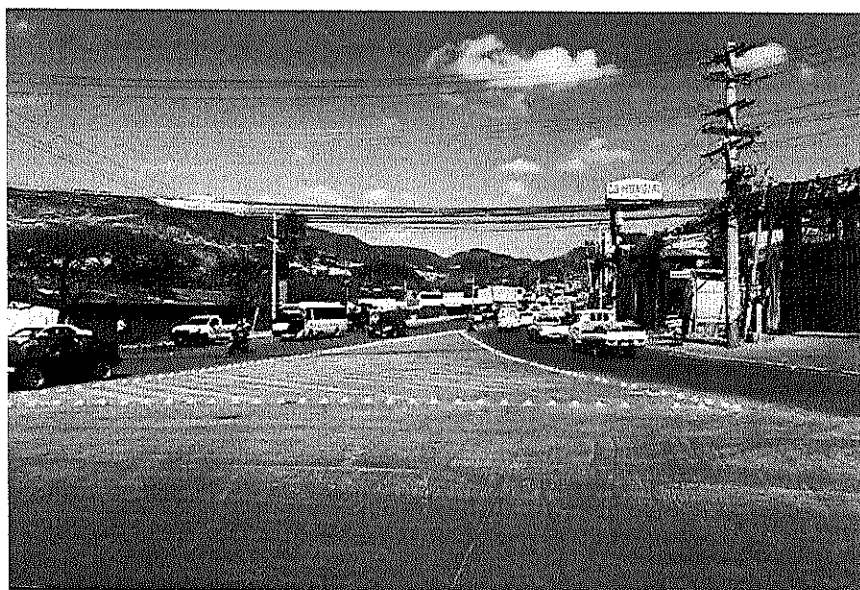
1.10 MULTAS

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2024, relacionado con



el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) por cada día de demora en la prestación del servicio así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de La Firma Consultora que procedieren.

III Fotografías

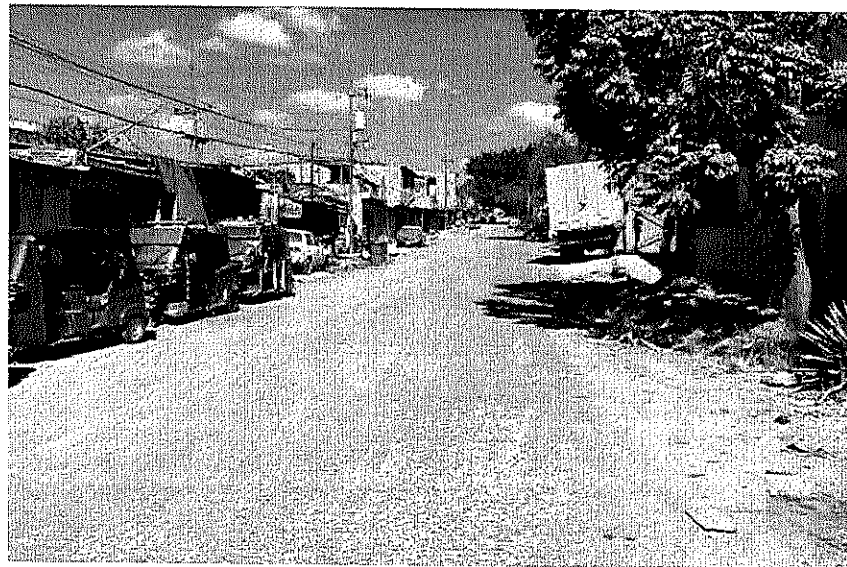


**Intersección en la Laguna vista desde la rotonda
existente hacia el Lolo**

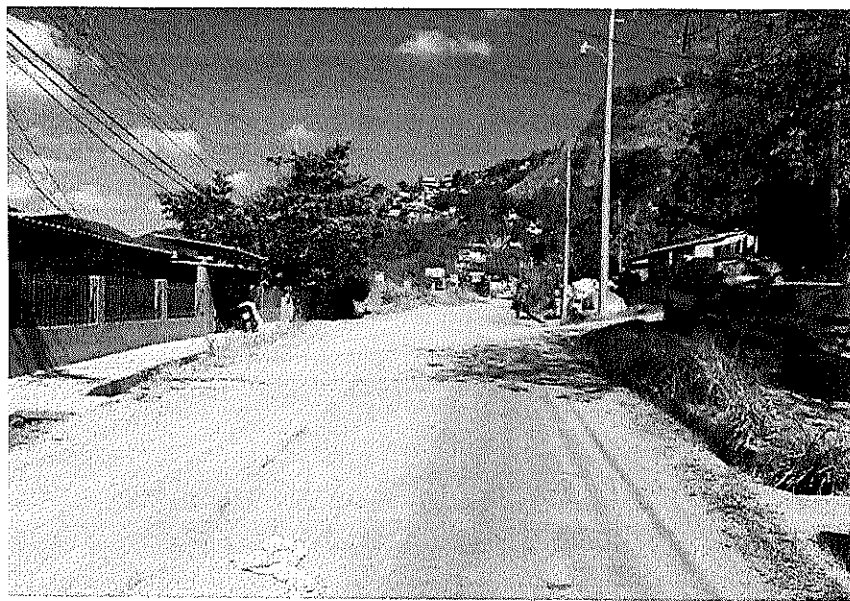




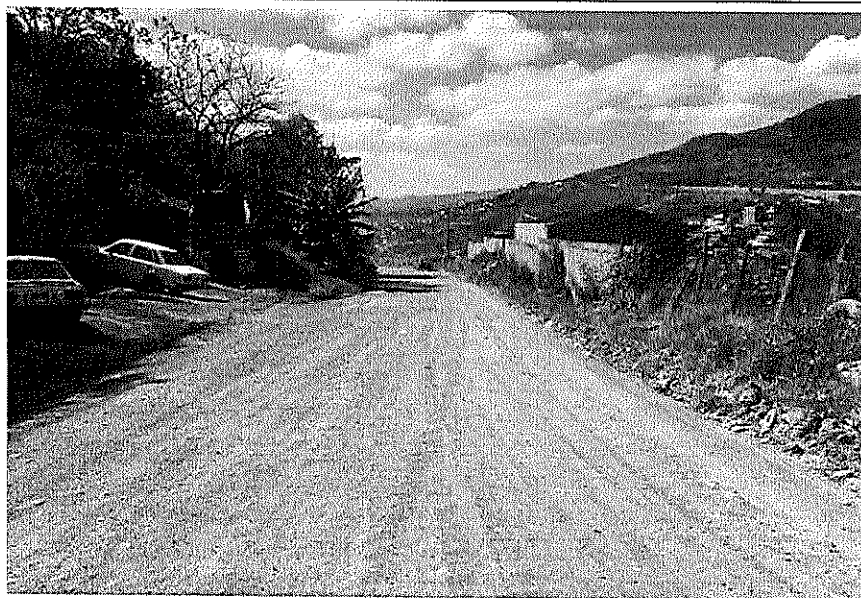
Intersección a intervenir frente a la Mundial que deberá ser complementaria con la Rotonda Existente.



**Inicio del proyecto de diseño de pavimentación de la carreta
EL Lolo (N-64)**

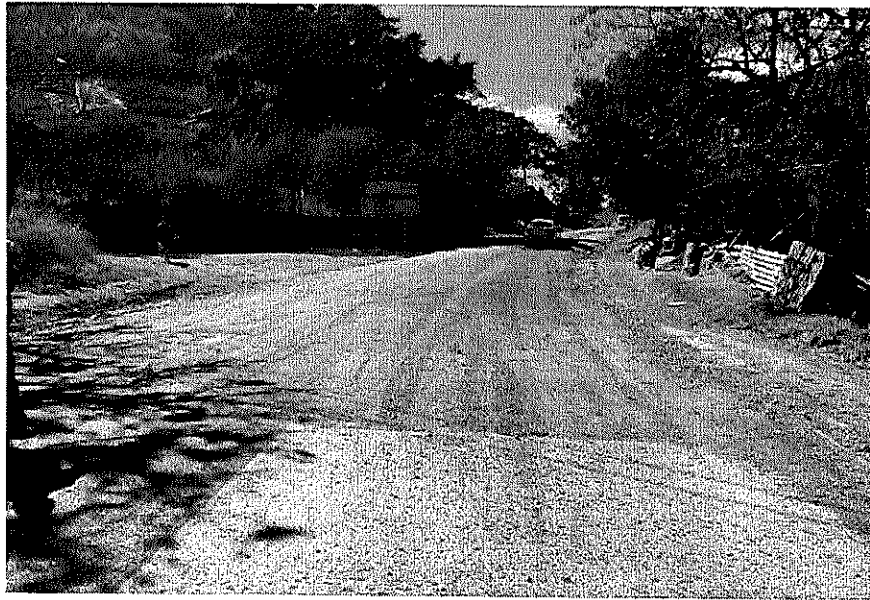


Estación 1+000, se observa falta de pavimento; ancho promedio 10.00 m.

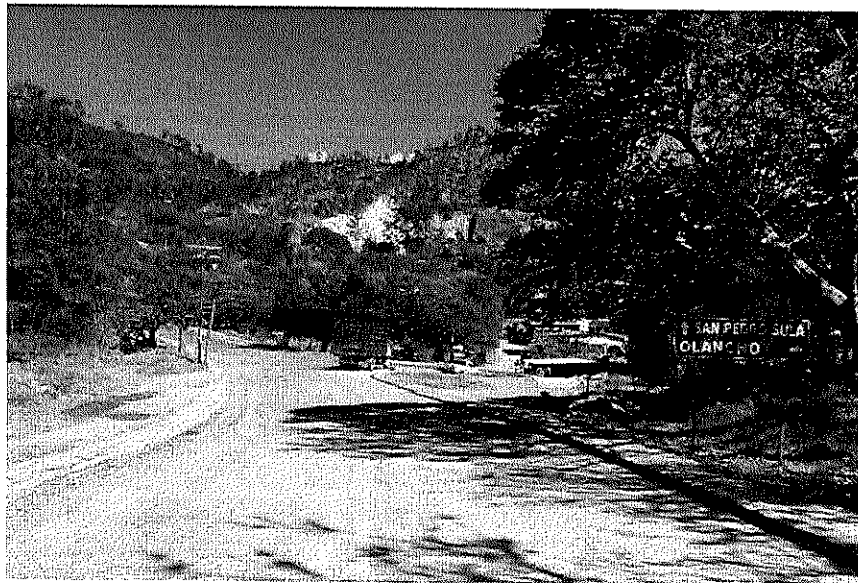


Estación 2+000, tramo en mal estado
a pavimentar.

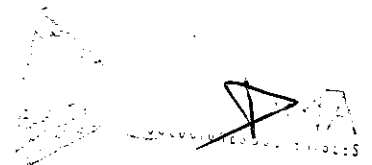


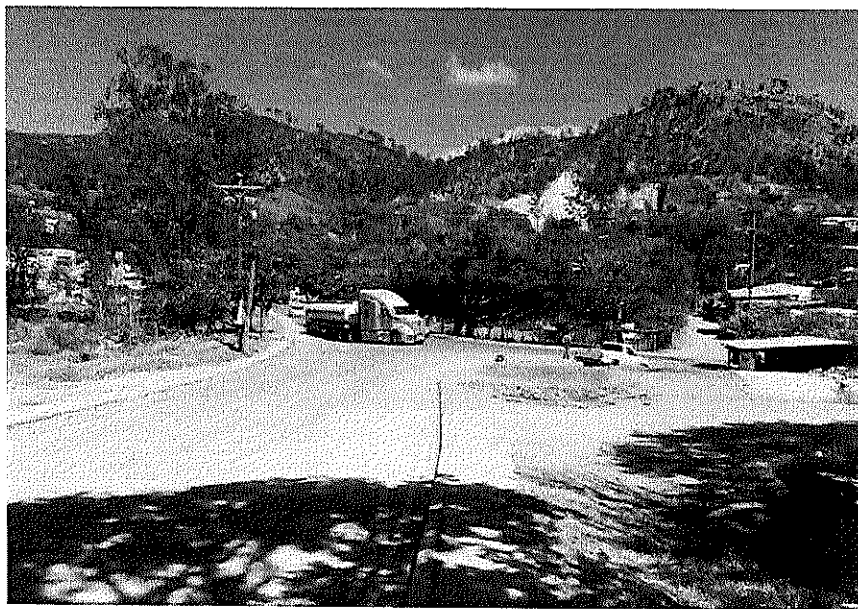


Estación 3+500, Final del tramo a Pavimentar

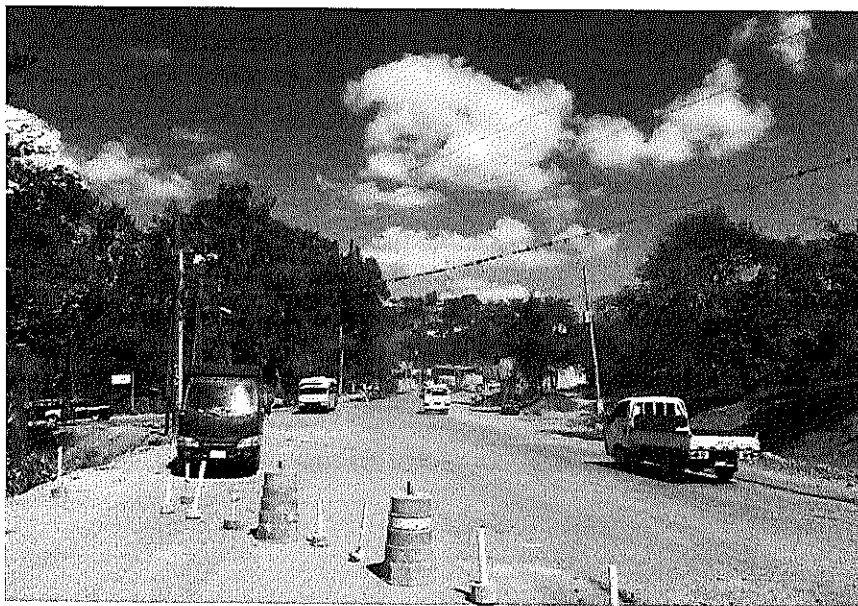


Intersección a intervenir, carretera N-64 (El Durazno – La Laguna) y la calle RN79 hacia salida a Olancho





Se observa el Tráfico Pesado que transita por esta ruta que se necesita canalizar.

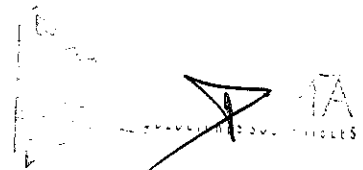


Intersección Salida a Olancho; se diseñará una solución en conjunto con el proyecto de la SIT.





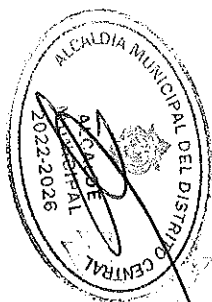
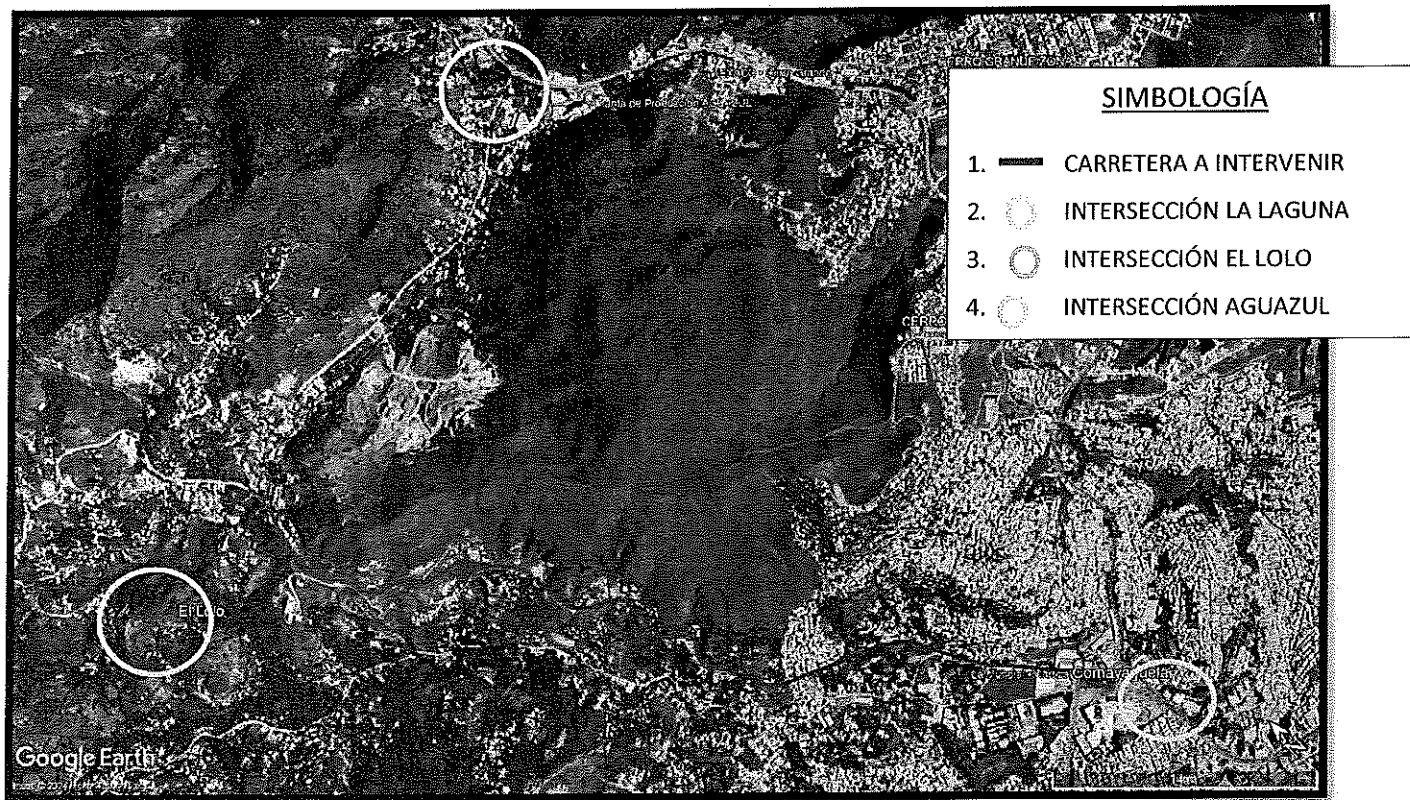
Intersección Salida a Olancho; se observa el tráfico pesado que transita por la ruta.



IV. Croquis de Ubicación

TRAMO OBJETO DE ESTUDIO: CARRETERA N-64 EL LOLO Y CONEXIONES

COORDENADAS: INICIO 474763.75 m E 1559518.37 m N
FINAL 472984.17 m E 1562118.27 m N

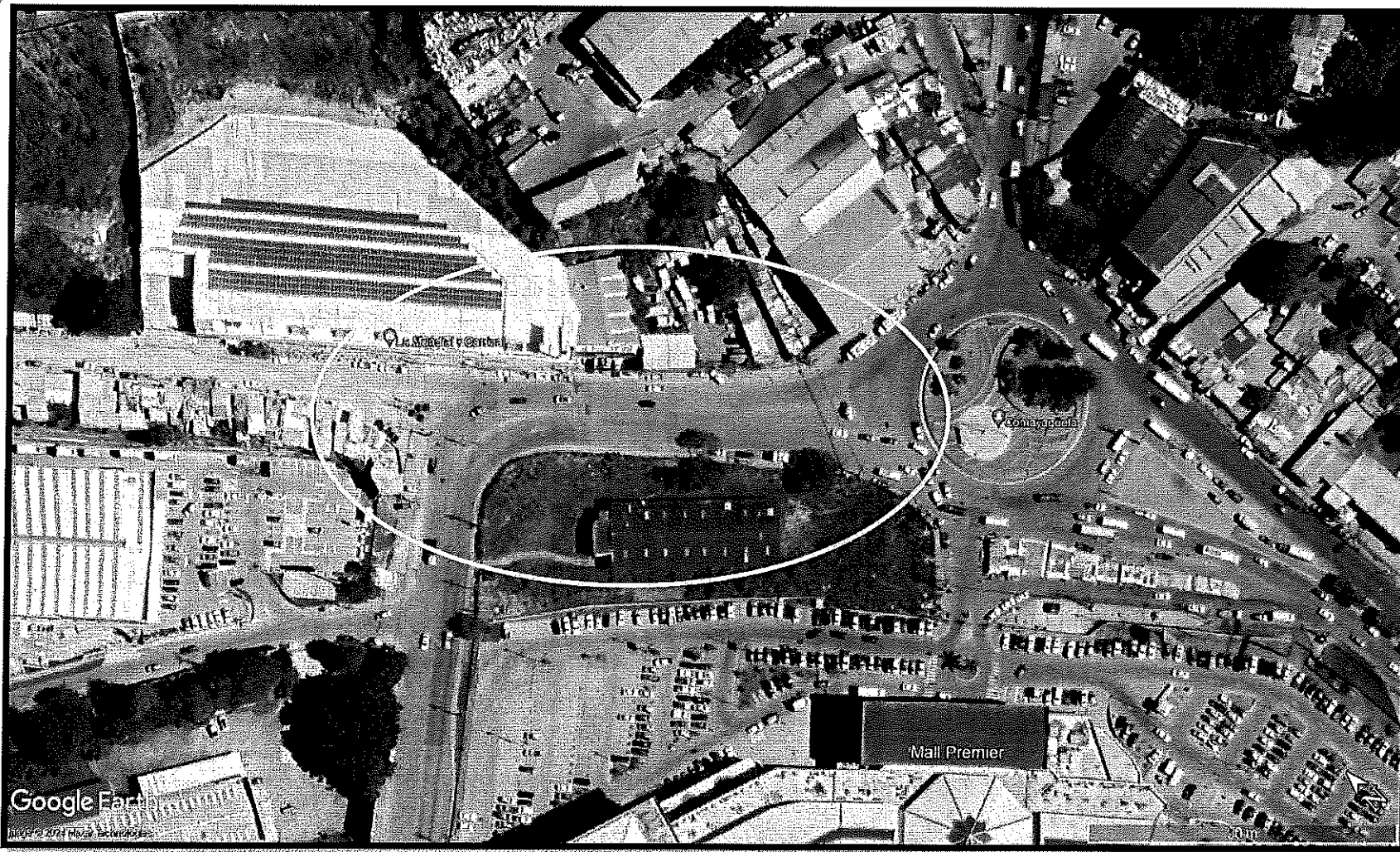


11665

INTERSECCIÓN LA LAGUNA: FRENTE A LA MUNDIAL, SE COMPLEMENTARÁ CON ROTONDA EXISTENTE

COORDENADAS: 474763.75 m E

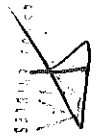
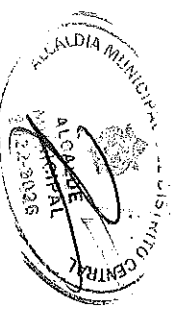
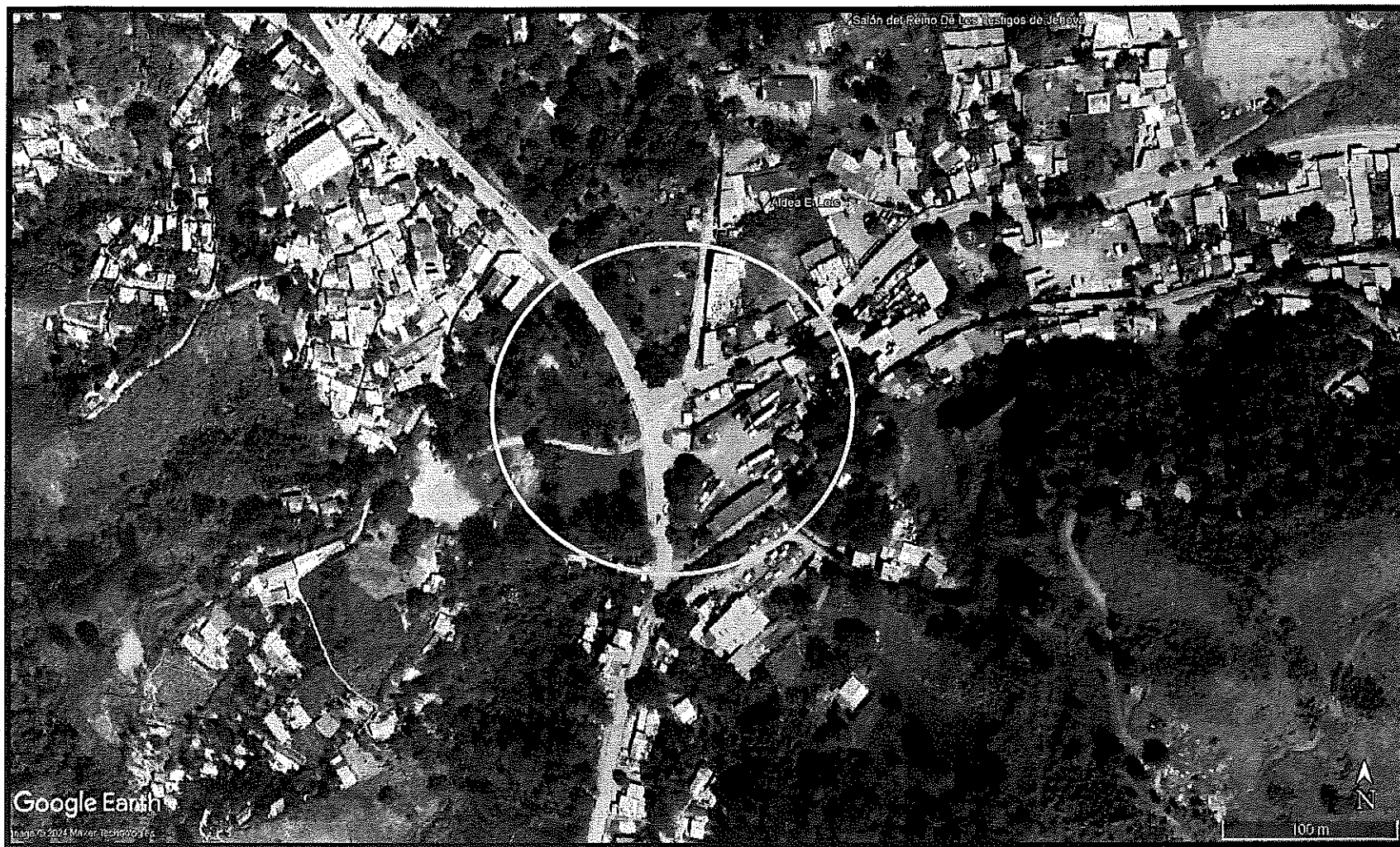
1559518.37 m N

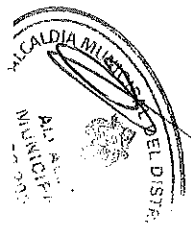


3. INTERSECCIÓN EL LOLO: CARRETERA N-64, LA LAGUNA – EL LOLO – EL DURAZNO

COORDENADAS: 472984.17 m E

1562118.27 m N

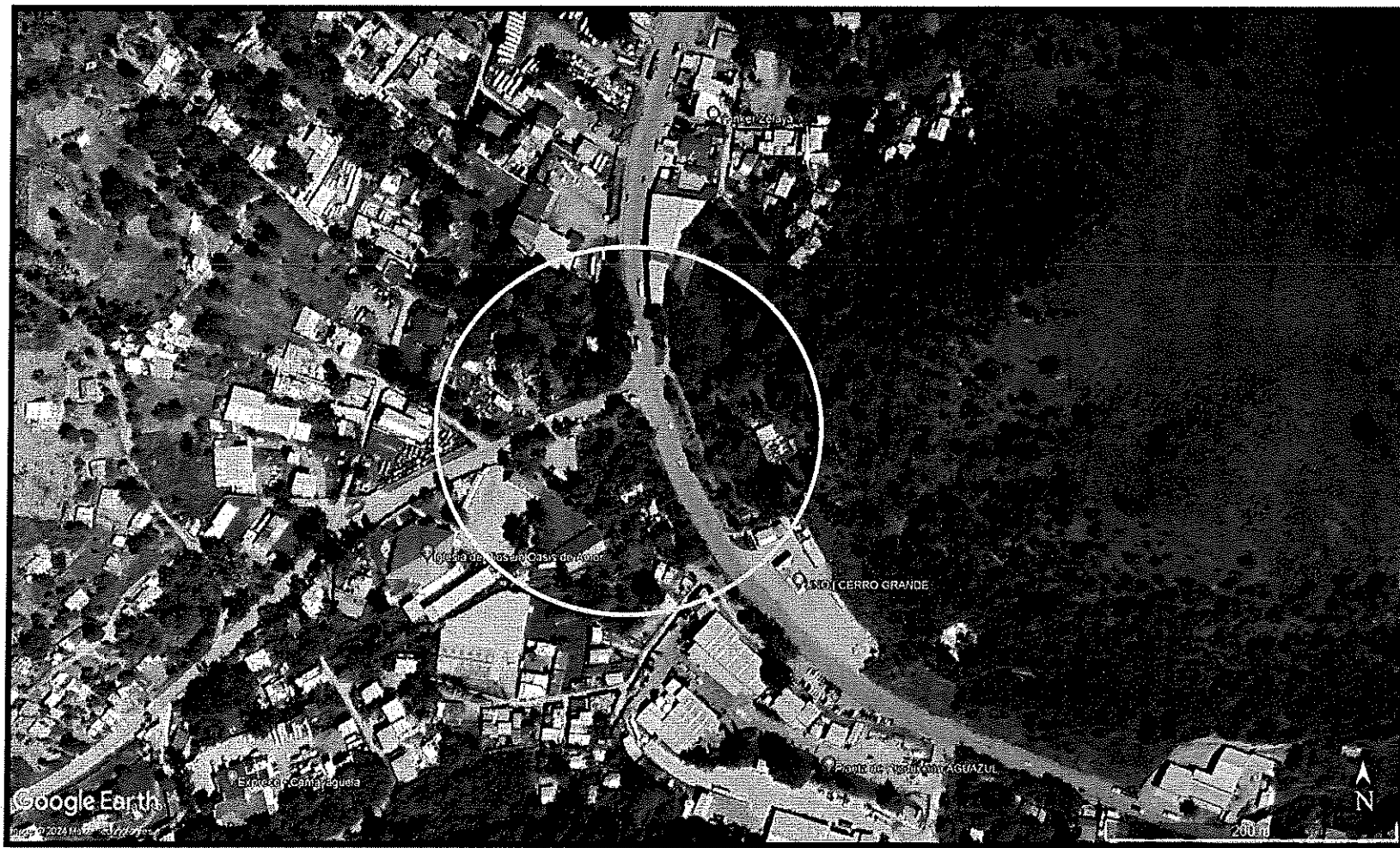




4. INTERSECCIÓN AGUAZUL: CARRETERA RN79 – CARRETERA RN15 SALIDA A OLANCHO

COORDENADAS: 474750.82 m E

1562652.97 m N



7/7/2024
7/7/2024
7/7/2024

PERSONAL TÉCNICO CLAVE MÍNIMO:**• Etapa I: Estudio y Diseño**

- Gerente o director de Proyecto (tiempo completo)
- Ingeniero jefe de Proyecto o Coordinador (tiempo completo)
- Especialista Estructural (tiempo completo)
- Especialista en Geotecnia y Pavimentos (tiempo completo)
- Especialista Hidráulico (tiempo parcial)
- Especialista en Transporte (tiempo parcial)
- Ingeniero Especialista en Diseño Vial (tiempo parcial)
- Ingeniero Electricista (tiempo parcial)
- Arquitecto Especialista en Urbanismo (tiempo parcial)
- Ingeniero Ambiental. (tiempo parcial)
- Ingeniero Asistente (tiempo completo)
- Especialista en costos, presupuesto y especificaciones (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo parcial)
- Trabajador Social (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo completo)
- Ingeniero Valuador (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo completo)
- Especialista Legal (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo completo)
- Dibujantes de AutoCAD (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría tiempo completo)
- Cuadrilla de Topografía completa (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría)
- Cuadrilla de Laboratorio completa (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría)

• Etapa II: Supervisión de la obra

- Gerente o director de Proyecto (tiempo completo)
- Ingeniero Residente (tiempo completo)
- Ingeniero Asistente (2) (tiempo completo)
- Especialista en Pavimentos (tiempo parcial)
- Especialista Estructural (tiempo parcial)
- Especialista Hidráulico (tiempo parcial)
- Ingeniero Electricista (tiempo parcial)

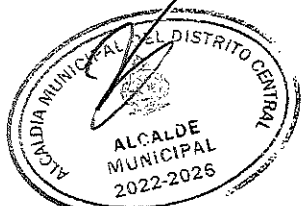


- Ingeniero Ambiental. (tiempo parcial)
- Ingeniero de Costos y Presupuesto (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo parcial)
- Trabajador Social.
- Dibujantes de AutoCAD (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo completo)
- Cuadrilla de Topografía completa (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría)
- Cuadrilla de Laboratorio completa (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría)

Detalle del personal asignado al servicio (Apéndice "B")

Etapas I: Estudio y Diseño

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio**	Lugar de Trabajo Hora o Días / Mes
David Armando Murillo Torres	Ingeniero Civil	27	Gerente o director de Proyecto	2.00
Nelson Fernando Centeno Barahona	Ingeniero Civil	24	Ingeniero jefe de Proyecto o Coordinador	4.00
Walter Adonay Cuevas Mejía	Ingeniero Civil	24	Especialista Estructural	4.00
Evelyn Janeth Gómez Laínez	Ingeniero Civil	16	Especialista en Geotecnia y Pavimentos	4.00
Ramón Antonio Castellanos Duarte	Ingeniero Civil	26	Especialista Hidráulico	2.00
Denis Alejandro del Cid Corrales	Ingeniero Civil	23	Especialista en Transporte	2.00
Carlos Alberto Urcina Benavdes	Ingeniero Civil	15	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	2.00
Juan Carlos Andino Quintanilla	Ingeniero Eléctrico	29	Ingeniero Electricista	2.00
Rebeca Daniela Castillo Shrunder	Arquitecta	7	Arquitecto Especialista en Urbanismo	2.00
Juan Carlos Cerrato Laínez	Ingeniero Ambiental	11	Ingeniero Ambiental.	2.00
Ángel Marvin Aguilera Laínez	Ingeniero Civil	31	Ingeniero Asistente	4.00



[Handwritten signature and stamp]

Etapla II: Supervisión de las Obras

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio**	Lugar de Trabajo Hora o Días / Mes
David Armando Murillo Torres	Ingeniero Civil	27	Gerente o director de Proyecto	8.00
Nelson Fernando Centeno Barahona	Ingeniero Civil	24	Ingeniero Residente	11.00
Ángel Marvin Aguilera Laínez	Ingeniero Civil	31	Ingeniero Asistente 1	22.00
Rigoberto Medina Gámez	Ingeniero Civil	21	Ingeniero Asistente 2	22.00
Evelyn Janeth Gómez Laínez	Ingeniero Civil	16	Especialista en Geotecnia y Pavimentos	6.00
Walter Adonay Cuevas Mejía	Ingeniero Civil	24	Especialista Estructural	6.00
Ramón Antonio Castellanos Duarte	Ingeniero Civil	26	Especialista Hidráulico	4.00
Juan Carlos Andino Quintanilla	Ingeniero Eléctrico	29	Ingeniero Electricista	6.00
Juan Carlos Cerrato Laínez	Ingeniero Ambiental	11	Ingeniero Ambiental.	6.00
Eleana Lizbeth Amaya Morgan	Lic. Trabajo Social	9	Trabajador Social.)	8.00

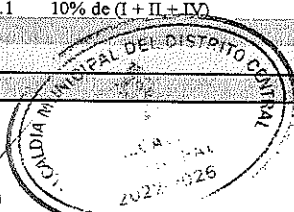


[Handwritten signature]
 ENCARGADO DE OBRAS

APENDICE C
Oferta económica Negociada
Etapas I

Propuesta Negociada

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
I PERSONAL					
	PERSONAL				
1.1	Gerente o director de Proyecto	Hombres/mes	4.00	70,000.00	280,000.00
1.2	Ingeniero jefe de Proyecto (Coordinador)	Hombres/mes	4.00	55,000.00	220,000.00
1.3	Ingeniero Especialista Estructural	Hombres/mes	4.00	60,000.00	240,000.00
1.4	Ingeniero Especialista en Geotecnia y Pavimento	Hombres/mes	4.00	60,000.00	240,000.00
1.5	Ingeniero Especialista Hidráulico	Hombres/mes	2.00	60,000.00	120,000.00
1.6	Ingeniero Especialista en Transporte	Hombres/mes	2.00	60,000.00	120,000.00
1.7	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	Hombres/mes	3.00	60,000.00	180,000.00
1.8	Ingeniero Electricista	Hombres/mes	2.00	60,000.00	120,000.00
1.9	Arquitecto Especialista en Urbanismo	Hombres/mes	2.00	60,000.00	120,000.00
1.10	Ingeniero Especialista Ambiental	Hombres/mes	2.00	60,000.00	120,000.00
1.11	Ingeniero Asistente	Hombres/mes	4.00	45,000.00	180,000.00
1.12	Ingeniero especialista en costos y especificaciones	Hombres/mes	3.00	45,000.00	135,000.00
1.13	Trabajador social	Hombres/mes	4.00	45,000.00	180,000.00
1.14	Ingeniero Valuador	Hombres/mes	4.00	45,000.00	180,000.00
1.15	Especialista Legal	Hombres/mes	4.00	45,000.00	180,000.00
					2,615,000.00
II PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR Y OTROS					
2.1	Administrador	Hombres/mes	2.00	16,000.00	32,000.00
2.2	Secretaria	Hombres/mes	2.00	15,000.00	30,000.00
2.3	Dibujante AutoCAD	Hombres/mes	3.00	20,000.00	60,000.00
2.4	Aforadores de tránsito	Hombres/mes	4.00	18,000.00	72,000.00
2.5	Motoristas (3)	Hombres/mes	12.00	16,000.00	192,000.00
2.6	Servicios de topografía	Hombres/mes	3.00	135,000.00	405,000.00
					791,000.00
SUB-TOTAL I					3,406,000.00
III BENEFICIOS SOCIALES					
2.1	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1+2)				1,574,593.80
SUB-TOTAL II					1,574,593.80
IV COSTOS OPERATIVOS					
3.1	Servicios públicos de oficina	mes	4.00	4,000.00	16,000.00
3.2	Papelaría y gastos de reproducción	mes	4.00	3,000.00	12,000.00
3.3	Comunicaciones	mes	4.00	5,000.00	20,000.00
3.4	Alquiler o depreciación de Oficina	mes	4.00	5,000.00	20,000.00
3.5	Uso de vehículo (2)	mes	8.00	20,000.00	160,000.00
3.6	Laboratorio	mes	3.00	160,000.00	480,000.00
SUB-TOTAL III					708,000.00
V GASTOS GENERALES					
4.1	20% de (I + II)				996,118.76
SUB-TOTAL IV					996,118.76
VI MANEJO DE GASTOS DIRECTOS					
5.1	10% de III				70,800.00
SUB-TOTAL V					70,800.00
VII HONORARIOS/UTILIDAD					
6.1	10% de (I + II + IV)				597,671.26
SUB-TOTAL VI					597,671.26
GRAN TOTAL					L7,353,183.82



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Etapa II

Propuesta Negociada

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
I PERSONAL					
REMUNERACIONES PERSONALES					
1.1	Gerente de Proyecto	Hombres/mes	11.00	75,000.00	825,000.00
1.2	Ingeniero Residente	Hombres/mes	11.00	60,000.00	660,000.00
1.3	Ingeniero Asistente (2)	Hombres/mes	22.00	45,000.00	990,000.00
1.4	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombres/mes	6.00	60,000.00	360,000.00
1.5	Ingeniero Especialista Estructural	Hombres/mes	6.00	60,000.00	360,000.00
1.6	Ingeniero Especialista Hidráulico	Hombres/mes	4.00	60,000.00	240,000.00
1.7	Ingeniero Electricista	Hombres/mes	6.00	60,000.00	360,000.00
1.8	Ingeniero Especialista Ambiental	Hombres/mes	8.00	60,000.00	480,000.00
1.9	Ingeniero de Costos y Presupuesto y especificaciones	Hombres/mes	8.00	45,000.00	360,000.00
1.10	Trabajador Social	Hombres/mes	8.00	45,000.00	360,000.00
					4,995,000.00
2 PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR Y OTROS					
2.1	Administrador	Hombres/mes	8.00	25,000.00	200,000.00
2.2	Secretaria	Hombres/mes	8.00	15,000.00	120,000.00
2.3	Dibujante AutoCAD	Hombres/mes	10.00	25,000.00	250,000.00
2.4	Inspectores (4)	Hombres/mes	40.00	20,000.00	800,000.00
2.5	Motoristas (3)	Hombres/mes	33.00	16,000.00	528,000.00
Tiempo extra personal (25% de 1.14 al 1.16)					394,500.00
					2,292,500.00
SUB-TOTAL I					7,287,500.00
II BENEFICIOS SOCIALES					
2.1	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1+2)				3,369,011.25
SUB-TOTAL II					3,369,011.25
III COSTOS OPERATIVOS					
3.1	Servicios públicos de oficina	mes	11.00	8,000.00	88,000.00
3.2	Papelera y gastos de reproducción	mes	11.00	5,000.00	55,000.00
3.3	Comunicaciones	mes	11.00	8,000.00	88,000.00
3.4	Alquiler o depreciación de Oficina	mes	11.00	15,000.00	165,000.00
3.5	Uso de vehículo (4)	mes	44.00	25,000.00	1,100,000.00
3.6	Uso de equipo de oficina y cómputo	mes	11.00	6,000.00	66,000.00
3.7	Laboratorio	mes	11.00	135,000.00	1,485,000.00
3.8	Servicios de topografía	mes	11.00	110,000.00	1,210,000.00
SUB-TOTAL III					4,257,000.00
IV GASTOS GENERALES					
4.1	20% de (I + II)				2,131,302.25
SUB-TOTAL IV					2,131,302.25
V MANEJO DE GASTOS DIRECTOS					
5.1	10% de III				425,700.00
SUB-TOTAL V					425,700.00
VI HONORARIOS/UTILIDAD					
6.1	10% de (I + II + IV)				1,278,781.35
SUB-TOTAL VI					1,278,781.35
GRAN TOTAL					L18,749,294.85





Alcaldía Municipal del Distrito Central

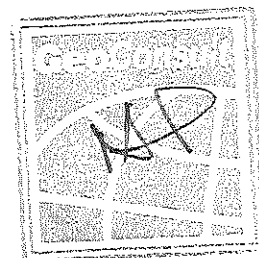
Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 2290/GLA/AMDC/2024.-CODIGO № -REPRESA-001
“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DISEÑO DE PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO CAUSADOS POR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL EMBALSE JINIGUARE Y SUS OBRAS CONEXAS, FASE 1 Y SERVICIOS DE SUPERVISION DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL EMBALSE JINIGUARE Y SUS OBRAS CONEXAS, FASE 2”

Mediante el Acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central No. 14 del Acta Extraordinaria No. 007 de fecha 22 de marzo del año 2024

CONTRATACIÓN DIRECTA DE EMERGENCIA
No. CDE-003-AMDC-037-2024

Este contrato se celebra entre: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1975-02901, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y **MANUEL ENRIQUE FLORES PEÑALBA**, de nacionalidad hondureña, Mayor de edad, portador del Documento Nacional de Identificación No. **0801-1970-03820** y de este domicilio, quien actúa en su condición de Representante de la Sociedad Mercantil denominada **GEOCONSULT,S.A DE C.V.**, Representación que se acredita mediante Instrumento Publico N° 26 de fecha 04 de agosto del año 2008; Autorizado por el Abogado y Notario Marco Vinicio Zuniga Medrano e inscrito bajo N° 89, Tomo N° 710 del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado I.P., quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONSULTOR”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DISEÑO DE PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO CAUSADOS POR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL EMBALSE JINIGUARE Y SUS OBRAS CONEXAS, FASE 1 Y SERVICIOS DE SUPERVISION DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL EMBALSE JINIGUARE Y SUS OBRAS CONEXAS, FASE 2”**.-Mediante el Acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central No. 14 del Acta Extraordinaria No. 007 de fecha 22 de marzo del año 2024.- Contratación Directa de Emergencia No. **CDE-003-AMDC-037-2024.-** **CODIGO No. REPRESA-001**; en adelante denominado **“Las Obras”** y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia, este contrato atestigua lo siguiente:



CLAUSULA PRIMERA: En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central No. 14 del Acta Extraordinaria No. 007 del 22 de marzo de 2024
- b) Las Condiciones Generales del Contrato.
- c) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- d) Bases del Proceso de Contratación Directa de Emergencia.
- e) Los Términos de Referencia.
- f) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta.
- g) Acta de Negociación.
- h) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato;
- i) Orden de Inicio
- j) Garantía
- k) Modificaciones al documento base si las hubiere
- l) Anexos

CLAUSULA TERCERA: El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de

3.1 El tiempo requerido para el cumplimiento de los servicios de **Fase 1.** Asistencia Técnica para el Estudio de Impacto Ambiental y Diseño del plan de reasentamiento será de ciento cincuenta (150) días calendario.

3.2 El tiempo estipulado para los servicios de **Fase 2.** Supervisión del diseño y construcción de las obras del Embalse Jiniguare será de novecientos treinta (930) días calendario, cuya vigencia queda sujeta a la materialización del financiamiento de la obra.

Se asume dentro de estos plazos que la prestación de los servicios se ajustará a los horarios de construcción y que el plazo para la prestación de los servicios en ambas etapas no es necesariamente acumulativo y ambas etapas podrían ejecutarse concurrentemente, en cualquier caso, el plazo máximo total de la consultoría será de hasta un mil ochenta (1080) días calendario.

CLAUSULA CUARTA: El Consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan



durante la ejecución del contrato. En el caso de que alguna modificación u orden de cambio sea aprobada por el Contratante, el Consultor asume toda la responsabilidad técnica de la propuesta quien es el especialista contratado para este fin.

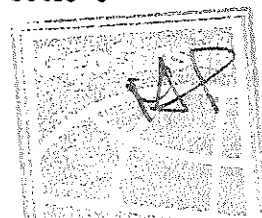
CLAUSULA QUINTA: El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

CLAUSULA SEXTA: El monto del contrato asciende a la cantidad para la **FASE I:** Asistencia Técnica para el estudio de impacto ambiental y diseño de plan de reasentamiento involuntario causados por la construcción de las obras del embalse Jiniguare y sus obras conexas por un monto de: **Trece millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete lempiras con 67/100 (L. 13,489,357.67)** y para la

FASE II: Servicios de supervisión del diseño y la construcción de las obras del embalse Jiniguare y sus obras conexas por un monto de: **Quinientos veinticinco millones novecientos ochenta mil setecientos noventa lempiras con 52/100 (L. 525,980,790.52),**

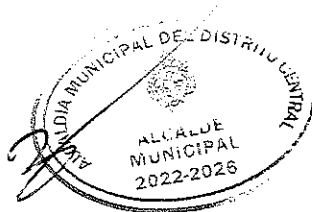
Monto Total Negociado de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 19/100 (L. 539,470,148.19)** EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita:
(ver cuadro de Detalles del Costo anexo).

CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o



asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO., DECRETO No. 62-2023, Art. No.115 DGP del año vigente: En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto.



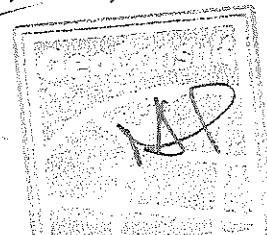
A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized letters.

CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLAUSULA DECIMA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligada a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

- a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.; b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; c) "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva,



favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

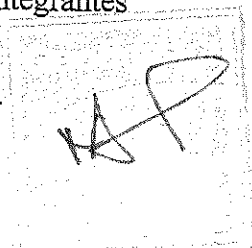
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes



personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.

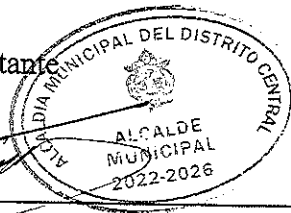
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

En Testimonio de lo cual las Partes han suscrito el presente Contrato, firmado en dos ejemplares originales de conformidad con la ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras a los Treinta días del mes de Agosto del año dos mil Veinticuatro.

Por y en nombre del Contratante

Firmado:



JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Consultor

Firmado:



MANUEL ENRIQUE FLORES PEÑALBA
Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **GEOCONSULT, S.A DE C.V.**
RTN: 08019001213132

Condiciones Generales del contrato

1. Definiciones

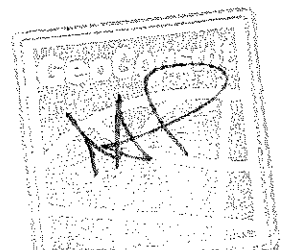
- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- (a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;
 - (b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - (c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - (d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
 - (e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (f) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y el Consultor;
 - (g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
 - (h) "**El Contratante**" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;
 - (i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
 - (j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;
 - (k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;
 - (l) "**Personal**" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
 - (m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

- 2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

- 3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los



asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

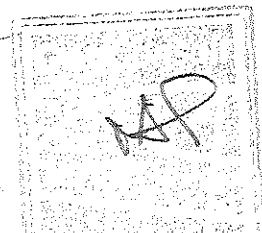
10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se



reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

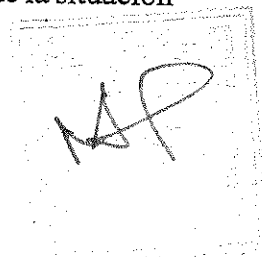
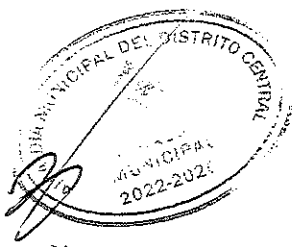
15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación



económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o

(e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

(a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o

(b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

(a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y

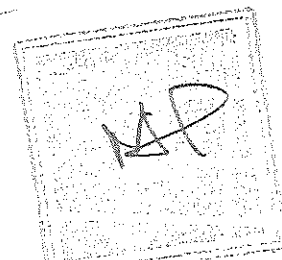
(b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.



21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

- 24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
- b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

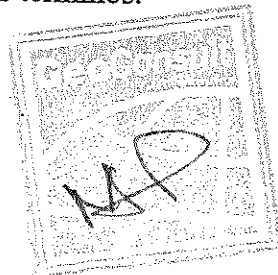
25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.



27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Modificación de Contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

30. Personal del Consultor

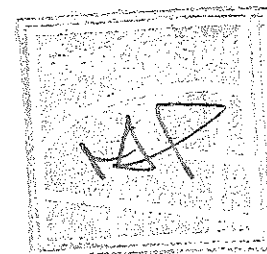
30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a). Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.



32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

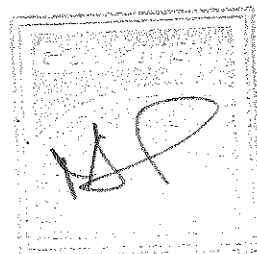
37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio



del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán

40. Prácticas corruptivas

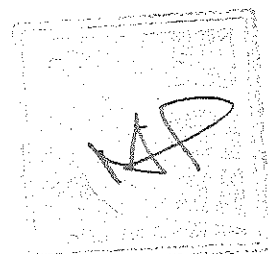
40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorías

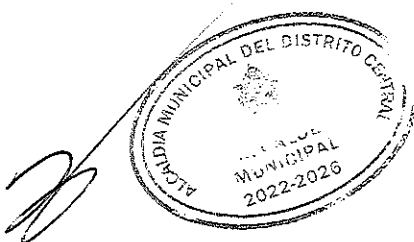
41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorías de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC.

1. **CGC 1. Definiciones** 1.1 (h) "**El Contratante**" es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.
2. **CGC 4. Notificaciones** En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781. Atención: Ing. Benjamín Bustamante
3. **CGC 5. Lugar donde se prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.
4. **CGC 6. Representantes autorizados** En el caso del Contratante: el señor Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.
5. **CGC 8. Entrada en vigor** Este Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del contrato.
6. **CGC 9. Comienzo de la prestación de los Servicios** Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.
7. **CGC 10. Expiración del Contrato**
 - 10.1 El plazo total estipulado para la prestación de los servicios será de hasta mil ochenta (1080) días calendario compuesto en dos Fases:
 - 10.2 El plazo requerido para el cumplimiento de los servicios de Fase 1. Asistencia Técnica para el Estudio de Impacto Ambiental y Diseño del plan de Reasentamiento Involuntario será de ciento cincuenta (150) días calendario.
 - 10.3 El tiempo estipulado para los servicios de Fase 2. Supervisión del diseño y construcción de las obras del



Embalse Jiniguare y obras conexas será de novecientos treinta días (930) días calendario.

8. CGC 24. Seguros que deberá contratar el Consultor

- 24.1 a) Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:
- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
 - ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. CGC 27. Multas

27.1 La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2024, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

10. CGC 28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Restricciones: El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.



11. CGC 32. Obligaciones del Contratante

32.1 Asistencia o exenciones: La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación con movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA y UMAPS. El Consultor junto al Contratista, serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. CGC 34. Servicios e Instalaciones

No Aplica

13. CGC 35. Pagos al Consultor

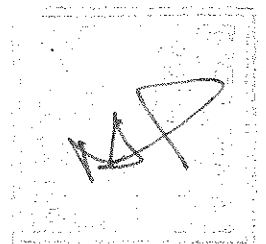
35.1 Los pagos al Consultor se realizarán en moneda nacional conforme a las dos Fases principales del contrato:

Fase 1. Asistencia Técnica para el Estudio de Impacto Ambiental y Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario.

Primer pago: Diez por ciento (10%) del valor de los servicios de Fase 1 contra entrega y aprobación del Informe Preliminar de Fase 1 por parte de las autoridades de la AMDC.

Pagos Periódicos: Cuatro pagos correspondientes al Ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios de Fase 1. contra entrega y aprobación de Informes Mensuales de Avance.

Pago Final: Diez por ciento (10%) del valor de los servicios de Fase 1 contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.



Fase 2. Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras del Embalse Jiniguare y sus Obras Conexas:

Primer pago: Diez por ciento (10%) del valor de los servicios de Fase 2 contra entrega y aprobación del Informe Preliminar de Fase 2 por parte de las autoridades de la AMDC.

Pagos Periódicos: Veintinueve (29) pagos correspondientes al Ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios de Fase 2 contra entrega de informe de aprobación de las Estimaciones Mensuales de Avance del Contratista.

Pago Final: Diez por ciento (10%) del valor de los servicios de Fase 2 contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

De cada pago se realizará una retención del 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

14. CGC 36. Precio del Contrato

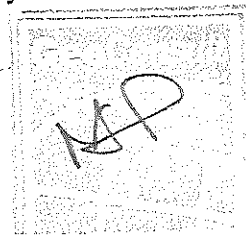
El monto total del Contrato en Lempiras será el negociado con el consultor.

15. CGC 38. Condiciones relativas a los pagos

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

16. CGC 39 Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal. Ambas partes se someten a la jurisdicción y



competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

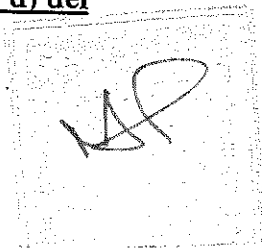
17. Garantía de Cumplimiento de Contrato

EL CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la prestación de los servicios, la siguiente garantía:

a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%) de cada pago parcial** por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince Por Ciento (15%) de los honorarios con exclusión de costos**, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras. Las retenciones antes señaladas serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no haya reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: **“Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento”**.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado al momento de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo con el formulario No. 6 del Documento Base del Proceso de Contratación Directa de Emergencia y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración expresa de Responsabilidad, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representación no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del



Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

18. Garantía de Anticipo

No Aplica

19. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes:

- a) Las Bases o Documentos del Proceso de Contratación Directa de Emergencia;
- b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Proceso de Contratación Directa de Emergencia;
- c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR;
- d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR;
- e) la nota de adjudicación;
- f) Términos de referencia, y Personal Clave y
- g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

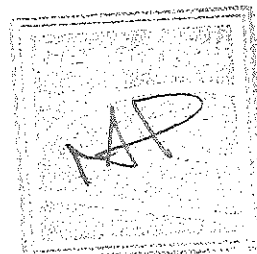
20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.

21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.



22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

25. Responsabilidad Laboral

EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

26. Causas de Rescisión del Contrato

Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de



rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

27. Medio Ambiente

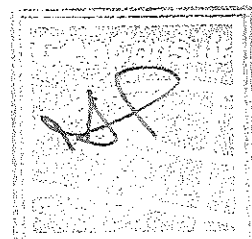
EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.

28. Otras Obligaciones

EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignaré, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato.

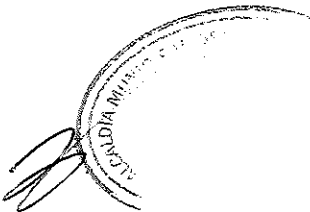
29. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.



30. Terminación del Contrato por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución. Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo con la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.



Términos de Referencia

“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DISEÑO DE PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO CAUSADOS POR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL EMBALSE JINIGUARE Y SUS OBRAS CONEXAS, FASE 1 Y SERVICIOS DE SUPERVISION DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL EMBALSE JINIGUARE Y SUS OBRAS CONEXAS, FASE 2”

1. ANTECEDENTES

1.1. Introducción

Los términos de referencia que aquí se presentan tienen la finalidad de brindar a las firmas consultoras la información necesaria que permita formular una oferta por los servicios de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DISEÑO DE PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO CAUSADOS POR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL EMBALSE JINIGUARE Y SUS OBRAS CONEXAS, FASE 1 Y SERVICIOS DE SUPERVISION DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL EMBALSE JINIGUARE Y SUS OBRAS CONEXAS, FASE 2”**.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) a través de la Dirección de Control y Seguimiento coordinará las labores para el desarrollo de las obras del proyecto. Esta dependencia será la responsable del cumplimiento del contrato por parte del Contratista de obra. Para dar apoyo técnico a la AMDC se ha considerado contratar a una empresa consultora que pueda suplir los servicios de diseño de un plan de reasentamiento y la supervisión de la construcción de las obras del proyecto.

1.2. Generalidades

La AMDC ha considerado necesario la contratación de una firma de Ingeniería o un Consorcio de Firmas nacionales o extranjeras con experiencia en este tipo de obras, la cual se encargará de realizar los servicios en dos fases:

1.2.1. Fase 1

La Fase 1 contempla la ejecución de un **Estudio de Impacto Ambiental (EEIA)** y el **Diseño de un Plan de Reasentamiento Involuntario** son dos componentes cruciales en el desarrollo de un proyecto de embalse.

1. Estudio de Impacto Ambiental (EEIA):

El EEIA es un proceso sistemático que evalúa los posibles **impactos ambientales** de un proyecto antes de su implementación con el objetivo de identificar, prevenir o mitigar los efectos negativos del proyecto en el medio ambiente y las comunidades locales.

2. Diseño de un Plan de Reasentamiento Involuntario:

Cuando un proyecto, como un embalse, requiere el desplazamiento de comunidades locales, se debe diseñar un plan de reasentamiento con la finalidad de garantizar que las personas afectadas por el proyecto sean reubicadas de manera justa y adecuada.



1.2.2. Fase 2

En esta fase, también denominada fase de Construcción contempla la prestación de **Servicios de Supervisión del Diseño y la Construcción de las Obras** del Proyecto de Embalse Jiniguare destinado al agua para consumo humano en el Distrito Central con el objetivo fundamental de garantizar que la construcción se realice de manera adecuada y cumpla con los estándares de calidad.

1.3. Justificación

En el Distrito Central existe un déficit actual de $1.67 \text{ m}^3/\text{s}$ y se proyecta que para el 2035 se tendrá un déficit de $4.14 \text{ m}^3/\text{s}$, si no se incrementa la capacidad del sistema de abastecimiento de agua.

Los resultados de las investigaciones hidrométricas recientes del río Ojojona en el sitio de presa denominado Proyecto de Embalse Jiniguare demuestran que existe un buen potencial de aprovechamiento hídrico, particularmente en la época más lluviosa septiembre-octubre. De acuerdo con la evaluación hidrológica de la cuenca del Río Ojojona, se determinó que es viable la explotación de un caudal medio 398.4 l/s mediante la implementación de un embalse de 20 millones de metros cúbicos aproximadamente.

Esta oferta adicional permitirá cubrir parcialmente el déficit en la cobertura del servicio de abastecimiento de agua a la capital, incorporando a la red de suministro un recurso equivalente al consumo de hasta 345,600 personas en la zona urbana del Distrito Central.

1.4. Localización

La zona del proyecto se ubica al sur del municipio del Distrito Central, entre los $13^{\circ}55' \text{ N} - 13^{\circ}59' \text{ N}$ y los $87^{\circ} 14' \text{ W} - 87^{\circ} 21' \text{ W}$, en la zona alta de la cuenca del río Choluteca. En el Sitio de Presa, tiene un área de drenaje de 45.173 km^2 , y su curso principal, el río Ojojona, tiene una longitud de 14.8 km .

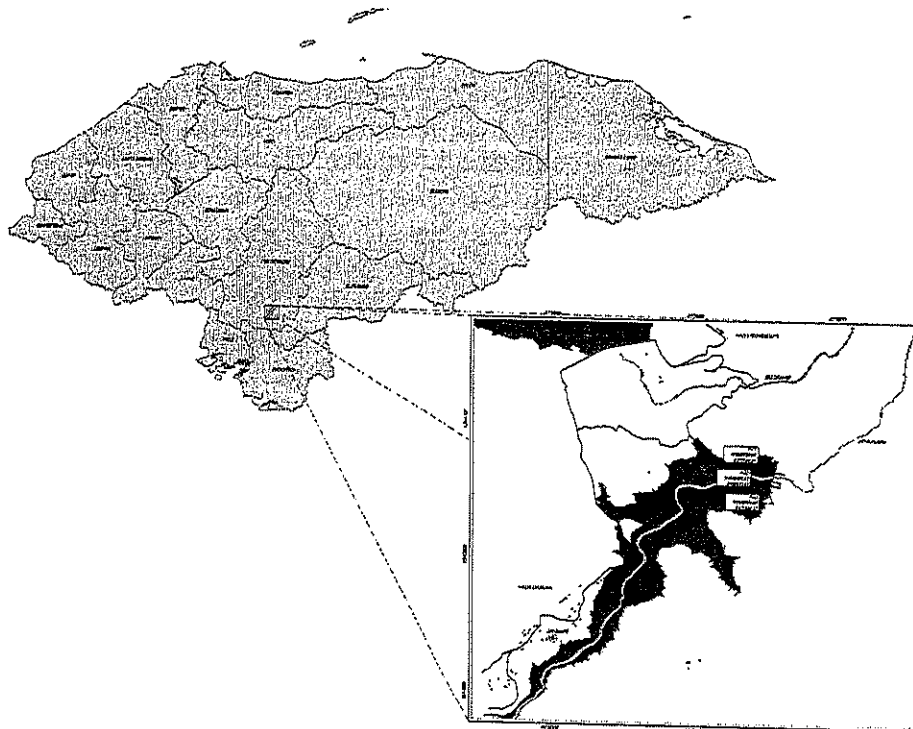
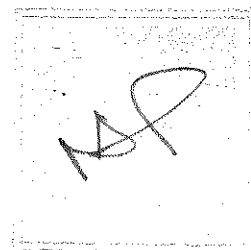


Figura 1 Mapa de localización general del proyecto



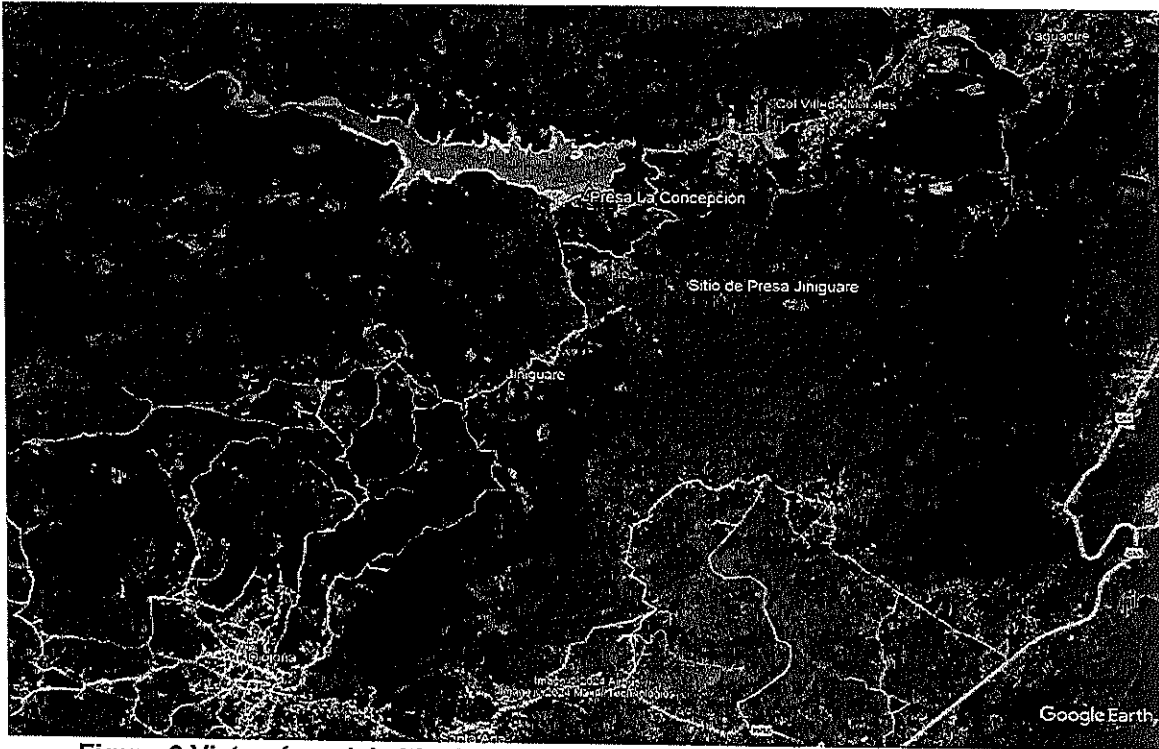


Figura 2 Vista aérea del sitio del proyecto en contexto con presa La Concepción

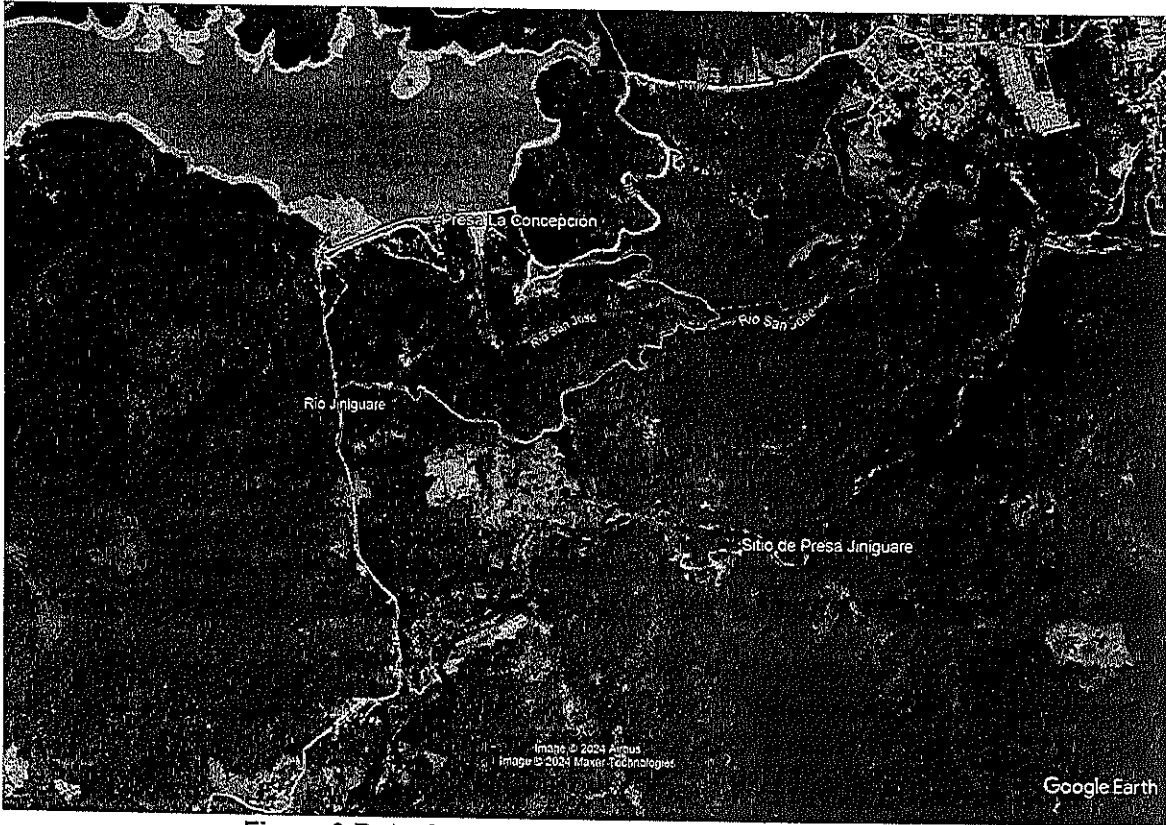


Figura 3 Ruta de acceso hacia sitio de presa Jiniguare



Para llegar al sitio del proyecto se toma la ruta V-717 que parte desde la rotonda en Altos de Toncontin con rumbo suroeste en dirección a la colonia Villeda Morales y la Presa La Concepción. Pasando sobre la presa La Concepción, se toma la ruta que dirige a la comunidad de Jiniguare. Aproximadamente a 500m desde el estribo derecho de la presa Concepción se localiza desvío hacia camino de construcción que dirige al sitio de presa Jiniguare.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1. Objetivo General

Proveer servicios especializados de consultoría integral para el desarrollo del Proyecto de Embalse Jiniguare que incluya la ejecución de una Fase 1 que incluye la prestación de servicios de Asistencia Técnica para Estudio de Impacto Ambiental, a ser realizado por una entidad independiente, y el Diseño de un Plan de Reasentamiento Involuntario que permita habilitar el cumplimiento de todos requisitos e indicadores establecidos por la entidad financiera para el desembolso de los fondos para la construcción, y una Fase 2 que incluye la prestación de los servicios de Supervisión del Diseño y la Construcción de las obras del Proyecto de Embalse Jiniguare y otras obras conexas durante la etapa de construcción con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los más altos estándares en materia de gestión social, ambiental, legal, financiera y constructiva.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Asistencia Técnica para el Estudio de Impacto Ambiental

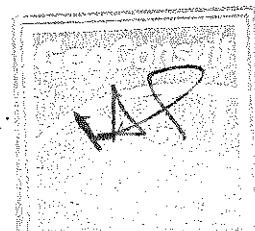
Proveer servicios de asistencia técnica local para la recopilación de información antecedente sobre legislación y normativas ambientales nacionales, estudios antecedentes de índole socioeconómico y ambiental y otros datos relevantes en los municipios del Distrito Central, Santa Ana y Ojojona requeridos por la entidad independiente designada para realizar un Estudio de Impacto Ambiental (ELA) para la construcción del Proyecto de Embalse Jiniguare destinado al abastecimiento de agua, con el fin de obtener la aprobación de la autoridad ambiental antes de la fase de construcción en un plazo no mayor a 6 meses, siguiendo los requisitos establecidos por la Dirección General de Control Ambiental (DECA) de la Secretaría de Recursos Naturales (SERNA) y los lineamientos generales del Estándar Ambiental y Social 1 del Banco Mundial (EAS 1) u otra normativa aplicable requerida por la entidad financiera.

2.2.2. Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario

Diseñar un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) que garantice la protección de los derechos y el bienestar de las personas afectadas por el Proyecto de Embalse Jiniguare. El PRI se completará en un plazo no mayor a 6 meses, siguiendo los lineamientos establecidos por el Banco Mundial en el Estándar Ambiental y Social 5 (EAS 5) y considerando los puntos de vista de la población afectada.

2.2.3. Supervisión del Diseño y la Construcción de las Obras del Embalse Jiniguare

Garantizar que todas las obras y componentes del proyecto sean ejecutados en estricta conformidad con las especificaciones técnicas, las mejores prácticas de ingeniería y la industria de la construcción, las condiciones del contrato y en cumplimiento con las normas y estándares internacionales aplicables para este tipo de obra por medio de la supervisión permanente de las actividades de diseño, calificación de los procesos constructivos, el personal, el control de calidad



de los materiales y equipamiento que formarán parte de las obras así como la revisión de los planos, las especificaciones, las memorias técnicas de diseño, la cuantificación de obra, el presupuesto de las obras y el cronograma de ejecución para asegurarse que sean coherentes y precisos y que las obras sean construidas a conformidad, dentro del plazo establecido y con plenas garantías de seguridad y eficiencia operativa.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Descripción General

El proyecto de Embalse Jiniguare (El Proyecto) constituye el componente principal del proyecto denominado Estudio y Diseño de Obras Varias para el Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Distrito Central patrocinado por la Alcaldía Municipal del Distrito Central elaborado entre 2016 y 2017.

Las investigaciones llevadas a cabo durante la etapa de estudio permitió definir el Diseño Básico de las Obras del Proyecto que incluye los planos de la presa y sus obras conexas, las especificaciones técnicas, cantidades de obra y todos los documentos donde se consignan los resultados de las diversas investigaciones, cálculos, criterios y normativas adoptadas para el diseño de un proyecto integral que permita incrementar la oferta de agua para consumo en el Distrito Central.

El diseño básico del proyecto contempla la construcción de una presa de gravedad de Concreto Compactado con Rodillo (RCC) con una altura aproximada de 90 metros medidos desde su fundación hasta la corona, mediante la cual se conformará un embalse de almacenamiento en la cerrada alrededor del cauce del Río Ojojona, a la altura de la comunidad denominada Jiniguare, muy cerca de la Presa La Concepción sobre el río Grande, principal fuente de abastecimiento de agua de la Capital.

El embalse tendrá una capacidad aproximada de 20 Hm³ de almacenamiento útil. Incluye todas las obras conexas a la presa, accesos, facilidades operativas y una línea de conducción paralela a la conducción del Proyecto Concepción, incluye también elementos como interconexión a la red eléctrica, reubicación de infraestructura afectada, la limpieza del embalse y otras obras civiles menores directamente relacionadas con el proyecto.

La construcción de las obras del Proyecto contempla un proceso de optimización y diseño de detalle que será elaborado por la firma Contratista seleccionada por la AMDC para la construcción de las obras.

Este proceso de optimización puede incorporar importantes modificaciones al concepto original incluyendo cambio de tipología de presa, mejoras en seguridad y operatividad del proyecto. En tal sentido, el alcance de la Consultoría incluye un proceso de revisión continua del Diseño Final por parte del Consultor como se describe más adelante en estos términos de referencia para verificar la aplicabilidad de estas modificaciones en términos de seguridad, eficiencia, economía y conveniencia para el Contratante y para los objetivos del proyecto.

La tabla siguiente se muestran los datos relevantes de los componentes del proyecto.

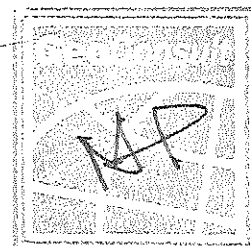
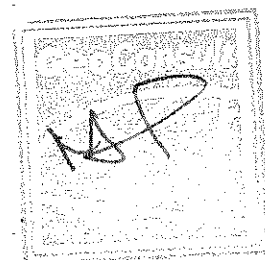
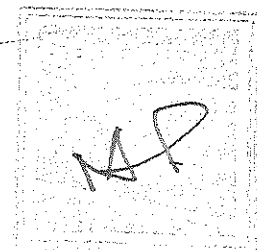


Tabla 1 Hoja de datos del proyecto en su concepto original

Parámetro	Unidad	Valor
Cuerpo de la Presa		
Tipo		Presa de Gravedad de Concreto
Altura Máxima	m	90.10
Longitud de coronamiento	m	298.91
Ancho Máximo de la Base	m	72.80
Ancho de la corona	m	8.00
Sección Vertedora		
Tipo		Vertedor de Caída libre
Control		5 compuertas Radiales
Perfil		Ogee
Carga de Diseño	m	7.00
Cantidad de bahías		5.00
Ancho total	m	35.50
Ancho de bahía	m	5.50
Ancho de pilas	m	2.00
Canal de Descarga		
Tipo		Rápida de Flujo Libre
Disipador de Energía		Deflector de Trampolín
Pendiente	m/m	0.15
Ancho de Entrada	m	35.50
Ancho de Deflector	m	22.00
Materiales		
Cuerpo de la Presa		RCC
Sección Vertedora		CVC+CVCFP ¹
Canal de Descarga		CVC
Embalse		
Volumen total	Hm ³	22.80
Volumen activo	Hm ³	20.89
Volumen muerto	Hm ³	1.91
Área de inundación	Has	90.05
Niveles de la Presa y el Embalse		
Coronamiento	msnm	1,168.10
Cota máxima de inundación	msnm	1,166.50
Cota del cimacio vertedor	msnm	1,158.00

¹ CVCFP: Concreto Reforzado con Fibras de Polipropileno

Parámetro	Unidad	Valor
Cota mínima de cimentación	msnm	1,078.00
Cota máxima de explotación	msnm	1,165.00
Cota mínima de explotación	msnm	1,123.00
Obra de Toma		
Tipo		Torre sumergida
Nivel mínimo de toma	msnm	1,117.70
Material		Concreto reforzado
Conducción		
Tipo		Conducto enterrado
Conductos		1
Diámetro	mm	800
Material		Acero
Longitud	m	6,737
Capacidad de diseño	m ³	0.90
Túnel de Desviación y Conducción		
Longitud total	m	518.78
Longitud presurizada	m	150.00
Sección	m ²	10.40
Altura total	m	5.0m
Ancho total	m	4.0m
Obturación		Tapón de concreto
Planta Depuradora		No incluida en este contrato
Hidrología		
Avenida de Diseño (Qd)	m ³ /s	1,075
Período de Retorno para Qd	años	1,000
Crecida de Verificación (Qc)	m ³ /s	1,917
Período de Retorno para Qc		Máxima Probable
Caudal Ecológico	m ³ /s	40 l/s
Caudal de Explotación Promedio	m ³ /s	398 l/s
Cantidades de Referencia		
Excavación para la presa	m ³	404,282
Concreto RCC	m ³	314,404
Concreto CVC	m ³	17,000



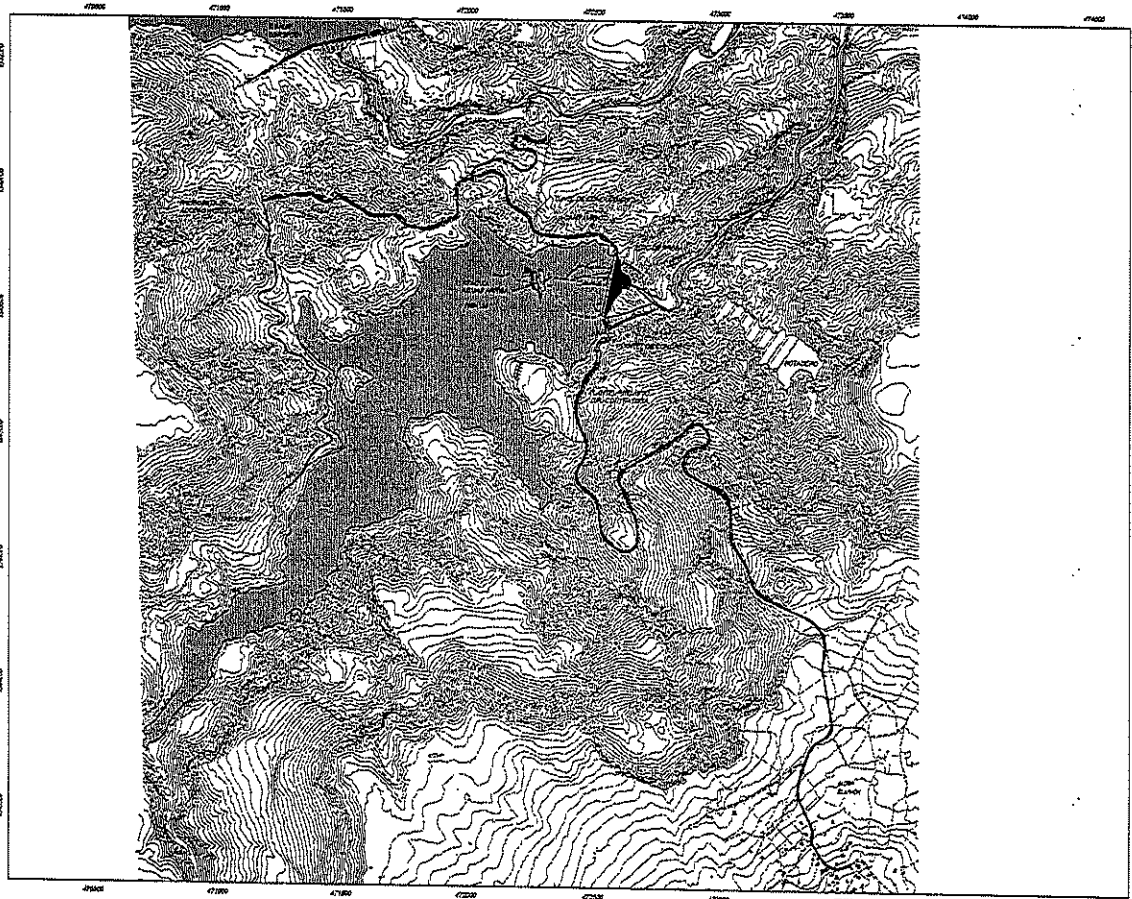


Figura 4 Mapa general de la zona del embalse

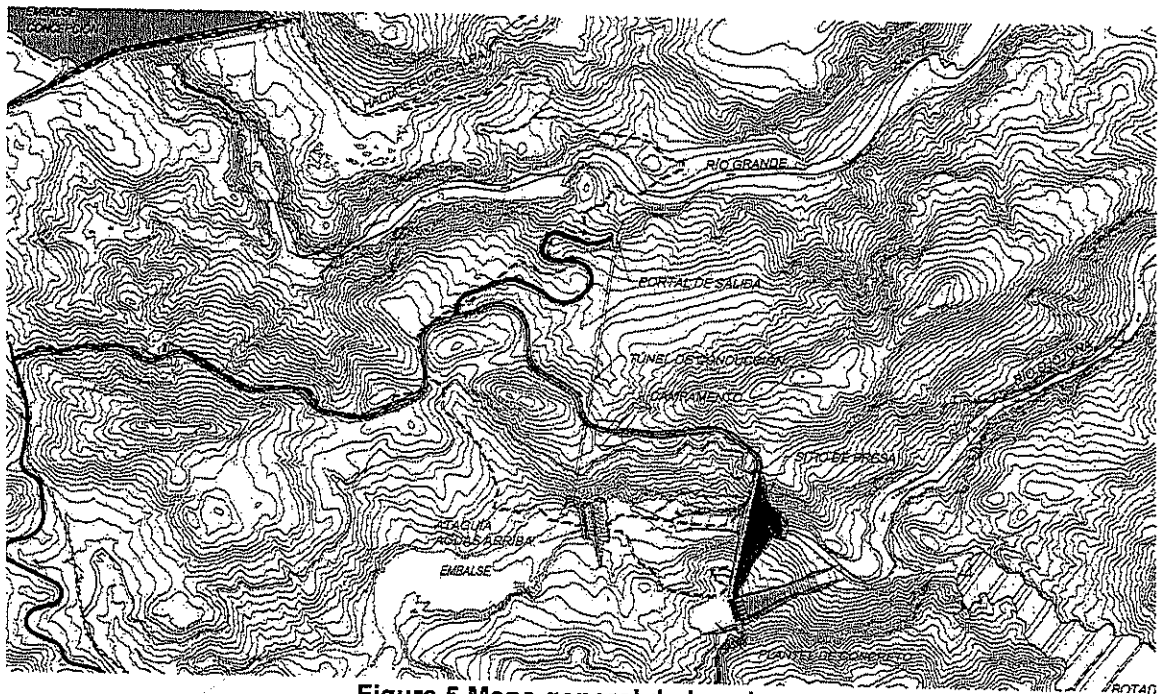


Figura 5 Mapa general de las obras



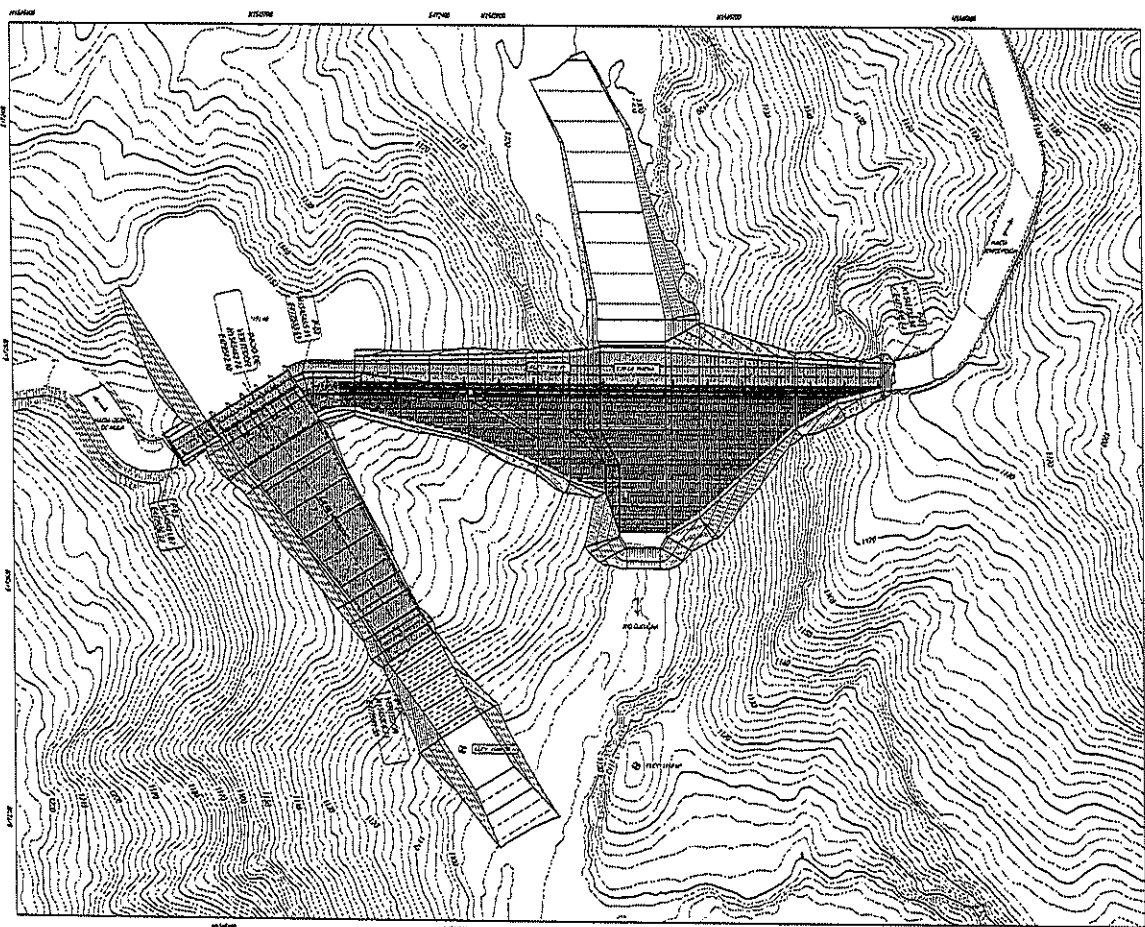


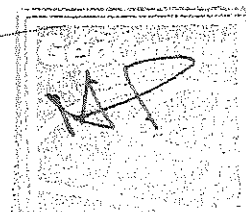
Figura 6 Planta general de la presa y vertedor

3.2. Obras de Desviación del Río

Para realizar las labores de excavación y construcción de la presa es necesario desviar el río del área de trabajo. Para diseñar estas obras se determinó implementar un conducto con una capacidad nominal de $160 \text{ m}^3/\text{s}$. Las obras de desvío consisten en primera instancia en la construcción de un túnel en la margen izquierda del río Ojojona por donde se desviará el flujo hacia el río Grande, aguas abajo de la Presa Concepción.

El túnel de desvío consiste en una sección tipo baúl, tomando en cuenta las características geomecánicas de la roca en el sitio se han diseñado tres tipos de sección que deberán ser utilizadas según las condiciones geomecánicas puntuales de la roca encontradas durante la excavación del túnel. Todo el túnel estará revestido de concreto lanzado brindando una mejor capacidad hidráulica para la conducción del caudal desviado.

Una vez construido el túnel de desvío se procederá a desviar el río mediante la construcción de una ataguía cuya corona se encuentra en la cota 1115 msnm. Debido a la abundante capa de material aluvial en el lecho del río se ha propuesto la colocación de una barrera de pilotes secantes de 90 cm de diámetro y una profundidad de 18 m con el objetivo de reducir las filtraciones subterráneas al área de construcción de la presa. La primera etapa consiste en la construcción de una pre-ataguía de material del sitio para una desviación primaria del caudal del río hacia el túnel que permita la construcción de la ataguía principal que consiste en un relleno formado por material del sitio, material selecto compactado y protegido con una pared de concreto lanzado y anclajes en la cara



aguas arriba. En la cara aguas abajo se propone la colocación de una colchoneta de gaviones y cajas de gaviones al pie del talud. Las pendientes del relleno son 1:1 aguas arriba y 1:1.5 aguas abajo. El túnel se ha diseñado hidráulicamente a régimen mixto, funcionando a presión cuando la entrada se encuentre sumergida hasta el nivel máximo de inundación en la atagüa, la capacidad máxima de desvío es alrededor de 160 m³/s cuando la cota del agua se encuentre en la elevación 1114.50 msnm, que será el nivel máximo de inundación de la atagüa de desviación.

3.3. Obras de La Presa

La presa del Proyecto de Embalse Jiniguare consiste en una presa de gravedad de Concreto Compactado con Rodillo (RCC) con una sección vertedora localizada en el estribo derecho de la presa que incluye un canal de descarga convergente sobre la ladera y un deflector de salto de esquí o trampolín para la restitución controlada de la descarga en el cauce del río Ojojona. La presa tendrá una longitud de coronamiento de 298.91 m con un ancho de corona de 8 m, la altura máxima de la presa es de 90.1 m, el ancho de la base es de 72.8 m en la sección más alta, el paramento aguas arriba posee una inclinación parcial hacia aguas arriba con una pendiente de 0.1:1 y aguas abajo tiene una pendiente de 0.8:1 y 0.4:1 en la parte superior. La corona de la presa se encuentra en la cota 1168.1 msnm misma que será habilitada como calle de acceso cruzando de lado a lado la presa para realizar labores de mantenimiento, inspección y transporte de materiales si es necesario.

La ilustración siguiente muestra un modelo de las obras propuestas.

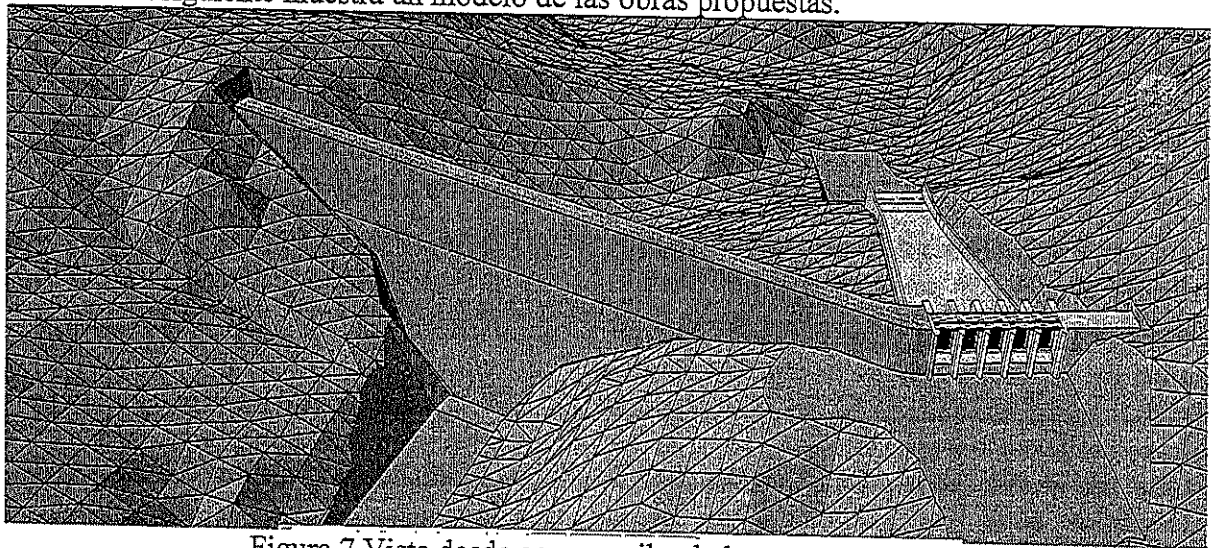
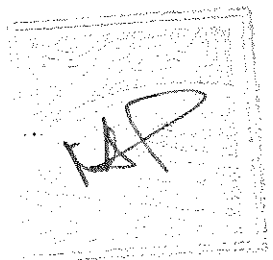


Figura 7 Vista desde aguas arriba de la presa y vertedor

La presa incluye en su interior la ejecución de tres galerías de inspección y drenaje ubicadas a diferentes niveles. Estas galerías están destinadas a facilitar trabajos de mantenimiento, ejecución de cortinas de impermeabilización y drenaje de las infiltraciones. El acceso a las mismas se establece por la cara aguas abajo de la presa bajando mediante una estructura metálica y gradas hacia los portales de entrada de cada galería.

Se ha dispuesto un conducto de descarga de fondo con control a la entrada por medio de compuertas tipo Bureau en cuya galería se incorpora también la descarga del caudal ecológico por medio de un sistema de Bypass.



El material seleccionado para la construcción del cuerpo de la presa será Concreto Compactado con Rodillo, la sección vertedora, el canal de descarga y la obra de toma serán construidas en Concreto Vibrado Convencional.

La estructura de la presa y vertedor estará compuesta por 9 bloques separados por juntas de contracción como se muestra en la ilustración siguiente:

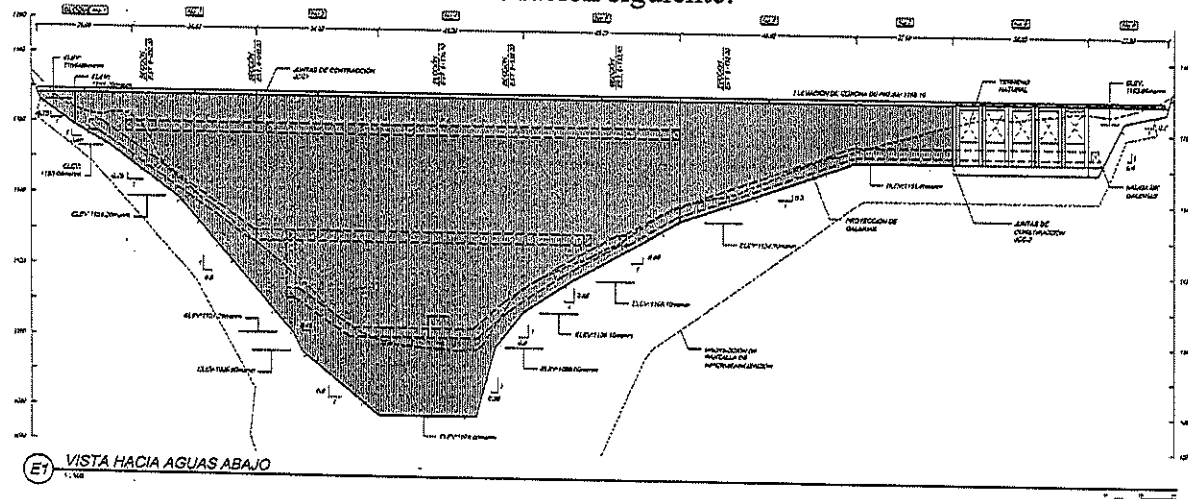


Figura 8 Vista desarrollada de la presa y vertedor desde aguas arriba

3.4. Vertedor

El vertedor se diseñó sobre el estribo derecho de la presa debido a que esta zona presenta apropiadas condiciones geológicas y su morfología permite la construcción del canal de descarga sobre la ladera de forma económica y con facilidades constructivas. La geometría del canal presenta la ventaja que la descarga aguas abajo se encuentra lo suficientemente lejos para afectar la estructura principal de la presa.

La estructura del vertedor esta cimentada directamente sobre el macizo rocoso y tiene una estructura independiente de la presa unidos únicamente por una junta de contracción, esto permite que las deformaciones en la presa no se transfieran o afecten la estructura del vertedero construida de concreto vibrado convencional.

El vertedero tiene un perfil tipo Ogee cuya cresta está ubicada en la cota 1,158.00 msnm, sobre este nivel se encuentra un grupo de 5 compuertas radiales con capacidad para descargar un máximo de 1,461.8 m³/s en su máximo grado de apertura correspondiente a la elevación 1,163.50 msnm. El caudal de diseño para demasías es de 1,075 m³/s con un periodo de retorno de 1,000 con el embalse hasta la cota máxima de operación. La descarga de verificación correspondiente a un período de retorno de 10,000 años con una magnitud de 1,917m³/s.



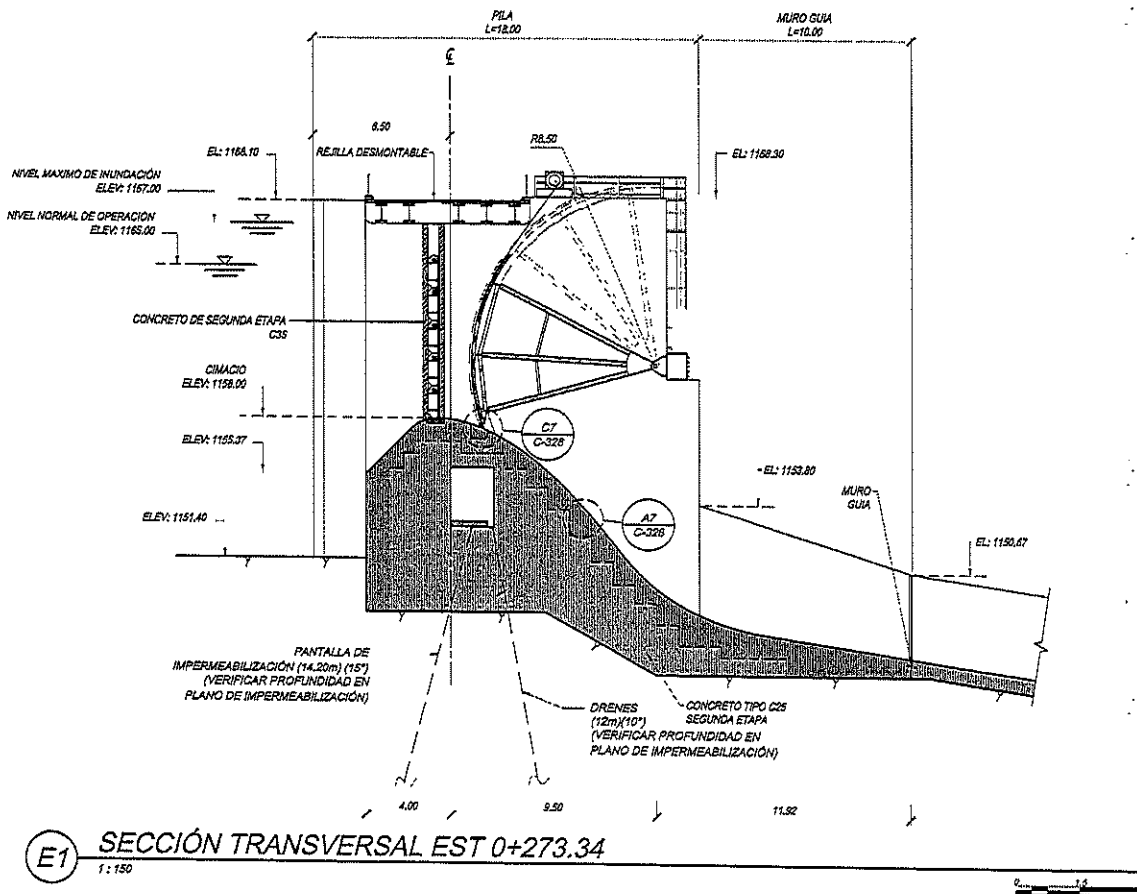


Figura 9 Sección típica del vertedor

3.5. Obra de Toma y Túnel de Conducción

Las estructuras principales de la obra de toma consisten en la construcción de una torre sumergida en el portal de entrada del túnel, la construcción de un tapón de concreto al interior y la instalación de una válvula de control a la salida. Las obras del túnel de desviación deberán complementarse con los sostenimientos permanentes, obras de estabilización y consolidación, iluminación permanente y todos los elementos de monitoreo y de seguridad necesario para albergar personal de operación cuando sea requerida la inspección y mantenimiento de la válvula de control.



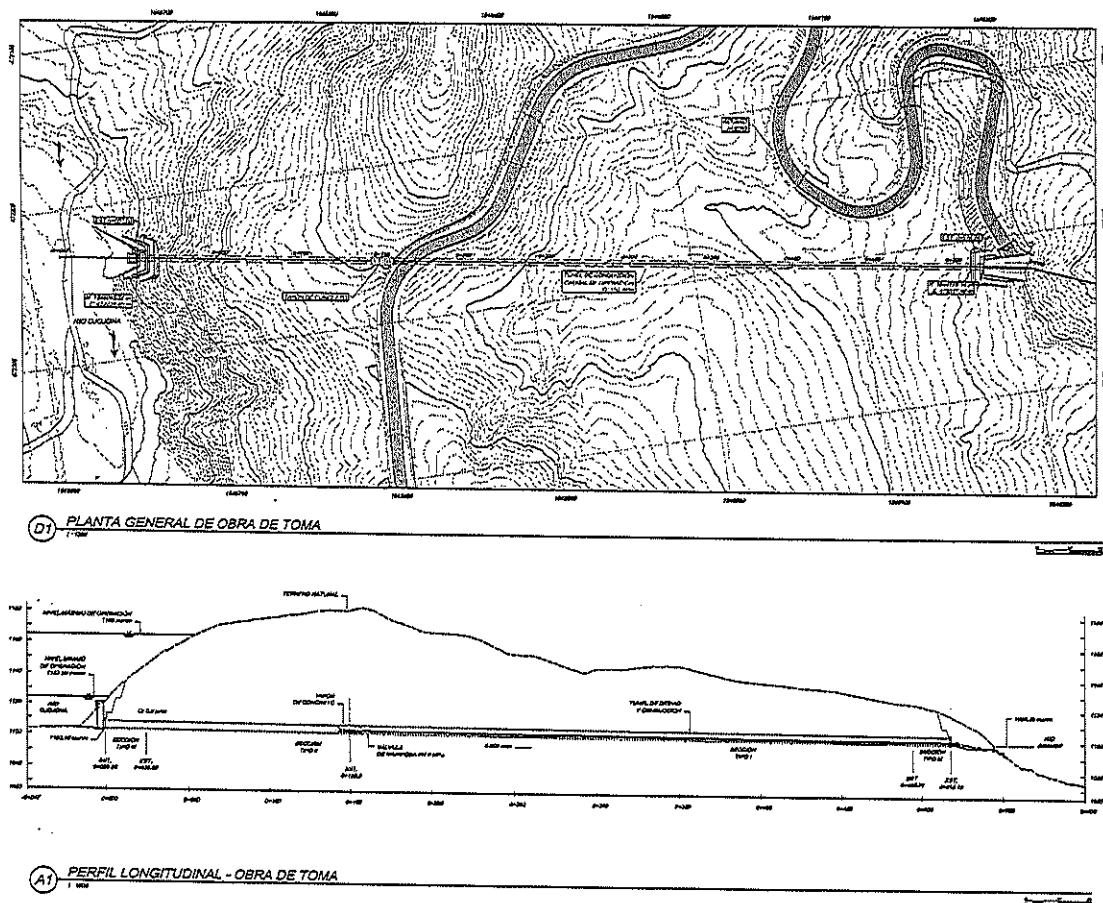


Figura 10 Planta y Perfil del túnel de conducción y obras relacionadas

La torre de toma será una estructura de concreto reforzado que se une a la estructura del portal de entrada, se diseñó para estar permanentemente sumergida.

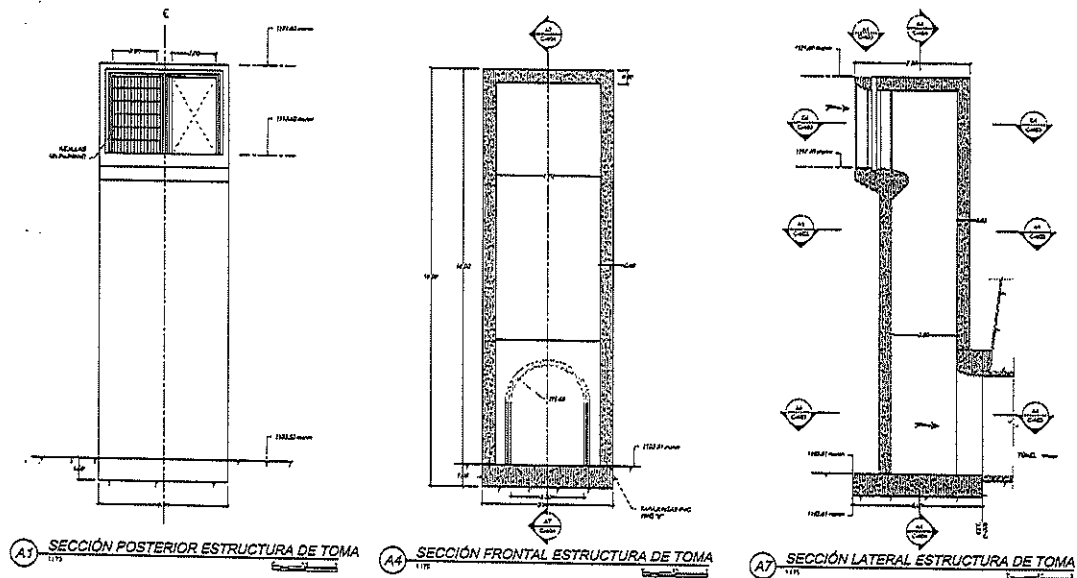


Figura 11 Detalles de la torre de toma



La cota mínima de operación del embalse se encuentra en la elevación 1,123 msnm y la cota de la corona de la torre se encuentra en la elevación 1,121.8 msnm. Esta torre cuenta con una entrada dividida en 2 secciones con su respectiva rejilla para evitar el ingreso de cuerpos flotantes. La estructura de soporte de las rejillas permite la extracción de las mismas, maniobra que solamente podrá ser realizada cuando el nivel del embalse esté por debajo de la cota 1,120 msnm mediante una barcaza equipada con un brazo y cabrestante.

La torre de toma deberá ser construida en dos etapas, la primera incluirá solamente el portal de entrada del túnel que tendrá perfil hidrodinámico que permitirá una admisión eficiente del caudal desviado del río Ojojona. Cuando sea habilitado el conducto de desviación se procederá a la construcción de la torre de toma y el tapón de concreto al interior del túnel.

El cierre definitivo del túnel será provisto por medio de la construcción de un tapón de concreto. Dentro del volumen de concreto se albergará una sección abocinada de acero para la conexión con la tubería de conducción. Este tapón se inyectará en dos fases colocando la tubería de transición y conducción mediante acoples o bridas. Se realizarán las inyecciones de contacto según lo indicado en los planos y se deberá realizar una cortina de impermeabilización mediante inyecciones con una longitud aproximada de 25 m. Esta cortina de impermeabilización tiene la finalidad de evitar de atrapar las infiltraciones en la roca cuando se forme el embalse.

El control de salida en las obras de toma será provisto por una válvula del tipo mariposa provista de un sistema de bypass y una válvula ventosa. La válvula será instalada inmediatamente después del tapón en el interior del túnel. Este tipo de válvula proveerá únicamente maniobras de cierre o apertura total y no está concebida para el control de la descarga en el túnel. Su operación será local y remota por medio de un controlador programable enlazado con la cabina de control y monitoreo por un sistema de fibra óptica.

3.6. Descarga de Fondo

La descarga de fondo consiste en un conducto metálico presurizado en la entrada con una sección de 1.45 m de ancho por 1.80m de altura, provisto de un perfil superior abocinado en la entra. Contará con una sección de control equipada con dos compuertas deslizantes que regularán la descarga desde aguas arriba hacia un conducto rectangular de salida de concreto reforzado, con una sección de 1.8 m de ancho por 3.0 de altura. Está previsto que este conducto sea operado como obra de desviación del río durante la etapa de construcción de las obras de cierre y conducción en el interior del túnel de desvío.

Para la operación del conducto se utilizarán compuertas deslizantes tipo Bureau, una de guarda y otra de control con un sistema de aireación automático para eliminar la presión negativa dentro del canal y las compuertas y propiciar la formación de un flujo libre en el conducto de salida:

La descarga de fondo tiene dos objetivos, primero, evacuación de fangos y depósitos de arrastre manteniendo la capacidad del embalse y el segundo, para el agotamiento total del embalse para realizar obras, reconocimientos, impermeabilizaciones y proteger la integridad de la presa y la seguridad de zonas aguas abajo.



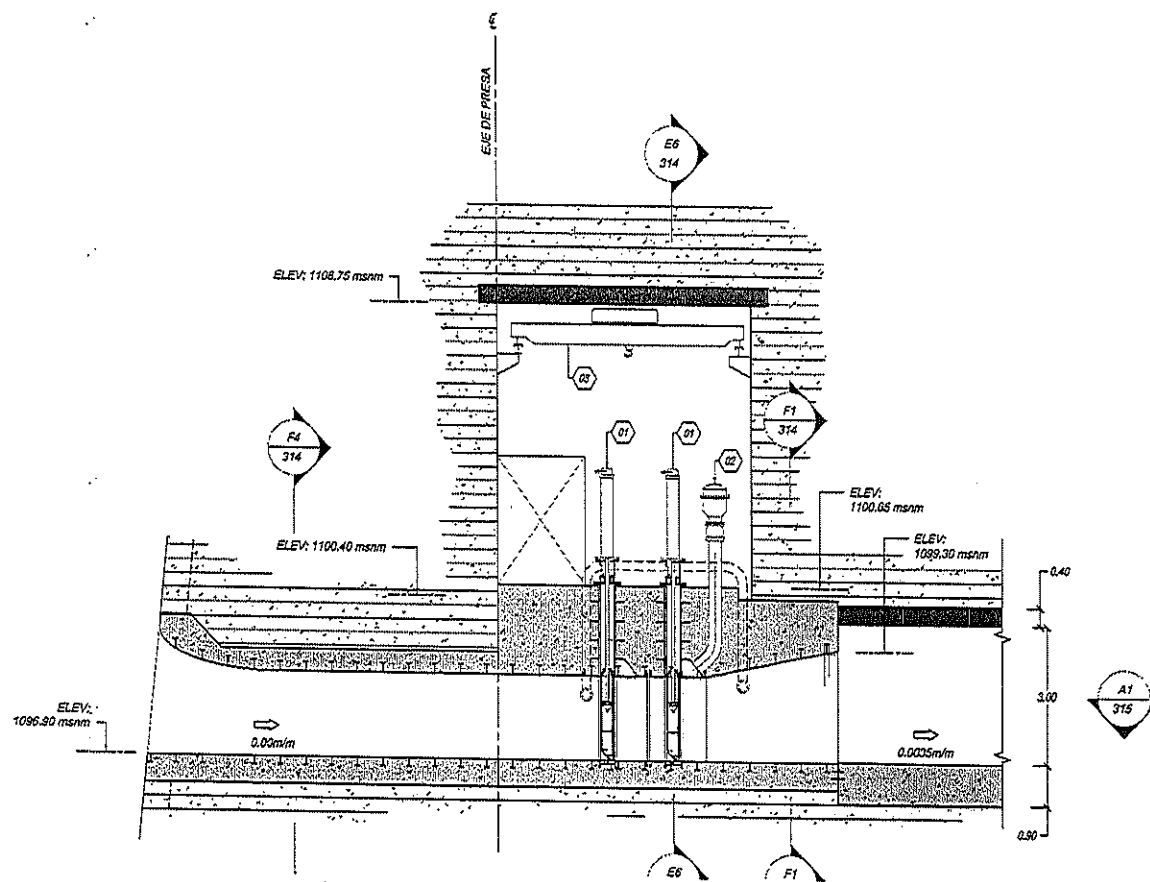


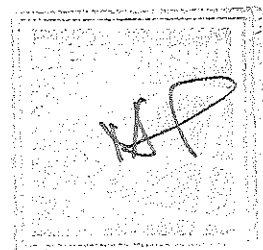
Figura 12 Detalles de la descarga de fondo

3.7. Sistemas Hidromecánicos

Los diferentes órganos de descarga del proyecto estarán equipados con sistemas de control del agua denominados sistemas hidromecánicos. Su función será la de regular las descargas desde el embalse hacia aguas bajo del río Ojojona durante las crecidas o durante las operaciones de vaciado controlado de emergencia, regularán también la descarga del caudal ecológico y el caudal de explotación.

La sección vertedora se ha diseñado para ser controlada con 5 compuertas radiales con un radio de 8.5 m, una altura vertical de aproximadamente 8 m y un ancho de 5.5 m. Las compuertas estarán acompañadas por una compuerta tipo ataguía para mantenimiento.

La compuerta radial, como se ha concebido para este proyecto, se describe como una compuerta radial en configuración convencional tipo Taintor. La ilustración siguiente muestra la geometría de la compuerta radial propuesta.



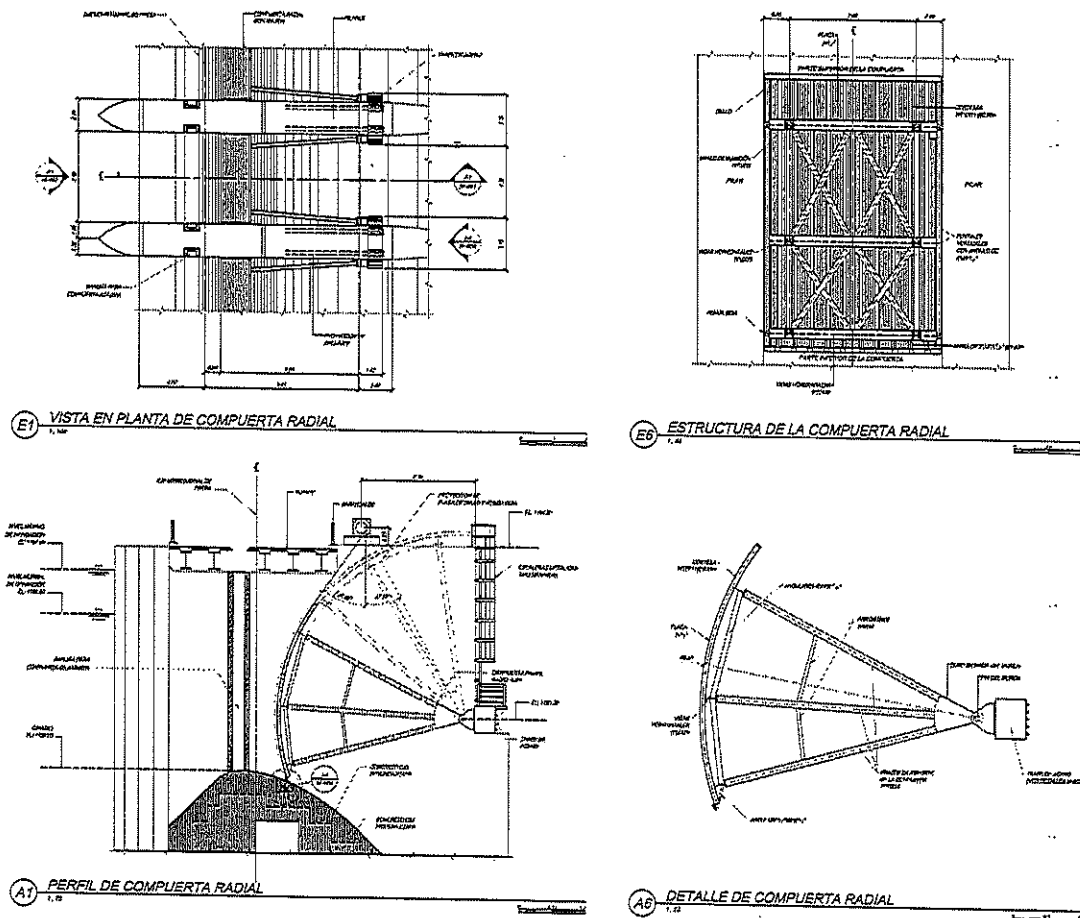
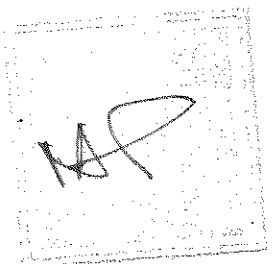
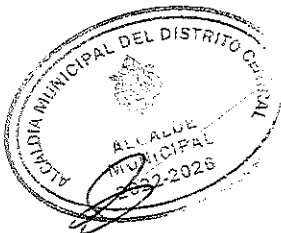


Figura 13 Detalles de la compuerta radial

La ataguía de mantenimiento se provee con el propósito de aislar el embalse frente a las compuertas radiales proveer un espacio en seco para las maniobras de mantenimiento de estas. Estas compuertas son izadas y colocadas con la ayuda de una grúa pórtico sobre el vertedor trasladando los segmentos a cada bahía vertedora donde sea requerido el mantenimiento.

La grúa pórtico será provista como mecanismo de levantamiento de los segmentos de la compuerta ataguía. Su función será la de levantar y transportar cada uno de los segmentos desde su sitio de almacenaje hasta la ranura de la bahía vertedora a la que se haya programado una operación de mantenimiento o cierre de emergencia. La grúa pórtico tiene como características principales una altura de 6.00m y una longitud de libre de 5.00m, su carga máxima es de 8 toneladas. La grúa se desplazará sobre un conjunto de ruedas de acero de alta resistencia a través de rieles empotrados en la losa de rodadura del vertedor.

Para la descarga de fondo se indica la instalación de dos compuertas planas tipo Bureau que es un elemento usado para regular el flujo de agua, son completamente cerradas, con sección de paso rectangular y diseñadas para que generalmente toda la compuerta quede embebida de concreto a excepción de la parte de accionamiento. Se compone de una compuerta o disco deslizante vertical,



secciones de bastidor aguas arriba y aguas abajo, un capó, una cubierta de capó, y junto a ello un conducto blindado y un sistema de accionamiento.

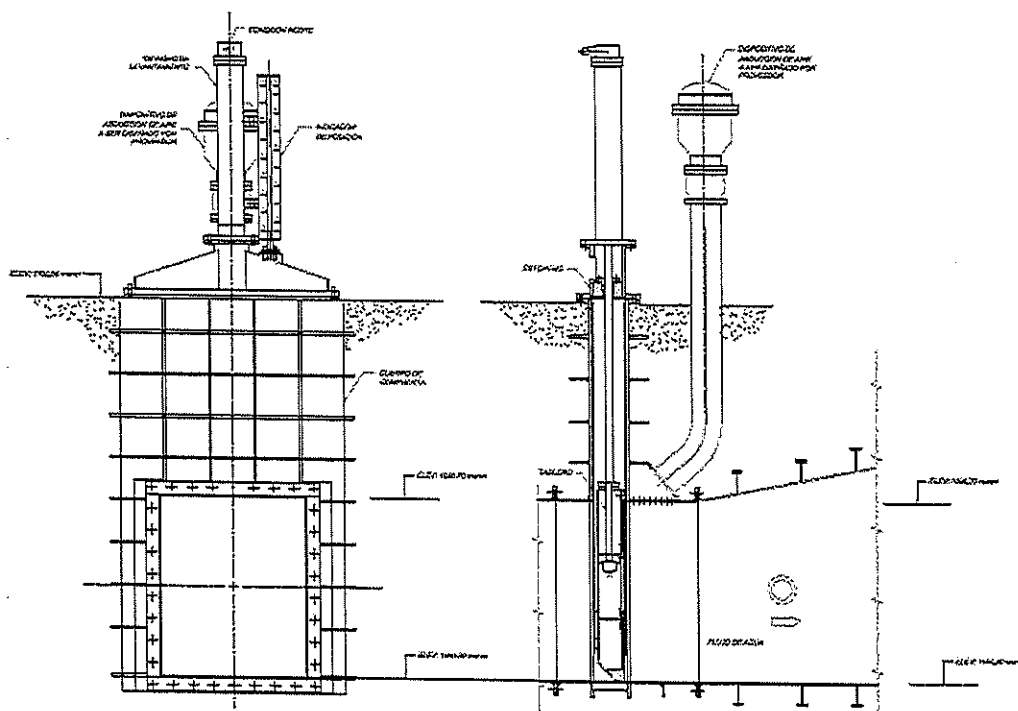


Figura 14 Detalles de la compuerta Bureau

Los diferentes conductos blindados se proveen para la protección de los tramos presurizados de la descarga de fondo y el tapón de cierre del túnel de desviación. Las rejas se proveen para la retención de sólidos en la obra de toma.

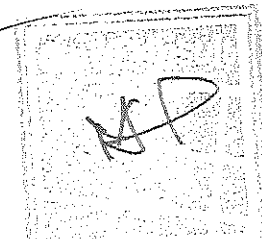
3.8. Campamento De Operación

Las obras del Proyecto de Embalse Jiniguare contemplan la construcción de un campamento de operación para uso exclusivo del proyecto Jiniguare, cuya operación se considera independiente del Proyecto Concepción. El campamento contará con espacios de oficina para el personal de dirección, ingeniería, personal técnico y operación de la presa.

Se ha dispuesto un espacio para almacenamiento de insumos, repuestos y partes de los sistemas de la presa, así como un completo taller para mantenimiento tanto del equipo como de los vehículos. No se considera la provisión de amplios planteles de acopio de materiales o suministros de tubería y elementos mecánicos de gran tamaño ya que se considera que existe suficiente espacio en los planteles de la presa Concepción o en la zona del plantel del Contratista.

El campamento de operación estará ubicado en la coordenada Norte 1,545,806.30m y Este 472,303.83m a una elevación de 1,070 msnm. Estará a una distancia aproximada de 290 metros de la presa, en la margen izquierda del embalse.

El campamento de Operación se localiza sobre la ruta del acceso principal que comunica el proyecto Jiniguare con la presa Concepción sobre un punto desde el cual puede visualizarse la totalidad de la presa y toda la extensión del embalse. Todas las operaciones y maniobras de la presa, vertedor y obras de toma se han diseñado para que puedan ser manejadas remotamente desde el cuarto de operación por medio de sistemas remotos de control y observación.



Las áreas contempladas en el campamento de operación se presentan a continuación

Tabla 2 Áreas del campamento de operación

ÁREA No.	NOMBRE DE ÁREA	ÁREA m ²
001	Edificio de Oficinas	146.20
002	Tanque de almacenamiento de 5000 galones	49.00
003	Estacionamiento	198.00
004	Almacén	244.88
005	Caseta de vigilancia	5.00
006	Taller mecánico	319.38
007	Planta de tratamiento de aguas residuales	19.68

3.9. Línea de Conducción

La línea de conducción del Proyecto de Embalse Jiniguare consiste en un conducto presurizado de acero estructural que comienza en el tapón de cierre dentro del túnel de conducción, desde donde el agua del embalse ingresa por la sección presurizada del túnel y a través del conducto blindado hasta la válvula de control, a partir de este punto la tubería estaría albergada dentro del túnel hasta el portal de salida, desde donde cruza inmediatamente después el río Grande. La ruta informe corre por la margen izquierda del río hasta encontrarse con la ruta de la línea de conducción existente del Embalse Concepción. La ruta sigue esencialmente paralela a esta tubería existe hasta llegar a la Colonia Villeda Morales desde donde se propone su construcción sobre las calles existentes hasta su llegada al sitio propuesto para la planta potabilizadora.

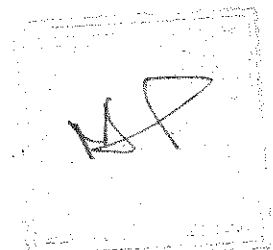
Los planos de la línea de conducción muestran la ubicación de los sitios donde se propone: válvulas de aire, válvulas de limpieza, bloques de anclaje, cambios de dirección, etc. Con este alineamiento la línea de conducción tiene una longitud horizontal de 6,701 metros y una longitud inclinada de 6,737 metros.

Los datos nominales de diseño del conducto son los siguientes:

- **Cota máxima de operación del embalse: 1165 msnm**
- **Cota mínima de operación del embalse: 1123 msnm**
- **Caudal: 900 litros por segundo**
- **Diámetro: 800 mm**
- **Material de la tubería: acero**

La operación del embalse y la línea de conducción se ha considerado en dos escenarios, el primer escenario considera el flujo por gravedad desde el nivel máximo del embalse en la cota 1,165 msnm hasta la cota 1,140 msnm aproximadamente. En esta franja es posible explotar hasta 14 millones de metros cúbicos, lo que representa el 67% del embalse disponible.

El segundo escenario contempla la incorporación de una planta de bombeo tipo Booster o impulsora que permitirá extraer el resto del volumen disponible en el embalse entre las cotas 1,140 msnm y 1,123 msnm.



3.10. Estación de Bombeo tipo Booster

La estación de bombeo estará ubicada en la estación 2,427 metros. Las características hidráulicas de esta estación serán:

- Energía que inyectar a la línea: 31 metros de columna de agua.
- Tres bombas tipo booster operando con 300 litros por segundo.
- Una bomba en espera con las mismas características hidráulicas y de altura dinámica.
- Potencia estimada de 163 caballos de fuerza cada bomba.
- Elevación del terreno natural del sitio de la estación de bombeo: 1,085 msnm

El tamaño de este grupo requiere la construcción de un edificio que permita alojar los equipos de bombeo y los tableros eléctricos de manera holgada y que cuente con equipo de alerno de generación eléctrica (en una zona separada pero inmediata para evitar la contaminación por la emisión de gases). Se requerirá para el montaje y desmontaje de estos equipos la instalación de grúa viajera con capacidad suficiente y el personal capacitado para su realización.

El grupo de bombas trabajará utilizando la presión hidrostática del embalse y se utilizará cuando el nivel de agua en el embalse no permita superar por gravedad, el punto más alto de la ruta ubicado en la elevación 1,136 msnm. Se podrá operar por gravedad cuando el nivel del embalse se encuentre en la elevación 1,145 msnm.

3.11. Crecidas de Diseño

La selección de la crecida de diseño se ha basado en el sistema de Clasificación de Riesgo expuesto en el numeral anterior, requiriendo mayor seguridad hidrológica para presas que suponen un mayor riesgo. En nuestro caso, definido como de ALTO RIESGO, la crecida de diseño estará en función de un porcentaje de la Crecida Máxima Probable (CMP) o un período de retorno de 1,000 a 5,000 años y las obras deberán verificarse para la CMP o una avenida con un período de retorno de 5,000 a 10,000 años.

Honduras no posee una legislación específica que establezca los criterios para este tipo de temas. Sin embargo, es práctica generalizada la adopción de una crecida de diseño correspondiente a un período de retorno de 1,000 años y una crecida de verificación de 10,000 años para proyectos de ALTO RIESGO, criterio que será adoptado para el Proyecto de Embalse Jiniguare. A continuación, se tabulan los caudales adoptados.

Tabla 3 Crecidas de diseño

Elemento	Obras de desviación	de Crecida de diseño para el vertedor	Crecida de verificación	de Crecida de verificación
Período de retorno (años)	2	1,000	10,000	CMP
Descarga máxima (m³/s)	165	1,075	1,409	1,917



4. FASE 1 – ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DISEÑO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PRI)

En esta primera Fase, el Consultor deberá proveer servicios de Asistencia Técnica para el **Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EEIAS)** que será realizado por una entidad independiente para identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al desarrollo del proyecto.

También, durante esta Fase, El Consultor deberá elaborar el **Diseño de un Plan de Reasentamiento Involuntario** para identificar y definir las acciones y procesos necesarios para minimizar los impactos sociales y económicos adversos de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra derivados del desarrollo del proyecto.

4.1. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EEIAS)

4.1.1. Requisitos Generales

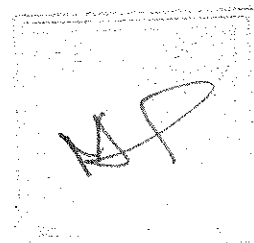
El Consultor deberá llevar proveer servicios de personal y recursos para recopilar información antecedente sobre la normativa y legislación ambiental nacional, estudios previos y otra relevante, actualizada y precisa requerida por el ejecutor del EEIAS.

Según la Tabla de Categorización Ambiental SLAS II de 2021 contenida en el Acuerdo Ministerial No. 705-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de mayo de 2021 el proyecto en cuestión es categorizado dentro de los proyectos del Sector 10: Infraestructura, Construcción y Vivienda; Subsector B: Construcción; Actividad 021: Represas o embalses para abastecimiento de agua; **Categoría 2:** embalses de 5 a 25 hm3. Sin embargo, ante la inminencia de un proceso de reasentamiento se deberá cumplir con lo exigido para proyectos de **Categoría 4**.

Sin perjuicio de lo anterior, el EEIAS que será ejecutado por un tercero estará regido por la siguiente normativa internacional:

Tabla 4 Estándares internacionales para el EEIAS

ID	Institución	Estándar
1	Banco Mundial	<u>Principios de Ecuador</u> 1. Revisión y categorización 2. Evaluación Ambiental y Social 3. Normas Ambientales y Sociales Aplicables 4. Sistema de Gestión Ambiental, Social y Plan de Acción de Principios de Ecuador 5. Compromiso de Partes Interesadas 6. Mecanismo de Quejas 7. Revisión Independiente 8. Compromisos contractuales 9. Monitoreo e informes independientes 10. Informes y transparencia



		<u>Nota orientativa en evaluación de riesgo de cambio climático</u> <u>Nota orientativa en evaluación de impacto ambiental y social</u> <u>Herramientas: Para mejorar el acceso a mecanismos de reclamación eficaces y permitir un recurso efectivo</u> <u>Nota de buenas prácticas: sobre los estudios de referencia de la biodiversidad</u> <u>Nota orientativa: Evaluación de proyectos con pueblos indígenas afectados</u> <u>Nota orientativa: Sobre la aplicación de la evaluación de los Derechos Humanos</u>
2	Corporación Financiera Internacional	<u>Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social</u> 1. Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales 2. Trabajo y condiciones laborales 3. Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación 4. Salud y seguridad de la comunidad 5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario 6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos 7. Pueblos Indígenas 8. Patrimonio cultural

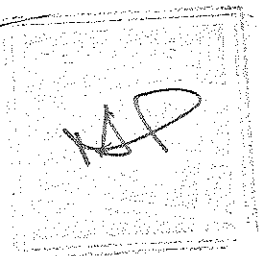
4.1.2. Recopilación de información para el EEIAS

El Consultor deberá proveer personal y recursos de logística necesarios para la obtención de la información requerida por el ejecutor del EEIAS para lo cual deberá realizar las coordinaciones, comunicaciones y gestiones con todas las instituciones públicas o privadas pertinentes.

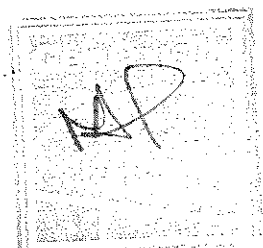
La información deberá ser la de versión más reciente, con clara indicación a las fuentes consultadas y en la medida de lo posible, deberán ser recibidas con notificación oficial de la entidad que la custodie. La información requerida se lista en la tabla siguiente:

Tabla 5 Información a ser recopilada por el Consultor

ID	Información solicitada	
I		Ley de Municipalidades (municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona)



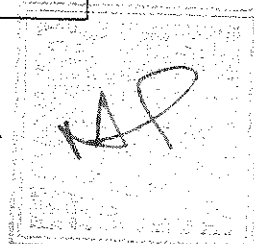
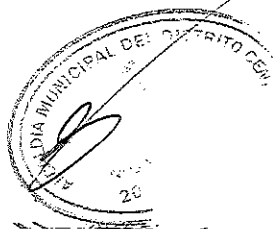
2	<i>Instrumentos jurídicos (versiones actualizadas), más cualquier adjunto o documento adicional.</i>	<i>Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Agua</i>
3		<i>Decreto No. 104-93 - Ley General del Medio Ambiente.</i>
4		<i>Acuerdo Ministerial No. 08-2015 - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Nacional de Impacto Ambiental (SINEIA)</i>
5		<i>Acuerdo ministerial No. 16-2015 - Categorización ambiental.</i>
6		<i>Decreto No. 800-2015 - Participación pública en la evaluación ambiental</i>
7		<i>Recursos hídricos Decreto No. 181-2009 - Ley General de Aguas</i>
8		<i>Acuerdo ministerial No. 084-1995 - Normas técnicas nacionales de calidad del agua potable</i>
9		<i>Acuerdo ministerial No. 043-2016</i>
10		<i>Decreto No. 297-2013 - Ley de Cambio Climático</i>
11		<i>Decretos referentes al cuidado y preservación de áreas de importancia ecológica de la zona como:</i> <i>Reservas Biológicas, Uyuca, El Chile y Misoco,</i> <i>Parques Nacionales La Tigra y Montaña de Yoro, y el</i> <i>Refugio de Vida Silvestre Corralitos.</i>
12		<i>Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98</i>
13		<i>Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.03.44: 07 - Plaguicidas de uso doméstico y profesional, del 13 de junio de 2011.</i>
14		<i>Decreto No. 157-94 Ley Fitozoosanitaria</i>
15		<i>Reglamento de la gestión integral de residuos sólidos (Acuerdo Ejecutivo No. 1567-2010)</i>



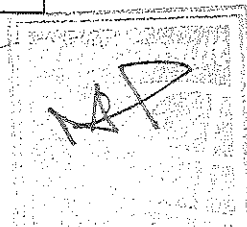
16		Regulación de las emisiones de gases contaminantes y humos de los vehículos de motor del municipio de Distrito Central y departamento de Francisco Morazán.
17		Ley de la Propiedad, Decreto No. 82/04
18		Resolución de la Ley de Propiedad No. 3/10
19		Ley de Protección del Patrimonio Cultural, Decreto No. 220-97
20		Ley de Gestión de Residuos del municipio de Distrito Central y departamento de Francisco Morazán.
21		Ley cero quemas ilegales.
22		Legislación para la gestión de la calidad del aire del municipio de Distrito Central y departamento de Francisco Morazán.
23	Información geoespacial en formato shapefile (.shp), kmz, .pdf y otros documentos oficiales	División territorial de Honduras y del Departamento de Francisco Morazán, incluyendo capas con las extensiones de departamentos, municipios, localidades, caseríos, barrios y colonias.
24		Topografía de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona
25		Geología de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona
26		Infraestructura vial, educativa, de salud y de servicios públicos en los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona
27		Ubicación los principales sitios arqueológicos del departamento de Francisco Morazán.
28		Ubicación de los pueblos indígenas en la zona del embalse de la represa, si existiera.
29		Ubicación de los pueblos indígenas en la zona de los municipios de



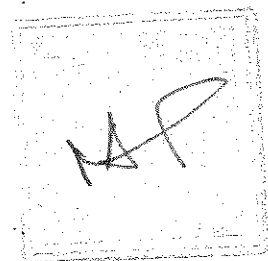
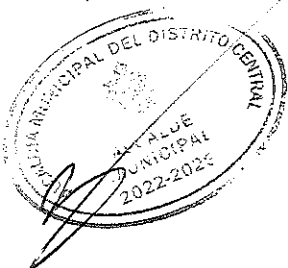
		<i>Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.</i>
30		<i>Tipos del suelo y riesgo de erosión en los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.</i>
31		<i>Hidrología de la cuenca del Río Ojojona y del Río Jiniguare, incluyendo información sobre regiones hidrológicas, hidrología superficial y datos de calidad de aguas superficiales.</i>
32		<i>Geohidrología de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona, incluyendo información de acuíferos, ríos y cuerpos de agua subterráneos, y datos de calidad de agua subterránea.</i>
33		<i>Ubicación de los pozos de aguas subterráneas identificados en los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona, así como información sobre la disponibilidad, sobre explotación y concesiones de los pozos.</i>
34		<i>Distribución de usos de suelo y vegetación en los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.</i>
35		<i>Clima regional (a nivel del departamento de Francisco Morazán y clima local de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona, así como información sobre fenómenos meteorológicos extremos ocurridos en Honduras. Datos de estaciones climatológicas de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona, incluyendo información sobre temperatura, precipitación, sequías, evapotranspiración y humedad relativa de preferencia de más de 30 años.</i>
36		<i>Susceptibilidad a derrumbes</i>



37		Áreas Naturales protegidas o instrumentos de conservación de diversidad biológica en Honduras
38		Calidad del aire, emisiones de GEI y cambio climático de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona, incluyendo información de estaciones de monitoreo de la calidad del aire.
39	Flora y fauna	Estudios de caracterización de biodiversidad nacional o en el Departamento de Francisco Morazán (Estrategia Nacional de Biodiversidad de Honduras)
40		Información sobre plantas medicinales y maderables y su uso en los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.
41	Agua	Derechos de agua y permisos en los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona
42		Plan de Arbitrios Municipal de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona
43		Balance hídrico nacional y de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona
44	Características socioeconómicas	Censo de población y vivienda más actualizado del departamento de Francisco Morazán.
45		Censo de poblaciones indígenas de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.
46		Información sobre el sistema educativo, infraestructura y accesibilidad del departamento de Francisco Morazán y de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.
47		Información sobre el sistema de salud, infraestructura y accesibilidad del departamento de Francisco Morazán y de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.



48	Censo sobre las principales actividades económicas de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.
49	Principales industrias en Tegucigalpa y del Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
50	Actuales y futuros proyectos industriales o constructivos contemplados en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
51	Plan nacional/estatal (Departamento de Francisco Morazán) /local (municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona) de desarrollo.
52	Información sobre la infraestructura pública disponible (p.ej., caminos y carreteras, áreas recreativas, espacios culturales) en los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.
53	Información sobre la cobertura de servicios públicos (p.ej., red de drenaje, electricidad, internet) en los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.
54	Estudio de Derechos Humanos e iniciativas públicas existentes (p.ej., seguridad, equidad de género) del Departamento de Francisco Morazán y los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.
55	Identificación de poblaciones vulnerables y programas sociales existentes del Departamento de Francisco Morazán y los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.
56	Información sobre las principales prácticas y centros culturales en los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.



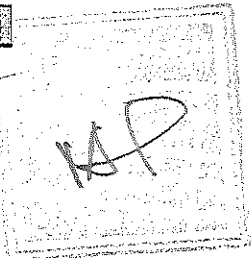
57	Relacionamiento comunitario	Acuerdos comunitarios o memorándum de entendimiento (si los hay).
58		Mecanismo de Quejas y cualquier registro de quejas recibidas por parte de las comunidades en los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona en relación con el proyecto o alguno otro en la zona.
59		Listado de partes interesadas (p.ej., comunidades) que pudieran verse afectadas o beneficiadas por el desarrollo del proyecto.
60		Nombre y contacto de instituciones sociales que hayan realizado algún acercamiento con las comunidades en los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona en relación con el proyecto o alguno otro en la zona.
61		Planes de gestión social, planes de reasentamiento o políticas de relocalización de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.
62		Sistemas o procedimientos de comunicación entre las comunidades con los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.
63		Información (p.ej. fechas, materiales) sobre las actividades de difusión del proyecto en los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.

4.1.3. Gestión de permisos o comunicaciones para el EEIAS

El consultor deberá coordinar con las distintas instituciones todas las comunicaciones y solicitudes para la solicitud y recepción de los documentos de forma oficial para lo cual la AMDC emitirá un oficio de autorización para que el consultor pueda llevar a cabo las distintas actuaciones pertinentes. Entre otras comunicaciones, el Consultor deberá coordinar la obtención de los siguientes permisos o comunicaciones:

Tabla 6 Permisos o comunicaciones requeridas

ID	Permisos
----	----------



1	Permiso o comunicación con la autoridad de agua correspondiente para la toma de muestras de agua en el Río Jiniguare para evaluar la calidad de agua.
2	Permiso o comunicación con la autoridad de medio ambiente correspondiente para realizar los muestreos de flora y fauna del área de influencia del Proyecto.
3	Permiso o comunicación con las áreas de seguridad y protección civil del municipio de Distrito Central para indicar que el equipo de ejecutor del EEIAS y sus subcontratistas realizarán muestras y análisis ambientales en el área del proyecto.
4	Permiso o comunicación con la autoridad de desarrollo social para informar sobre la realización de encuestas con las comunidades afectadas por el proyecto dentro de los municipios de Distrito Central, Santa Ana y Ojojona.

Toda la información y comunicaciones requeridas dentro de estos alcances deberán ser obtenidas en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario.

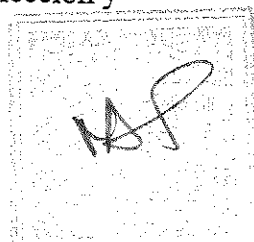
4.1.4. Actividades complementarias

- Generar el reporte oficial del Sistema de Licenciamiento Ambiental.
- Obtener las Medidas de Control Ambiental, emitidas por el Sistema de Licenciamiento Ambiental.
- Realizar el Informe de Validación de Medidas.
- Elaborar la Declaración Jurada del Prestador de Servicios Ambientales, debidamente autenticada.
- Desarrollar la Herramienta Técnica, según categoría del Proyecto, basándose en el Memorándum DECA No. 42/2021.
- Subsanar todas las observaciones técnicas solicitadas por DECA/SERNA.
- Gestionar los requisitos legales para la obtención de la Licencia Ambiental mediante el procesamiento de la información y documentación en la plataforma virtual de DECA/SERNA.
- Dar seguimiento a los procesos ante SERNA para la obtención de la Licencia Ambiental.
- Brindar acompañamiento técnico durante el proceso de socialización con las partes interesadas.
- Brindar apoyo técnico para el diseño de obras civiles menores que sean determinadas durante el proceso de socialización y consulta.

4.2. DISEÑO DE UN PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PRI)

4.2.1. Enfoque General

El diseño de un plan de reasentamiento para personas afectadas por la construcción de un embalse es una tarea compleja que requiere considerar una variedad de elementos para asegurar que el proceso sea justo, equitativo y satisfactorio para todos los involucrados. El Consultor deberá determinar las acciones pertinentes para la recolección de información y datos necesarios para el Diseño del Plan de Reasentamiento. El Consultor abordará todo lo relacionado con la recolección y



análisis de la información que la AMDC necesita para asegurar que todos los habitantes afectados por la construcción del embalse hayan sido movilizados fuera de la zona de afectación antes de la autorización para el primer llenado del embalse y que hayan sido adecuada y oportunamente compensados y provistos de los medios necesarios para su subsistencia en condiciones dignas y justas en su nueva ubicación.

El marco del plan de reasentamiento, incluyendo si fuere el caso, el reasentamiento involuntario, deberá estar basado en la **legislación de Honduras**, las normas aplicables de carácter internacional ratificados por el gobierno hondureño, así como el Estándar Ambiental y Social **EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario** del Banco Mundial.

4.2.2. *Objetivos*

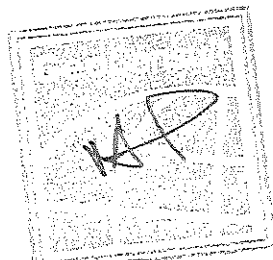
Los objetivos del plan de reasentamiento están diseñados para abordar los impactos negativos de la construcción de un embalse en las comunidades locales y garantizar que el proceso de reasentamiento sea justo, equitativo y sostenible.

1. Garantizar que los derechos humanos de las personas afectadas por el proyecto sean respetados y protegidos en todas las etapas del proceso de reasentamiento, incluyendo el derecho a la vivienda adecuada, el trabajo, la alimentación, la salud, la educación y la participación en la toma de decisiones.
2. Fomentar la participación activa y significativa de las comunidades afectadas en todas las etapas del proceso de reasentamiento, incluyendo la identificación de soluciones, la toma de decisiones y la implementación y monitoreo del plan.
3. Promover el desarrollo sostenible de las comunidades reasentadas, asegurando que las nuevas ubicaciones de reasentamiento sean ambientalmente sostenibles, socialmente inclusivas y económicamente viables a largo plazo.
4. Garantizar que las personas afectadas reciban una compensación justa y adecuada por la pérdida de sus tierras, propiedades y medios de vida, así como por los impactos económicos y sociales derivados del reasentamiento.
5. Dotar a la AMDC de los elementos necesarios para la operacionalización de las actividades que deben ejecutarse para el reasentamiento de las personas afectadas por el proyecto.

4.2.3. *Marco Legal*

A continuación, se enlistan las normas más relevantes en materia de Reasentamiento Involuntario:

- Constitución de la República
- Ley de Expropiación Forzosa
- Ley de Comunicación Terrestre (Decreto Numero 173)
- Ley de Propiedad
- Ley de Ordenamiento Territorial
- Ley General de Ambiente
- Ley de Municipalidades
- Código Civil
- Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública



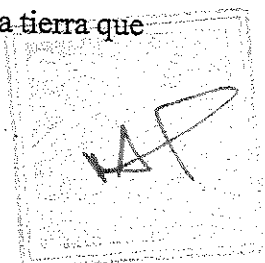
4.2.4. *Estándar Ambiental y Social EAS 5 Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario*

En el Estándar Ambiental y Social EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario elaborado por el Banco Mundial (BM) establece las medidas apropiadas se planifiquen y se lleven a cabo de manera que se eviten impactos adversos significativos, empobrecimiento y daños al medio ambiente. Los principios y provisiones del EAS 5 complementan las acciones establecidas en la legislación nacional con actividades adicionales, y tiene una perspectiva amplia que abarca los distintos efectos económicos y sociales directos resultantes de los Proyectos de inversión y que resulta de los siguientes tipos de adquisiciones de tierras o restricciones sobre el uso de la tierra llevadas a cabo o impuestas en relación con la ejecución del Proyecto:

- Derechos sobre la tierra o derechos sobre el uso de la tierra adquirido o restringido mediante expropiación u otros procedimientos obligatorios de conformidad con las leyes nacionales.
- Derechos sobre la tierra o derechos sobre el uso de la tierra adquiridos o restringidos a través de acuerdos negociados con los propietarios de la propiedad o con quienes tienen derechos legales sobre la tierra si la falta de un acuerdo diera como resultado la expropiación u otros procedimientos obligatorios.
- Restricciones sobre el uso de la tierra y el acceso a recursos naturales que hacen que una comunidad o grupos de una comunidad pierdan el acceso al uso de recursos en los lugares en los que gozan de tenencia tradicional o consuetudinaria o derechos de uso reconocidos. Esto puede incluir situaciones en las que se designan legalmente áreas protegidas, bosques, zonas de biodiversidad o zonas de amortiguación en relación con el Proyecto.
- Reubicación de personas sin derechos de uso formal, tradicional o reconocible, que ocupan o utilizan los terrenos antes de la fecha de corte específica de un Proyecto.
- Desplazamiento de personas como consecuencia de impactos de Proyectos que hacen que las tierras se vuelvan inutilizables o inaccesibles.
- Restricción al acceso a la tierra o al uso de otros recursos, entre ellos, la propiedad comunal y los recursos naturales, tales los productos forestales madereros, el agua dulce, las plantas medicinales, las zonas de caza y recolección, y las áreas de pastoreo y cultivos.
- Derechos sobre tierras o reclamos sobre tierras o recursos a los que individuos o las comunidades renunciaron sin el pago total de una compensación.
- Adquisición de tierras o restricciones sobre el uso de la tierra que tuvieron lugar antes del Proyecto, pero que se realizaron o iniciaron con miras al Proyecto o como parte de los preparativos para este.

La adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el Proyecto pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o de viviendas), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes, que conduzcan a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia), o ambos. El término “reasentamiento involuntario” se refiere a estos impactos.

El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que

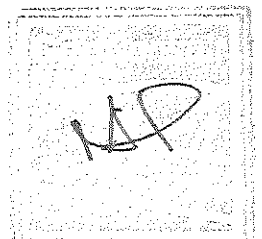


generan desplazamientos. Se reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionada con el Proyecto pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas. Para manejar los impactos adversos en el caso de que el Proyecto cause reasentamiento involuntario pero cuya ubicación o alcance no estén definidos en la etapa inicial de preparación del Proyecto, la AMDC requiere que el Consultor prepare un PRI en concordancia con el EAS 5 durante la Fase 1 de la Consultoría para establecer los principios de reasentamiento, los arreglos organizativos y los criterios de diseño e implementación que se aplicarían durante la ejecución del Proyecto.

El objetivo principal del EAS 5 es evitar el reasentamiento involuntario. En los casos en que sea inevitable, el EAS 5 establece los lineamientos a través de los cuales se deberá minimizar los impactos lo más posible, luego mitigar los impactos residuales a través de una metodología establecida para evaluar, planificar, implementar y monitorear medidas de mitigación adecuadas para manejar los impactos adversos en las personas desplazadas (y en las comunidades anfitrionas que reciben a los desplazados).

4.2.5. Elementos mínimos del PRI según el EAS 5

- 1) Descripción del proyecto: Descripción general del proyecto e identificación de la zona del proyecto.
- 2) Posibles impactos. Identificación de:
 - a. los componentes o las actividades del proyecto que dan lugar al desplazamiento, con una explicación de la razón por la cual la tierra seleccionada debe ser adquirida para utilizarse dentro del plazo del proyecto;
 - b. la zona de impacto de dichos componentes o actividades;
 - c. el alcance y la escala de la adquisición de tierras y los impactos en las estructuras y otros inmuebles;
 - d. cualquier restricción impuesta por el proyecto sobre el uso de tierras o recursos naturales, o el acceso a dichas tierras o recursos;
 - e. alternativas consideradas para evitar o minimizar el desplazamiento y las razones por las que se rechazaron;
 - f. los mecanismos establecidos para minimizar el desplazamiento, en la medida de lo posible, durante la ejecución del proyecto.
- 3) Objetivos. Los objetivos principales del programa de reasentamiento.
- 4) Censo y estudios socioeconómicos de línea de base. Los resultados de un censo de hogares en el que se contabilice e identifique a las personas afectadas y, con la participación de estas, un inventario de tierras, estructuras y otros inmuebles que se verán afectados por el proyecto. El censo también tiene otras funciones esenciales:
 - a. identificar las características de los hogares desplazados, incluida una descripción de los sistemas de producción, la mano de obra y la organización familiar, e información de línea de base sobre los medios de subsistencia (incluidos, según corresponda, los niveles de producción y los ingresos derivados de actividades económicas formales



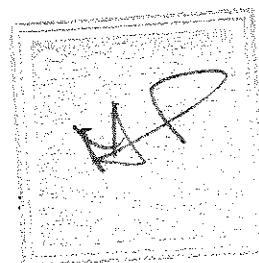
- e informales) y niveles de vida (incluido el estado de salud) de la población desplazada;
- b. informar sobre los grupos vulnerables o las personas para las cuales puede ser necesario elaborar disposiciones especiales;
- c. identificar obras de infraestructura, bienes o servicios públicos o comunitarios que pueden verse afectados;
- d. proporcionar una base para el diseño del programa de reasentamiento y la elaboración del presupuesto correspondiente;
- e. proporcionar, junto con una fecha de corte, una base para excluir a las personas que no son elegibles para recibir compensación y asistencia para el reasentamiento;
- f. establecer la línea de base para las actividades de seguimiento y evaluación.

Según se considere pertinente, para complementar u orientar la encuesta del censo pueden requerirse estudios adicionales sobre los siguientes temas:

- g. sistemas de tenencia y transferencia de tierras, incluido un inventario de los recursos naturales de propiedad común a partir de los cuales las personas obtienen sus medios de subsistencia y sustento, sistemas de usufructo sin título (incluida la pesca, el pastoreo o el uso de áreas boscosas) regidos por mecanismos de asignación de tierras reconocidos a nivel local, y los problemas planteados por los distintos sistemas de tenencia en la zona del proyecto;
- h. los patrones de interacción social en las comunidades afectadas, incluidas las redes sociales y los sistemas de apoyo social, y la manera en que se verán afectados por el proyecto;
- i. características sociales y culturales de las comunidades desplazadas, incluida una descripción de instituciones formales e informales (por ejemplo, organizaciones comunitarias, grupos rituales y ONG) que pueden ser pertinentes para la estrategia de consulta y el diseño y la implementación de las actividades de reasentamiento.

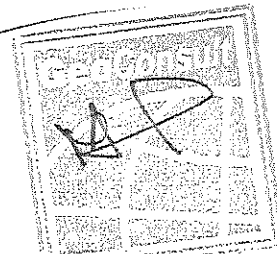
5) Marco legal. Los resultados de un análisis del marco legal, que abarcan:

- a. el alcance del poder de expropiación y la imposición de restricciones al uso de la tierra y la naturaleza de la compensación asociada a ella en términos de la metodología de valoración y el momento del pago;
- b. los procedimientos jurídicos y administrativos aplicables, incluida una descripción de los recursos disponibles para las personas desplazadas en el proceso judicial y el plazo normal para tales procedimientos, y cualquier mecanismo de atención de quejas y reclamos disponible que pueda ser relevante para el proyecto;
- c. las leyes y las normas relacionadas con los organismos encargados de la implementación de las actividades de reasentamiento;
- d. las diferencias, si las hubiera, entre las leyes locales y las prácticas que abarcan la expropiación, la imposición de restricciones al uso de la tierra y la disposición de las



medidas de reasentamiento y el EAS 5, y los mecanismos para salvar tales diferencias.

- 6) Marco institucional. Los resultados de un análisis del marco institucional, que abarcan:
 - a. la identificación de los organismos responsables de las actividades de reasentamiento y las ONG/OSC que pueden desempeñar un papel importante en la ejecución del proyecto, lo que incluye brindar asistencia a las personas desplazadas;
 - b. una evaluación de la capacidad institucional de tales organismos y ONG/OSC;
 - c. las medidas que se proponen para mejorar la capacidad institucional de los organismos y ONG/OSC responsables de llevar a cabo el reasentamiento.
- 7) Elegibilidad. Definición de personas desplazadas y criterios para determinar su elegibilidad para recibir compensación y otra asistencia para el reasentamiento, incluida la fecha de corte pertinente.
- 8) Valoración y compensación de pérdidas. La metodología que se utilizará en la valoración de las pérdidas para determinar su costo de reposición, y una descripción de los tipos y niveles de compensación propuestos para la tierra, los recursos naturales y otros bienes conforme a la legislación local, y las medidas complementarias que sean necesarias para calcular el costo de reposición.
- 9) Participación de la comunidad. Participación de las personas desplazadas (incluidas las comunidades anfitrionas, cuando corresponda):
 - a. una descripción de la estrategia de consulta a las personas desplazadas durante el diseño y la implementación de las actividades de reasentamiento, así como de su participación en dicho proceso;
 - b. un resumen de las opiniones expresadas y de la manera en que fueron tomadas en cuenta al elaborar el plan de reasentamiento;
 - c. una revisión de las alternativas de reasentamiento presentadas y las decisiones tomadas por las personas desplazadas en relación con las opciones de las que disponían;
 - d. arreglos institucionales mediante los cuales las personas desplazadas pueden comunicar sus preocupaciones a las autoridades del proyecto durante toda la planificación y la implementación, y las medidas para garantizar que los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas, las minorías étnicas, las personas sin tierras y las mujeres, estén representados adecuadamente.
- 10) Cronograma de implementación. Un cronograma de implementación que incluya las fechas previstas para el desplazamiento, y las fechas estimadas de inicio y finalización de todas las actividades de reasentamiento. En dicho cronograma deberá indicarse de qué manera se vinculan las actividades de reasentamiento con la ejecución general del proyecto.
- 11) Costos y presupuesto. Cuadros que muestran estimaciones de costos categorizadas para todas las actividades de reasentamiento, lo que incluye previsiones para inflación, crecimiento de la población y otras contingencias; cronogramas para los gastos; fuentes de



fondos, y acuerdos para un flujo oportuno de fondos, y fondos para el reasentamiento, si lo hubiera, en áreas ajenas a la jurisdicción de los organismos de ejecución.

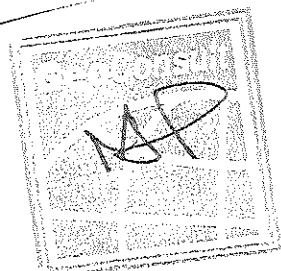
- 12) Mecanismo de atención de quejas y reclamos. En el plan se describen procedimientos asequibles y accesibles para la resolución por parte de terceros de controversias derivadas del desplazamiento o el reasentamiento; tales mecanismos de atención de quejas y reclamos deberán tener en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de conflictos tradicionales y comunitarios.
- 13) Seguimiento y evaluación. Arreglos para hacer el seguimiento del desplazamiento y las actividades de reasentamiento a cargo del organismo de ejecución, complementado por supervisores para garantizar el suministro de información completa y objetiva; indicadores de seguimiento del desempeño para medir los insumos, los productos y los resultados de las actividades de reasentamiento; participación de las personas desplazadas en el proceso de seguimiento; evaluación de los resultados durante un período razonable después de que se han completado todas las actividades de reasentamiento, y uso de los resultados del seguimiento del reasentamiento para dirigir la implementación posterior.
- 14) Arreglos para la gestión adaptativa. El plan deberá incluir disposiciones para adaptar la implementación del reasentamiento en respuesta a cambios imprevistos en las condiciones del proyecto o a obstáculos imprevistos que impidan lograr los resultados satisfactorios del reasentamiento.

Cuando las circunstancias del proyecto requieren la reubicación física de los residentes (o empresas o comercios), los planes de reasentamiento deberán incluir elementos de información y planificación adicionales. Los requisitos adicionales incluyen lo siguiente:

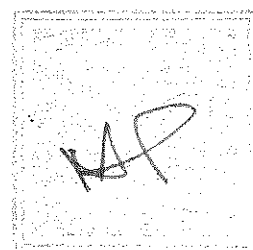
- 15) Asistencia durante la transición. El plan describe la asistencia que se prestará para la reubicación de los miembros de los hogares y sus posesiones (o equipos y existencias comerciales), así como cualquier ayuda adicional que se brindará a las familias que elijan la indemnización en efectivo y consigan su propia vivienda de reposición, incluida la construcción de nuevas viviendas. Si, en el momento del desplazamiento físico, los sitios de reubicación previstos (para residencias, empresas o comercios) no están en condiciones de ser ocupados, el plan establece un margen transitorio suficiente para cubrir los gastos de alquiler temporal y de otro tipo hasta que se pueda proceder a la ocupación.
- 16) Selección y preparación del sitio y reubicación. Cuando deben prepararse los sitios para la reubicación, el plan de reasentamiento describe los sitios de reubicación alternativos considerados y explica los sitios seleccionados, y abarca lo siguiente:
 - a. arreglos institucionales y técnicos para la identificación y preparación de sitios de reubicación, ya sea rurales o urbanos, para los cuales una combinación de potencial productivo, ventajas de localización y otros factores es mejor o al menos comparable con las ventajas de los sitios antiguos, con una estimación del tiempo necesario para adquirir y transferir la tierra y los recursos complementarios;
 - b. identificación y consideración de las oportunidades para mejorar los niveles de vida locales mediante inversiones complementarias en infraestructura, instalaciones o servicios (o mediante la celebración de acuerdos de participación en los beneficios del proyecto);

- c. todas las medidas necesarias para evitar la especulación respecto de las tierras o la afluencia de personas no elegibles en los sitios seleccionados;
 - d. procedimientos para la reubicación física en el marco del proyecto, incluidos cronogramas para la preparación del sitio y el traslado;
 - e. arreglos legales para regularizar la tenencia y la transferencia de títulos a quienes fueron reasentados, incluida la provisión de seguridad de la tenencia para aquellos que previamente carecían de derechos legales sobre la tierra o las estructuras.
- 17) Vivienda, infraestructura y servicios sociales. Planes para proporcionar (u otorgar financiamiento a las comunidades locales para que proporcionen) viviendas, infraestructura (por ejemplo, abastecimiento de agua y vías de acceso) y servicios sociales (por ejemplo, escuelas y servicios de salud); planes para mantener o proporcionar un nivel de servicios comparable con el de las poblaciones anfitrionas; toda la urbanización, la ingeniería y los diseños arquitectónicos necesarios para dichas instalaciones.
- 18) Gestión y protección del medio ambiente. Una descripción de los límites de los sitios de reubicación planeada, y una evaluación de los impactos ambientales del reasentamiento propuesto y las medidas para mitigar y manejar dichos impactos (coordinadas, según corresponda, con la evaluación ambiental de la inversión principal que requiere el reasentamiento).
- 19) Consulta sobre los arreglos de reubicación. En el plan se describen los métodos de consulta a las personas desplazadas físicamente sobre sus preferencias con respecto a las alternativas de reubicación de las que disponen, incluyendo, según corresponda, opciones relacionadas con las formas de compensación y asistencia durante la transición, con la reubicación de las familias como hogares individuales o en comunidades preexistentes o grupos de parentesco, con el mantenimiento de los patrones existentes de organización grupal, y sobre la reubicación o conservación del acceso a bienes culturales (por ejemplo, lugares de culto, centros de peregrinaje y cementerios).
- 20) Integración con las poblaciones anfitrionas. Medidas para mitigar el impacto de los sitios de reubicación planeados en las comunidades anfitrionas, lo que incluye:
- a. consultas a las comunidades anfitrionas y los Gobiernos locales;
 - b. disposiciones para la cancelación inmediata de cualquier pago adeudado a los anfitriones por tierras u otros bienes suministrados en apoyo a los sitios de reubicación planificados;
 - c. disposiciones para identificar y abordar los conflictos que puedan surgir entre los reasentados y las comunidades anfitrionas;
 - d. las medidas necesarias para aumentar los servicios (por ejemplo, educación, agua, salud y producción) en las comunidades anfitrionas a fin de satisfacer la demanda creciente, o hacerlos, al menos, comparables con los servicios disponibles en los sitios de reubicación planeada.

Requisitos adicionales de planificación cuando el reasentamiento implica el desplazamiento económico:



- 21) En el caso de que la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de las tierras o los recursos naturales, o sobre el acceso a dichas tierras y recursos, puedan provocar un desplazamiento económico significativo, también se incorporarán en el plan de reasentamiento o en un plan de mejoramiento de los medios de subsistencia independiente acuerdos para proporcionar a las personas desplazadas suficientes oportunidades para mejorar o, al menos, restablecer sus medios de subsistencia. Ello incluirá:
- 22) Reposición directa de las tierras. En el caso de quienes dependen de la agricultura para su subsistencia, el plan de reasentamiento les brinda la opción de recibir tierras de reposición de valor productivo equivalente o demuestra que no se dispone de suficientes tierras de valor equivalente. En los casos en que se dispone de tierras de reposición, el plan describe métodos y plazos para su asignación a las personas desplazadas.
- 23) Pérdida del acceso a las tierras o recursos. En el caso de aquellas personas cuyo sustento se ve afectado por la pérdida de tierras o del uso de recursos o del acceso a estos, incluidos los de propiedad común, el plan de reasentamiento describe los medios para obtener recursos sustitutos o alternativos, o proporciona respaldo para medios de subsistencia alternativos.
- 24) Respaldo para la obtención de medios de subsistencia alternativos. Para todas las demás categorías de personas desplazadas económicamente, el plan de reasentamiento describe acuerdos viables para obtener empleo o establecer un negocio, incluida la prestación de asistencia complementaria pertinente en forma de capacitación, crédito, licencias o permisos, o equipos especializados. Según sea necesario, la planificación de los medios de subsistencia proporciona asistencia especial a las mujeres, las minorías o los grupos vulnerables que pueden estar en desventaja a la hora de obtener medios de subsistencia alternativos.
- 25) Consideración de las oportunidades de desarrollo económico. En el plan de reasentamiento se identifican y evalúan las oportunidades viables para promover mejoras en los medios de subsistencia como resultado de los procesos de reasentamiento. Esto puede incluir, por ejemplo, acuerdos de empleo preferencial del proyecto, apoyo a la creación de productos o mercados especializados, zonificación comercial preferencial y acuerdos comerciales, u otras medidas. Cuando corresponda, el plan también deberá evaluar la viabilidad de posibles distribuciones financieras a las comunidades, o directamente a las personas desplazadas, mediante la implementación de acuerdos de participación en los beneficios de los proyectos.
- 26) Asistencia durante la transición. En el plan de reasentamiento se proporciona apoyo transitorio a aquellos cuyos medios de subsistencia se verán alterados. Esto podrá incluir el pago por la pérdida de cosechas y recursos naturales, o el pago de lucro cesante en el caso de las empresas o el pago de salarios no percibidos en el caso de los trabajadores afectados por la reubicación de empresas. En el plan se prevé que el apoyo transitorio continúe durante el período de transición.
- 27) El consultor podrá diseñar e implementar un proyecto de producción cuyas ganancias permita a las personas relacionadas con la reubicación y reasentamiento, generar una forma de vida digna y que este proyecto sea siempre apoyado por la AMDC en función de mantener este proyecto funcional y auto sostenible como puede ser proyectos de:
 - a. Protección y Limpieza áreas del embalse



- b. Reforestación (Construcción de viveros con fines comerciales).
- c. Capacitación en las labores técnicas de mantenimiento de la presa y sus equipos, para luego generar contrataciones y obtener el personal técnico capacitado de la zona y así generar una seguridad laboral y económica al mismo tiempo de garantizar el mantenimiento del proyecto.

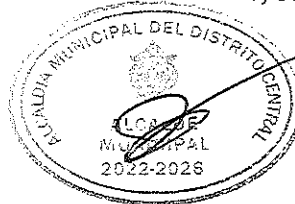
4.2.6. Jornadas de información y socialización

El Consultor deberá organizar y llevar a cabo reuniones de consulta y sesiones informativas y participativas con las personas directamente afectadas en las comunidades relacionadas con el proyecto, con el objetivo de proporcionarles un conocimiento adecuado y completo sobre el proyecto, incluido su proceso, sus derechos, la aclaración de dudas, entre otros aspectos. Además, se deberá establecer contacto y obtener el respaldo de la comunidad. Estas reuniones incluirán material didáctico, tanto escrito como audiovisual. Se priorizará la participación de las autoridades locales correspondientes para asegurar su apoyo y liderazgo futuro. Durante las consultas, se incluirá un apartado especial para recoger las sugerencias de las comunidades y personas afectadas, especialmente en los casos que involucren desplazamiento físico, haciendo hincapié en los posibles lugares de reasentamiento deseados. Las etapas de consulta deberán estar definidas y garantizar que las personas afectadas sean consultadas sobre las alternativas del proyecto y del reasentamiento, así como sobre las formas de compensación y asistencia, antes de elaborar el borrador final del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), y sobre dicho borrador antes de su aprobación. Se registrarán las ayudas memorias y se presentará toda la información en informes físicos y digitales, incluyendo listas de asistencia y fotografías. También se implementarán mecanismos relacionados con programas de manejo de reclamos o quejas, y programas de información y participación comunitaria, para lo cual se requerirán puntos estratégicos de reunión, encuentro y atención a la población afectada.

4.2.7. Levantamiento del censo socioeconómico

En colaboración con las autoridades municipales, El Consultor deberá realizar un estudio inicial detallado que identificará el número de personas físicas o jurídicas que serán afectadas por el proyecto. El objetivo es evitar que se reubiquen nuevas personas en la zona del proyecto. Es importante resaltar que una vez completado el diseño final del proyecto, se marcará en el terreno (con estacas, mojones o señales) hasta dónde llegarán las obras, incluyendo las zonas del embalse y las servidumbres, para así poder identificar los terrenos afectados que serán incluidos en el diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI). Se llevará a cabo un inventario y evaluaciones catastrales, respaldados por el trabajo previo de marcación topográfica del área del proyecto. Es fundamental que el equipo de encuestadores reciba una capacitación previa sobre las encuestas y haya aplicado el formulario en sitios de prueba, garantizando así la experiencia necesaria, especialmente en la forma de abordar a las familias entrevistadas. El levantamiento de información se realizará de manera individual, visitando cada casa en busca del jefe o jefa de hogar y de los inquilinos, si los hay. La boleta de encuesta se adaptará a los diferentes tipos de afectaciones (vivienda, negocio, vivienda y negocio combinado, entre otros). En caso de que los informantes clave no estén disponibles, se solicitarán los contactos para regresar en otro momento y completar el levantamiento correspondiente.

En relación con los casos de reasentamiento identificados como vulnerables, se deberá incluir en el estudio la siguiente información esencial:



- el número de miembros del grupo familiar,
- la recomendación sobre el tipo de vivienda o negocio a proporcionar,
- un informe de valoración que refleje las condiciones actuales del lugar de residencia y/o negocio,
- una recomendación sobre quién debería recibir el título de propiedad,
- una descripción de las compensaciones y cualquier otra forma de asistencia para el reasentamiento.

Se deben presentar soluciones preliminares y alternativas para la identificación y aprobación de sitios de reasentamiento para los casos identificados como vulnerables, así como una estimación del costo de restitución del bien afectado, incluyendo tanto el terreno como su construcción, de acuerdo con el concepto de "vivienda digna" establecido en el nuevo Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial, específicamente en lo relacionado con la Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario (EAS 5).

La información debe ser presentada de manera gráfica e interpretativa, reconociendo su utilidad como herramienta para la toma de decisiones en la implementación del reasentamiento. Este análisis de información es fundamental para la elaboración del "Estudio socioeconómico del inventario de casos incluidos en el diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)".

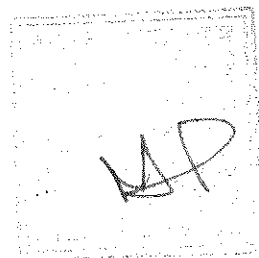
4.2.8. Levantamiento de inventario de casos

El Consultor deberá realizar un levantamiento de los Tipos de casos a incluir dentro del PRI. Los casos se agrupan según las afectaciones considerando los criterios de los "Objetivos Específicos", así como: a) la ubicación del caso en el área de construcción del proyecto o en la zona de la cuenca; b) las actividades constructivas (por ejemplo, talud de corte y talud de relleno); y c) la vulnerabilidad (condiciones constructivas precarias del bien inmueble expuesto a actividades constructivas como la vibración de maquinaria pesada, proximidad a la salida de tubería, etc.).

A partir de estas afectaciones, se pueden definir los siguientes casos a identificar en el levantamiento:

1. Casos de terrenos afectados en el sitio de las obras y en la zona de recarga o amortiguamiento de la cuenca.
2. Casos de mejoras afectadas dentro y fuera del sitio de las obras y en la zona de recarga o amortiguamiento de la cuenca.
3. Casos afectados considerando el área de construcción según el diseño del proyecto que se determine.
4. Casos de reasentamiento debido a vulnerabilidad o afectaciones en la construcción de las obras (viviendas o locales).
5. Casos que requieren únicamente movilizaciones (negocios informales, galeras, etc.).

Cada uno de estos casos debe ser gestionado en la elaboración de un expediente por el responsable de implementar el Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), quien enviará el expediente a la AMDC para luego ser remitido con instrucciones para ejecutar estas obras o movilizaciones. Los casos relacionados con accesos, alcantarillas, planteles y otros tipos de obras de menor complejidad pero que requieren maquinaria en campo, se recomienda que sean atendidos por el Contratista debido a su rapidez para resolverlos y obtener mayores ahorros. Estos casos pueden ser manejados bajo la administración delegada asignada al Contratista.



4.2.9. *Diseño de vivienda, equipamiento urbano y recopilación de información para adquisición de la propiedad.*

El consultor deberá realizar el diseño básico de la vivienda digna y equipamiento urbano en conformidad con los hallazgos en el inventario de casos de afectación para aquellos casos validados por el Contratante. Deberá identificar la propiedad de destino y realizar las gestiones iniciales para la adquisición de la propiedad. El Contratante recibirá cada expediente con toda la información de la propiedad necesaria para las negociaciones y trámites de adquisición, entre ellos, información registral, datos de los propietarios, facilidades existentes, planos de propiedad y avalúo calificado.

4.3. INFORMES

4.3.1. *Informe Preliminar de la Fase 1.*

El Informe Preliminar de la Fase 1 de la consultoría que comprende la Asistencia Técnica para el Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental deberá describir detalladamente la metodología y plan de trabajo del consultor para la recopilación de toda la información requerida dentro de este alcance y la gestión de todos los permisos y comunicaciones necesarias para que el ejecutor del EEIAs pueda realizar las actuaciones planificadas. Deberá indicar las fuentes previstas para las consultas así como el tipo de datos previstos y las limitaciones que puedan anticiparse para la obtención de la información.

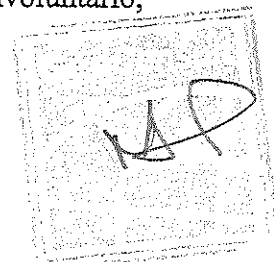
Por otro lado, el informe incluirá la descripción de la metodología específica para el Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario, detallando los procedimientos para identificar y evaluar a las personas y comunidades afectadas por el proyecto de embalse. Se describirán los criterios para la selección de sitios de reubicación, así como los procesos de consulta y participación de las comunidades afectadas en el diseño e implementación del plan. Se evaluarán algunas medidas para garantizar la provisión de viviendas adecuadas, infraestructuras básicas y servicios sociales a las personas reasentadas, así como programas de apoyo para restaurar o mejorar sus medios de vida. Además, se abordarán los mecanismos para la gestión de quejas y la resolución de conflictos durante el proceso de reasentamiento. Este informe preliminar sentará las bases para el desarrollo posterior del estudio de impacto ambiental y el diseño completo del plan de reasentamiento involuntario.

Este informe preliminar deberá ser presentado dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de emisión de la orden de inicio de la Fase 1 de la consultoría extendida por la AMDC.

4.3.2. *Informes Mensuales de Avance*

EL Consultor deberá preparar informes mensuales de avance de la Fase 1 de la consultoría que contendrán una actualización detallada sobre el progreso alcanzado en todas las áreas clave de la consultoría. En primer lugar, se incluirá un resumen de las actividades realizadas durante el mes anterior, destacando los hitos alcanzados y cualquier desafío o contratiempo significativo encontrado. Además, se proporcionará información sobre el estado de los trabajos de investigación y los registros pertinentes.

En los informes mensuales detallarán los impactos identificados por el ejecutor del estudio de impacto ambiental, así como cualquier acción tomada en respuesta a problemas ambientales emergentes. Se proporcionará información sobre el monitoreo ambiental en curso, incluyendo los resultados de las mediciones de calidad del agua, la biodiversidad y otros parámetros relevantes. Además, se informará sobre el progreso del Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario,



destacando cualquier hito alcanzado en la socialización con las comunidades afectadas y las medidas de apoyo proporcionadas.

Finalmente, los informes mensuales pueden incluir una actualización sobre el presupuesto y el cronograma del proyecto, destacando cualquier desviación significativa y las medidas correctivas tomadas para abordarlas. Se proporcionará una visión general de los recursos utilizados durante el mes, incluyendo mano de obra, equipos y materiales, junto con cualquier problema logístico o de suministro que haya surgido. Estos informes mensuales servirán como herramienta de seguimiento y comunicación para todas las partes interesadas involucradas en el proyecto, garantizando una gestión transparente y efectiva del mismo.

Los Informes Mensuales de Avance deberán ser presentados dentro de los primeros (5) días hábiles posteriores al mes reportado.

4.3.3. Informe Final

El Consultor preparará un informe final donde describa todas las actividades realizadas durante la Fase 1. En este informe se incluirá como Anexo:

- El Informe Final del Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario.
- El Informe Final de la Asistencia Técnica para el Estudio de Impacto Ambiental.

El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades llevadas a cabo por el Consultor y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y financieros y la operacionalización de los instrumentos de la Fase 1.

4.4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El plazo de la Fase 1 del contrato de consultoría comenzará a partir de la fecha consignada en la Orden de Inicio extendida por la AMDC y cubrirá un total de ciento cincuenta (150) días calendario.

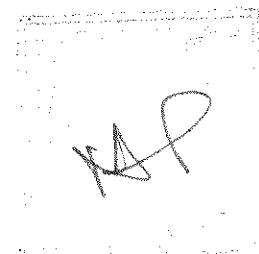
5. FASE 2 – SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EMBALSE JINIGUARE

5.1. GENERALIDADES

5.1.1. Objetivos de la Supervisión

Los objetivos de la Fase 2 del contrato de consultoría son los siguientes:

- 1) Lograr mediante una Supervisión detallada y profunda el desarrollo de la ejecución de las distintas obras de primera calidad, en el tiempo establecido para su desarrollo y al costo determinado, considerando no solamente las mejores prácticas constructivas de Ingeniería sino también la aplicación de aspectos ambientales y de seguridad.
- 2) Revisar con el Contratista todos los aspectos realizados con la instrumentación para el monitoreo de la presa y el embalse, para el correcto funcionamiento durante la operación de dicha Presa y en el caso que sea necesario, proveer a la AMDC todos los documentos que permitan obtener la información relacionada con la instrumentación de la presa y con el llenado y vaciado del embalse y la correcta operación de todos los componentes hidromecánicos y sistemas de bombeo del proyecto.



- 3) Aprobar como productos principales los Manuales de Operación y Mantenimiento, preparados por el Contratista de las distintas obras realizadas y supervisadas.
- 4) Desarrollar un plan de capacitaciones en conjunto con el Contratista que garantice la integración del personal de la AMDC que estará a cargo de la operación y mantenimiento del proyecto con el objeto de que puedan lograr el conocimiento completo de las diferentes partes del mismo y el manejo detallado de cada uno de los componentes del sistema. En todas las áreas:
 - a. Obras civiles
 - b. Obras Mecánicas
 - c. Obras Eléctricas
 - d. Manejo Social y Ambiental

5.1.2. Documentos del Proyecto Ejecutivo

Para efectos de una comprensión total de los alcances de esta contratación, la AMDC proporcionará, al Consultor los documentos siguientes:

- 1) Documentos Contractuales para realizar la construcción de las diferentes Obras que comprende el Proyecto.
- 2) Lista de Cantidades de Obra, según los ítems aprobados en el Contrato de Construcción.
- 3) Planos Diseño Básico.
- 4) Especificaciones Técnicas Constructivas.
- 5) Cualquier otra documentación con que la AMDC cuente y sea útil en el desarrollo del Proyecto.

5.1.3. Supervisión de la AMDC

El trabajo del Consultor será supervisado por **La AMDC**, a través de los profesionales que considere necesarios. Todos los informes y solicitudes para pagos deberán presentarse en las Instalaciones de **La AMDC**.

La AMDC, tendrá presencia en las obras inspeccionando tanto la parte constructiva como de Supervisión con la frecuencia y tiempo que estime conveniente y oportuno. El Supervisor tendrá presencia permanente en las obras.

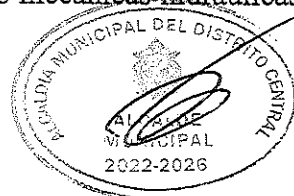
La AMDC podrá hacer las anotaciones de recomendaciones respectivas en la bitácora de obra. Las anotaciones en la bitácora no sustituirán la comunicación oficial (escrita) entre el Contratante y el Ingeniero o Supervisor.

A estos efectos, el Supervisor deberá proveer las facilidades de oficina razonablemente equipada para su personal y el personal que la AMDC designe.

5.1.4. Lugar donde se realizará la supervisión de las obras y otros datos

Los trabajos de supervisión de las obras del proyecto de la Presa de Jiniguare serán en el área del proyecto localizado al sur de la ciudad capital, cerca de la Presa La Concepción.

Además, La Supervisión deberá tener presencia certificada en aquellos sitios donde se estén fabricando los equipos eléctricos y electromecánicos y obras mecánicas-hidráulicas que van a ser



fabricados e instalados en la obra tales como pero no limitándose a: equipo eléctrico de control, rejas, compuertas, bombas hidráulicas, etc. Estos costos serán reembolsados de acuerdo con el valor presentado en el Formulario No. 5. Detalle de los costos

5.2. SUPERVISIÓN DEL DISEÑO FINAL DE LAS OBRAS

La Supervisión revisará, dará instrucciones para realizar los ajustes necesarios y dará su aprobación al diseño de detalle o rediseño propuesto por el Contratista en la etapa previa al inicio de la construcción o durante el proceso constructivo. El proceso de diseño final que realizará el Contratista se ha previsto con la finalidad de realizar importantes optimizaciones al concepto original de la obra y consecuentemente en su presupuesto.

La Supervisión revisará los reportes e informes presentados por el Contratista de las obras y revisará:

- El presupuesto
- Las especificaciones técnicas
- El cronograma de ejecución de actividades
- Las memorias de cálculo de los diseños propuestos
- Toda la información requerida para que las obras se realicen cumpliendo los estándares necesarios y así cumplir los objetivos del proyecto

La Supervisión tendrá hasta veintiocho (28) días calendario para revisar el diseño propuesto por el Contratista. En el caso que, luego de la revisión se considere necesario un ajuste, deberá informarse a las autoridades de la AMDC, así como al Contratista para que este realice a cuenta propia los ajustes necesarios al diseño propuesto.

La Supervisión deberá mantener registro de todas las interacciones con el Contratista sobre el proceso de diseño desde su concepción hasta su aprobación final. Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las normativas internacionales aplicables para cada especialidad incluyendo criterios técnicos, operativos y de seguridad de presas del Comité Internacional de Grandes Presas (ICOLD).

El progreso de la supervisión del diseño deberá ser reportado en los Informes Mensuales de Avance en un capítulo específico para esta finalidad donde se registren en detalle todos los acontecimientos relacionados con este tema.

Si durante el proceso de Diseño Final surgen aspectos constructivos que puedan modificar las condiciones preestablecidas en materia de impacto ambiental y/o afectaciones que tengan incidencia sobre el proceso de reasentamiento, tales aspectos del diseño no podrán ser aprobados hasta que estas cuestiones hayan sido abordadas, documentadas y aprobadas siguiendo los procesos correspondientes.

5.3. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

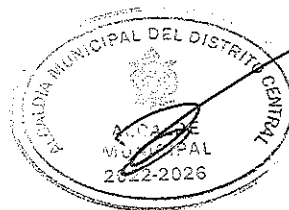
La Supervisión será responsable del Aseguramiento de la Calidad de la Obra, por lo que deberá tener todos los medios para demostrar dicha calidad; La Supervisión deberá realizar una inspección continua, permanente y completa de todo trabajo efectuado por el Contratista. Entre las responsabilidades principales se mencionan las siguientes:

- a) Verificar el estricto cumplimiento y observación del Contrato de Construcción, las Especificaciones Técnicas, el Plan de Control de Calidad, el Plan de Seguridad y las Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental, durante la construcción de las obras, garantizando de esta forma la total calidad de estas.

ALCALDIA MUNICIPAL
2-2026

AP

- b) Interpretar los planos y las especificaciones técnicas y cualquier otro documento preparado por El Contratista, que sea necesario para una correcta ejecución de las obras.
- c) Efectuar una supervisión continua y completa de todos los trabajos comprobando el seguimiento del Programa de Control de Calidad del Contratista (previamente aprobado por **La AMDC**, donde se lleven a cabo todos los ensayos de los materiales incorporados o por incorporar y toda otra prueba o tarea de control y garantía de calidad, que sea necesario efectuar para la buena ejecución de las obras.
- d) Verificar en forma periódica el cumplimiento del Programa de Trabajo aprobado por **La AMDC**, revisar y recomendar cuando fueren justificadas o rechazar las modificaciones al mismo, que proponga el Contratista. Cuando El Consultor considere apropiada una reprogramación propuesta por el Contratista, deberá remitir a **La AMDC** para su aprobación, la propuesta de la reprogramación, acompañándola del dictamen correspondiente con todas las consideraciones necesarias. Se requiere que esta información sea elaborada en Microsoft Project.
- e) En caso de que sea procedente, hacer recomendaciones sobre posibles multas u otros aspectos contractuales a ser revisados.
- f) Verificar la existencia en el proyecto, de los equipos y maquinaria incluidos en las Especificaciones Técnicas y en el contrato, en número, capacidad y calidad suficiente para alcanzar los rendimientos programados y la utilización de los materiales previstos en el contrato conforme a la calidad y normas establecidas.
- g) El Contratista hará las adquisiciones de materiales y otros suministros por lo que El Consultor deberá efectuar que El Contratista realice los pedidos en base a la programación respectiva para evitar demoras, retrasos y paralizaciones en la ejecución de las obras.
- h) Vigilar que el Contratista observe, acate, ejecute y que dé cumplimiento estricto a las medidas de mitigación del impacto ambiental provocada por la construcción de las obras e incluida en el Estudio respectivo, indicadas en los estudios de Impacto Ambiental autorizados y disponibles, asociados al proyecto. Todas estas medidas de mitigación deberán ser desarrolladas conforme se van ejecutando las obras.
- i) Coordinar acciones relativas a monitorear el cumplimiento de las medidas de Impacto Ambiental, verificando que el Contratista mantenga contacto permanente con la unidad de gestión ambiental de la municipalidad involucrada para el fiel cumplimiento de esta gestión.
- j) Ordenar al Contratista a solicitud de **La AMDC**, la demolición de las obras de la que se compruebe que no cumple con los requerimientos contractuales y las especificaciones técnicas.
- k) Mantener informada en todo momento a **La AMDC** de todo lo relevante en el desarrollo del proyecto.
- l) Recomendar a **La AMDC** la conveniencia de suspender la ejecución en forma temporal o definitiva cuando se presente el caso de una condición permanente de mala calidad de la obra ejecutada o de empleo de materiales que dañen la calidad específica de la obra o como consecuencia de fuerza mayor.

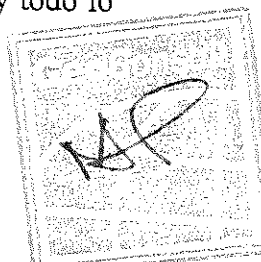
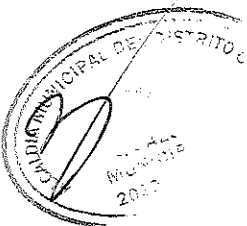


- m) Apoyar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el Contratista y **La AMDC** durante la ejecución de la obra, asesorando a esta en todo lo que corresponda a este respecto.
- n) A solicitud de **La AMDC**, proveer asesoría y evacuar las consultas relativas a la ejecución del proyecto.
- o) Informar a **La AMDC** y emitir dictamen en caso de que sea necesario, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con el cumplimiento de las actividades contratadas, tomando siempre en consideración el tiempo apropiado y contractual para la presentación de estos informes y dictámenes.
- p) Informar de manera oficial a **La AMDC** sobre los accidentes de trabajo que pudieran ocurrir en el desarrollo del proyecto.
- q) Asistir a las diferentes reuniones de monitoreo de avance de obra, administración de construcción, calidad o seguridad y otras que solicite el Contratante o el Contratista.
- r) Elaborar las agendas de las reuniones según indicaciones de **La AMDC** convocando las personas participantes en las reuniones, tomar apuntes de estas y distribuir a los asistentes las actas elaboradas de dichas reuniones. Es importante señalar que la comunicación oficial con el Contratista debe ser hecha en el idioma español, por lo que la correspondencia con estos debe efectuarse en dicho idioma.
- s) Verificar la presencia en el proyecto, del personal técnico del Contratista incluidos en la Propuesta convenida con el mismo, comprobando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia necesaria para realizar el trabajo acorde con la calidad establecida en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato.
- t) Verificar que el personal de obra del Contratista sea el adecuado para ejecutar las obras conforme a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y los planos.
- u) Expresar sus objeciones cuando observe y compruebe que el personal empleado por el Contratista para la ejecución de la obra es incompetente o muestra negligencia o rebeldía en el debido cumplimiento de sus obligaciones y hacer las amonestaciones que estime concerniente y de ser necesario exigir que sea retirado inmediatamente de la obra, previa notificación a **La AMDC**.

5.4. CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

La Supervisión deberá disponer de las capacidades de laboratorio para la verificación y control de la calidad de los materiales de las obras civiles, muestras geológicas, parámetros geotécnicos y otros sistemas para comprobar mediante el ensayo de muestras representativas los resultados de aquellos ensayos realizados por El Contratista. La Supervisión debe de tener pleno conocimiento de todas las especificaciones establecidas para las obras y equipamiento, así como todas las especificaciones que han sido propuestas por el Contratista.

Para aquellos ensayos que por sus características no se puedan realizar en el laboratorio de campo en el sitio de la obra o en aquellos casos donde las pruebas o ensayos solamente puedan ser realizados en fábrica o taller, La Supervisión deberá solicitar al Contratista los registros y validaciones suficientes de los proveedores que suministrarán los materiales o equipamiento, incluyendo certificados de calidad, registros de pruebas, normas o estándares aplicables y todo lo



que la Supervisión considere necesario para validar la calidad del suministro si realizar ensayos de campo.

La Supervisión deberá solicitar al Contratista un Plan de Control de calidad de las obras y equipamiento y será responsable de dar seguimiento a este plan en conformidad con el progreso de las obras.

La Supervisión deberá llevar un detallado registro de todos los controles de calidad que el Contratista realice conforme al plan aprobado, así como de sus propios controles determinados para asegurad la calidad en las diferentes partes de la obra.

La Supervisión deberá exigir al Contratista la presentación de los Certificados de Calidad de los materiales a utilizar y deberán ser aprobados por este. Llevando un registro actualizado de estos Certificados.

5.5. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

El supervisor deberá realizar el control, vigilancia y verificación, de la construcción de las obras y será responsable, junto con el Contratista, de la calidad de obra. Deberá suministrar una inspección continua y completa de trabajo efectuado por el Contratista, conforme los siguientes requerimientos;

- Control de cumplimiento de los términos contractuales.
- Elaboración de los informes requeridos por contrato.
- Revisión, aprobación y seguimiento de cronogramas de trabajo.
- Organización, conducción y registro de reuniones de seguimiento de Obra.
- Revisión y aprobación sobre cambios y modificaciones al alcance de la Obra.
- Seguimiento y actualización constante de la información con el contratante sobre incidencias.
- Calificación y aprobación de procedimientos constructivos especiales.
- Revisión y aprobación de trabajos de preparación, ejecución y aceptación de las obras.
- Control topográfico permanente de las Obras.
- Control de cuantificación de obra.
- Mantener el registro de instrucciones, aprobaciones, cambios, correspondencia e incidencias.
- Responder consultas técnicas y contractuales presentadas por el contratista.
- Llevar un control del personal y equipo asignado por el contratista incluyendo la solicitud de sustitución cuando así se justifique.
- Autorización y control de subcontratistas en la obra.
- Coordinar los procesos de recepción y cierre.
- Coordinar los procesos de transferencia de tecnología.
- Registro Fotográfico y Videográfico de la ejecución de las obras en forma digital. Este deberá estar a disposición de la AMDC
- Mantener registro Electrónico organizado de toda la documentación referente al proyecto, correspondencia, informes y otros. Deberá proveerse acceso a los representantes designados por AMDC

Este listado es orientativo, para poder ejecutar una correcta supervisión, sin embargo, es responsabilidad La Supervisión la ejecución de cualquier otra actividad requerida para el control y seguimiento del proyecto.



La Supervisión estará encargada de la revisión de los certificados de avance de obra de acuerdo con el modelo en que se procederá con los pagos en el contrato de construcción; La Supervisión revisará toda la documentación y emitirá su opinión para que la AMDC proceda al pago correspondiente.

La Supervisión será responsable de mantener su acción directa sobre el Contratista a fin de que el mismo cumpla con todos los requerimientos de seguridad durante la construcción de las obras. La Supervisión deberá disponer de suficiente personal especializado en materia de gestión ambiental y social, conocedor del marco legal en Honduras que sirvan de control en el campo al Contratista para el cumplimiento de todos los requerimientos que sean necesarios en este campo.

En lo que respecta con la instalación de equipos hidráulicos y mecánicos, así como en lo que se refiere a la instalación de los equipos eléctricos y electromecánicos en el proyecto, La Supervisión deberá de proveer personal con suficiente experiencia en este campo y además con estrecha relación con las autoridades de la AMDC a fin de que el equipamiento que sea instalado cumpla con todos los requerimientos técnicos y operativos desde su adquisición hasta la puesta en marcha y su comisionamiento.

La Supervisión deberá revisar junto con el Contratista todo lo relacionado con la instrumentación para el control y operación de la presa, por lo que deberá disponer de personal especializado en este campo que permita verificar la idoneidad de los instrumentos a instalarse esto incluye instrumentos de auscultación y monitoreo tales como piezómetros, extensómetros, termómetros, tensiómetros, inclinómetros, acelerómetros, sensores de presión y cualquier otro que sea indicado como parte del proyecto. Igualmente, La Supervisión deberá revisar la documentación relacionada con la operación de todos los sistemas que componen el proyecto y comprobar con el Contratista la manera en que esta operación va a ser realizada de acuerdo con el manual correspondiente.

La Supervisión deberá revisar, verificar junto al Contratista lo relacionado al monitoreo del recurso hídrico a través de las comprobaciones de campo del flujo hidrológico para lo cual deberá coordinar con la AMDC la instalación de estaciones de monitoreo hidrológico en los afluentes importantes al proyecto y posteriormente deberán capacitar al personal que operará la planta por parte de la AMDC para su consulta y mantenimiento.

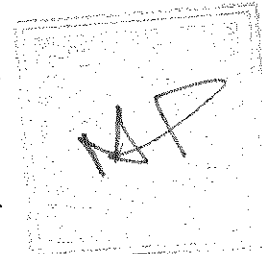
La Supervisión contará con los profesionales necesarios para el seguimiento de los equipos de instrumentación y control, necesarios y requeridos para la estabilidad de las obras construidas.

La Supervisión será responsable del registro y almacenamiento de toda la documentación generada en cada una de las etapas del proyecto. Deberá contar con experiencia en la implementación y manejo de herramientas tecnológicas que permitan la digitalización de la información generada en el proyecto durante la ejecución de las obras, y a su vez la supervisión remota de las actividades constructivas con la que se pueda validar el cumplimiento de los avances establecidos en los cronogramas.

La Supervisión, en los casos que sea requerido, deberá brindar asesoría con personal especializado en las diferentes disciplinas que componen el proyecto entre las que se encuentran mecánico, estructural, eléctrico, electrónico, geotécnico, hidráulico, ambiental, social y demás que sean identificadas durante las diferentes etapas del proyecto. Estos costos serán reembolsados de acuerdo con el valor presentado en el Formulario No. 5. Detalle de los costos.

Las actividades a desarrollar por parte de la Supervisión deben estar fundamentadas bajo la metodología de Gerencia de Proyectos.

La Supervisión contratará y mantendrá a su costo, un seguro laboral contra accidentes para cubrir de tal riesgo a su personal, y conforme a las disposiciones pertinentes en las leyes nacionales aplicables. Asimismo, seguros de vida, de salud, u otros que correspondan, y acreditará ante La



AMDC, evidencia de la contratación y el mantenimiento vigente de esos seguros y el pago de primas de la póliza en vigencia, liberando a La AMDC de esas responsabilidades.

5.6. INFORMES

La Supervisión deberá presentar en forma precisa, concisa y objetiva, los diferentes informes indicados en estos Términos de Referencia, de cada informe deberá presentarse un (1) original y dos (2) copias en versión impresa y una adicional en versión electrónica no modificable (pdf), conteniendo en este último caso la información narrativa en programa Ms-Word y los cuadros en programa Ms-Excel, así como el Cronograma de Avance en la Ejecución en Ms-Project. El Consultor presentará como mínimo los informes siguientes:

5.6.1. Informe Preliminar

Este deberá ser presentado veinte (20) días después de emitida la Orden de Inicio, y deberá contener como mínimo:

- Información general del proyecto
- Información general del Contratista
- Información general de la Supervisión
- Plan de trabajo de la Supervisión
- Reporte de revisión del diseño final
- Plan de Control de Calidad.
- Reporte de revisión del cronograma del contratista
- Estado de implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario
- Cualquier otra información relevante que el Consultor considere pertinente.

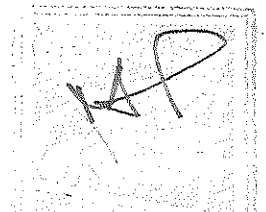
5.6.2. Informes Mensuales

La Supervisión deberá presentar mensualmente un informe de ejecución de obras a más tardar dentro de los primeros diez (10) días después del período reportado, debiendo incluir como mínimo la información siguiente:

- a) Comentarios sobre todas las incidencias durante el período reportado, personal del Contratista y de la Supervisión laborando durante el período, control de calidad de los materiales y de la obra, horas máquina y equipo en general utilizados en el período, fotografías, problemas encontrados y soluciones aportadas, predicciones sobre el avance futuro y todo otro asunto que sea solicitado y considerado de interés para La AMDC.
- b) El avance del proyecto preparado en Microsoft Project mostrando los avances del período, en el cual se haga una presentación comparativa entre el avance físico-financiero programado de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado vigente y el avance real logrado por el Contratista a la fecha de la elaboración del informe.
- c) Los pagos efectuados y los saldos por ejecutar, con proyecciones del probable costo final de las obras.

5.6.3. Informe Final

La Supervisión deberá preparar un informe final de las actividades desarrolladas en el proyecto, el mismo, además de presentar un resumen de los acontecimientos más relevantes acaecidos en el proyecto, incluyendo costo final, deberá contener las recomendaciones de la Supervisión para el



mantenimiento y operación de este, de los Planos "*Como Construidos*" presentados por el Contratista, Fotografías y otros que él considere importante. Este informe deberá ser presentado a más tardar 60 días después de finalizada la construcción del proyecto.

La Supervisión preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de La AMDC. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción realizado por el Contratista ; irá acompañado de dos (2) juegos de copias de planos preparados por el Contratista y revisados por el Ingeniero que correspondan al proyecto ejecutado "*tal como fue construido*"; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos convenidos, adjuntando al mismo los Manuales de Mantenimiento (2 copias) preparados por El Contratista y los manuales de operación revisados y aprobados por El Consultor. Se requiere de un número de dos (2) copias de este informe final.

5.6.4. Informes Especiales

La Supervisión preparará los informes de carácter especial sobre el Proyecto cuando sea requerido por La AMDC o si así lo considera necesario el Consultor.

5.7. CRONOGRAMA DE EJECUCION

La AMDC entregará a la Supervisión un cronograma formal entregado por el contratista, por lo que se espera que La Supervisión con el Contratista, en base a los recursos de este, deberán definir cuál será el tiempo requerido para las diferentes obras a ejecutar iniciando desde la desviación del río a través del túnel de derivación hasta la puesta en marcha del proyecto. La Supervisión, de acuerdo con el cronograma presentado por el Contratista deberá realizar un estimado del tiempo que se requerirá para realizar las excavaciones tanto en la represa como en las otras obras, el tiempo para la colocación del concreto de RCC, así como la ejecución de las otras partes de la represa con concreto convencional. También la instalación de todo el equipo electromecánico tal como compuertas, válvulas, bombas, etc.

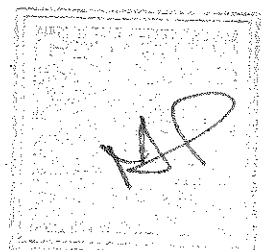
De la misma manera deberá hacer un estimado del tiempo para la construcción de las obras de toma, de los túneles y tuberías de conducción, y todo el equipo eléctrico. Asimismo, La Supervisión deberá estimar todos los trabajos incluyendo aquellos que tienen que ver con las inyecciones en la represa, y dará su opinión a la AMDC sobre la idoneidad de estos procesos.

5.8. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN

El plazo de duración del Contrato de Supervisión comenzará a partir de la Orden de Inicio, cubrirá el tiempo estimado de ejecución de las obras, más un tiempo adicional de sesenta (60) días calendario, después de finalizado el tiempo de ejecución del proyecto. Este plazo se estima en 30 meses.

Este período adicional será destinado a cumplir con los procedimientos de recepción de obras, preparación de liquidaciones del contrato de construcción (incluyendo la revisión de los Planos "*Como Construido*" (*As Built*) preparados por el Contratista, elaboración del Informe Final, coordinación de los talleres de capacitación en mantenimiento y operación, etc.

La Supervisión, después de la firma del contrato someterá a revisión y aprobación de La AMDC un programa de trabajo mostrando los recursos propuestos en su oferta técnica y los desembolsos para la supervisión de construcción de las obras, estableciendo así los tiempos de duración de tal actividad, la cual debe ser coordinada con la construcción del proyecto.



6. PERSONAL DEL CONSULTOR

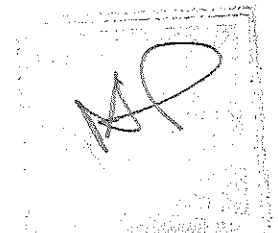
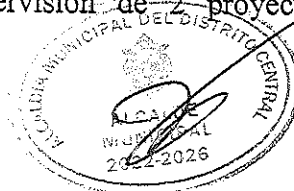
6.1. ORGANIGRAMA

El Consultor deberá de presentar un organigrama indicando el personal de que dispondrá en el proyecto en sus diferentes etapas.

6.2. PERSONAL DIRECTIVO Y DE APOYO TÉCNICO

El Consultor dispondrá para actividades de evaluación y revisión del siguiente personal, quienes deberán atender todos los trabajos relacionados a su especialidad a tiempo parcial o desde casa matriz, de acuerdo con las necesidades del proyecto:

- **Gerente de Proyecto:** Ingeniero Civil, con al menos 20 años de experiencia general y participación como Gerente de Proyecto en al menos 3 Proyectos de Diseño y/o Supervisión de Proyectos Hidroeléctricos, Distritos de Riegos y/o Grandes Presas. Será el representante legal del Consultor, encargado de las relaciones contractuales entre el Consultor, el Contratista y La AMDC, será el responsable de certificar las Estimaciones de pago presentadas por el Contratista y remitirlas a La AMDC para el trámite y pago correspondiente.
- **Especialista en Geotecnia:** Ingeniero Civil con maestría y/o doctorado geotecnia, Experiencia General de al menos 20 años y participación como especialista en geotecnia en al menos 3 proyectos de diseño y/o supervisión de Centrales Hidroeléctricas, Distritos de Riegos y/o grandes presas.
- **Especialista en Geología:** Ingeniero Civil con maestría en geología, Experiencia General de al menos 15 años y específicamente al menos 5 proyectos de diseño y/o Supervisión de Proyectos Hidroeléctricos, Distritos de Riegos y/o represas.
- **Ingeniero Especialista en Hidráulica:** Ingeniero Civil con maestría en Hidráulica. Experiencia General de al menos 10 años y participación como especialista en estructuras hidráulicas en al menos 5 proyectos de Diseño y/o Supervisión de Proyectos Hidroeléctricos, Distritos de Riegos y/o grandes presas.
- **Ingeniero Especialista en Hidrología:** Ingeniero Civil con maestría en Hidrología. Experiencia General de al menos 10 años y participación como especialista en hidrología en al menos 5 proyectos de Diseño y/o Supervisión de Proyectos Hidroeléctricos, Distritos de Riegos y/o presas.
- **Ingeniero Especialista Hidrosanitario:** Ingeniero Civil con maestría en ingeniería sanitaria o disciplina afín y con al menos 10 años de experiencia general y participación en al menos 3 proyectos diseño y/o supervisión de sistemas de potabilización de agua para consumo.
- **Ingeniero Estructural:** Ingeniero Civil con maestría en estructuras, con 10 años de experiencia general y participación como especialista estructural en al menos 3 Proyectos en el área de diseño y/o supervisión de Proyectos Hidroeléctricos, Distritos de Riegos y/o grandes presas.
- **Ingeniero Mecánico:** Ingeniero Mecánico con 10 años de experiencia general, haber participado en al menos en diseño y/o supervisión de 2 proyectos de Centrales



Hidroeléctricas, Distritos de Riegos y/o grandes presas. Quien será el encargado de la supervisión de las obras mecánicas que se construirán en el proyecto.

- **Ingeniero Electricista:** Ingeniero Electricista con 10 años de experiencia general, haber participado en al menos en diseño y/o supervisión de 2 proyectos de Centrales Hidroeléctricas, Distritos de Riegos y/o grandes presas. Quien será el encargado de la supervisión de los sistemas eléctricos que se construirán en el proyecto.
- **Experto en Instrumentación de auscultación para presas:** Ingeniero Civil y/o Mecánico Industrial, con más de 10 años de experiencia general y haber participado en la colocación y monitoreo de instrumentación en al menos 2 proyectos de Centrales Hidroeléctricas, Distritos de Riegos y/o grandes presas.

6.3. PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Consultor deberá designar el personal técnico que considere conveniente, pero como mínimo deberá reunir los siguientes perfiles:

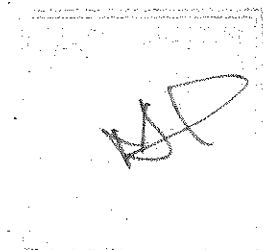
- **Especialista Ambiental Líder:** Profesional universitario con título en Ingeniería Ambiental, Licenciatura Ambiental o área afín no menos de 15 años de experiencia general y participación en no menos de 3 proyectos como gerente de proyecto o líder de equipo en estudios de impacto ambiental.
- **Especialista Ambiental Asistente:** Profesional universitario con título en Ingeniería Ambiental, Licenciatura Ambiental o área afín no menos de 10 años de experiencia general y participación en no menos de 2 proyectos como especialista en estudios de impacto ambiental.
- **Abogado Ambiental:** Profesional universitario título de Abogado, con más de 10 años de experiencia general y participación como Abogado Ambiental en no menos de 3 estudios de impacto ambiental para obras de infraestructura hidráulica, Proyectos Hidroeléctricos, Distritos de Riegos y/o embalses.

El Consultor deberá considerar además la incorporación de personal de apoyo tales como, Asistentes sociales, Encuestadores, Digitadores, Asistente legal, Técnicos en Sistemas de Información Geográfica y mapas y personal de logística para el desarrollo de las actividades de la consultoría. Adicionalmente, se asume que otros especialistas del Personal de apoyo Técnico se podrán integrarse al equipo de especialistas para la Asistencia Técnica para el Estudio de Impacto Ambiental.

6.4. PERSONAL CLAVE PARA DEL DISEÑO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

El Consultor deberá considerar el siguiente personal clave para el Diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario:

- **Líder de Equipo:** Profesional universitario con título en Ingeniería, Administración, Ciencias Sociales o áreas afines. Con más de 15 años de experiencia general y participación



en no menos de 3 proyectos como gerente de proyecto o líder de equipo en proyectos relacionados con procesos de reasentamiento.

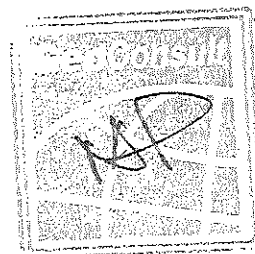
- **Especialista en Gestión Social:** Profesional universitario con formación académica en ciencias sociales (Sociólogo, Trabajador Social, Antropólogo, Especialista en Desarrollo Social y/o Planificación Urbana u otras disciplinas afines) con más de 10 años de experiencia general y participación en el diseño de no menos de 3 Planes de Reasentamiento Involuntario.
- **Especialista en Valoración de Bienes:** Profesional universitario con titulación en Ingeniería Civil, Administración de Empresas, Comercio Internacional o título afín con más de 10 años de experiencia general y participación en no menos de 3 proyectos como especialista en valuación de bienes en proyectos relacionados con PRI, registrado en la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).

El Consultor deberá considerar además la incorporación de personal de apoyo tales como, Asistentes sociales, Encuestadores, Digitadores, Asistente legal, Técnicos en Sistemas de Información Geográfica y mapas y personal de logística para el desarrollo de las actividades de la consultoría. Adicionalmente, se asume que otros especialistas del Personal de apoyo Técnico se podrán integrarse al equipo de especialistas para el Diseño del Plan de Reasentamiento.

6.5. PERSONAL PERMANENTE DE SUPERVISIÓN

El Consultor dispondrá de manera permanente del siguiente personal en el sitio del proyecto:

- **Ingeniero jefe de Proyecto:** Ingeniero Civil con maestría en algún área especializada (Estructuras, Hidrología, Hidráulica, Geología o Geotecnia), con más de 15 años de experiencia general y haber trabajado como Ingeniero principal en funciones de dirección o toma de decisiones en al menos 3 proyectos de Centrales Hidroeléctricas, Distritos de Riegos y/o grandes presas importantes y similares a la Presa de Jiniguare en Honduras, tanto durante la etapa de diseño como de construcción y/o de supervisión de dichas obras.
- **Ingeniero Asistente de Proyecto (2):** Ingeniero Civil, maestría en algún área especializada (Estructuras, Hidrología, Hidráulica, Geología o Geotecnia) con experiencia general no menor a 5 años y participación como asistente de proyecto u otra posición directiva en al menos 2 obras tales como Proyectos Hidroeléctricos, Distritos de Riegos, presas, plantas potabilizadoras, carreteras, puentes, túneles y/o edificaciones.
- **Ingenieros jefes de Campo (2):** Ingeniero Civil, con al menos 10 años de experiencia general y al menos experiencia específica en 2 proyectos de supervisión de Proyectos Hidroeléctricos, Distritos de Riegos y/o represas. Serán los ingenieros que llevarán los controles y coordinarán todos los trabajos de supervisión que se ejecutarán en el campo.
- **Especialista en Control de Calidad:** Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia general con participación en al menos 2 proyectos de Centrales Hidroeléctricas, Distritos de Riegos y/o grandes presas en Control de Calidad de suelos y materiales para la fabricación de lechada, rellenos de suelos, análisis de materiales, concreto tipo RCC, concreto convencional, y en general todo lo relacionado con su especialidad. Será el apoyo directo al



ingeniero especialista en RCC en todos los trabajos en campo relacionados a la colocación de concreto compactado.

- **Especialista Ambiental:** Ingeniero Ambiental o profesional en el área ambiental, con de 10 años de experiencia General y al menos 3 proyectos de Centrales Hidroeléctricas, Distritos de Riegos y/o Presas. Debe estar inscrito en el Registro de Prestadores Ambientales de SERNA. El cual revisará y validará el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.

La Supervisión, con base a su experiencia, está en la libertad de presentar su propuesta de personal de acuerdo con la metodología y plan de trabajo que formule en su oferta técnica, por lo tanto, puede agregar el personal que estime conveniente y necesario para alcanzar los objetivos establecidos en este documento, entre otros: Ingenieros Asistentes, Proyectistas, Delineantes, Inspectores, Topógrafos, Laboratoristas y Personal de Apoyo Logístico.

La Supervisión debe considerar en su propuesta que el Contratista trabajará en turnos de 24 horas los 7 días de la semana. Estas consideraciones deberán ser apropiadamente detalladas en la oferta técnica.

7. FORMA DE PAGO

Cada pago será efectivo una vez recibido el informe respectivo a satisfacción de la Autoridad correspondiente de La AMDC.

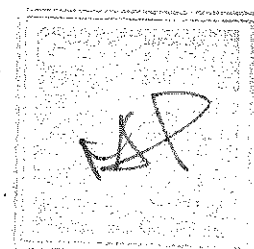
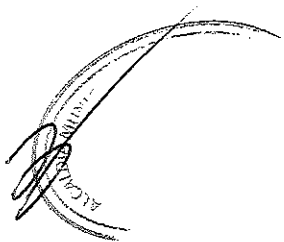
7.1. ETAPA 1 – ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DISEÑO DE UN PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PRI)

- **Primer pago:** Diez por ciento (10%) del valor de los servicios de Fase 1 contra entrega y aprobación del Informe Preliminar de Fase 1 por parte de las autoridades de la AMDC.
- **Pagos Periódicos:** Cuatro pagos correspondientes al Ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios de Fase 1. contra entrega y aprobación de Informes Mensuales de Avance.
- **Pago Final:** Diez por ciento (10%) del valor de los servicios de Fase 1 contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

7.2. ETAPA 2 – SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EMBALSE JINIGUARE Y SUS OBRAS CONEXAS

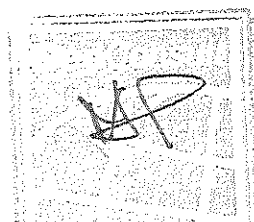
Los pagos serán realizados por la AMDC bajo el siguiente esquema:

- **Primer pago:** Diez por ciento (10%) del valor de los servicios de Fase 2 contra entrega y aprobación del Informe Preliminar de Fase 2 por parte de las autoridades de la AMDC.
- **Pagos Periódicos:** Veintinueve (29) pagos correspondientes al Ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios de Fase 2 contra entrega de informes de aprobación de estimaciones de avance del Contratista.
- **Pago Final:** Diez por ciento (10%) del valor de los servicios de Fase 2 contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.



(Sobre "1")
Formulario No. 3
Detalle del personal asignado al servicio
PERSONAL DIRECTIVO Y DE APOYO TÉCNICO

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en el Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo Hora o Días	Personal de Planta o Consultor Temporal
Raúl Flores Guillen	Ing. Civil con Maestría Geotecnia y Geología Aplicada	58	Gerente de Proyecto	Oficina Central 960 días	Personal de Planta
Raúl Flores Peñalva	Ing. Civil con Maestría en Ingeniería Mecánica de suelos y Doctorado en Ingeniería Geotécnica	34	Especialista en Geotecnia	Oficina Central 960 días	Personal de Planta
Juan Carlos Andino	Ing. Civil con Maestría en Ciencias (Geología)	52	Especialista en Geología	Oficina Central 960 días	Personal de Planta
Agustín Alejandro Moreno Tovar	Ing. Civil con Maestría en Ingeniería –Recursos Hidráulicos	21	Ingeniero Especialista en Hidráulica	Oficina Central 960 días	9
Lucas Pujol	Ing. Civil con Doctorado en hidráulica y medio Ambiente e Ingeniero en Caminos, canales y puentes	20	Ingeniero Especialista en Hidrología	Oficina Central 960 días	Consultor Temporal extranjero
Jorge Luis Bellagamba Peirano	Ing. Civil, Opción Hidráulica Sanitaria con Maestría en Sistemas de Agua	41	Ingeniero Especialista Hidrosanitario	Oficina Central 960 días	Consultor Temporal extranjero
Mario Rivera Lagos	Ing. Civil, Maestría en Ciencias Especializadas en Investigación de Operaciones, Martes en Ingeniería (Hidráulica), Doctorado en Ingeniería (Hidráulica) Maestría en Estructuras y Doctorado en Ingeniería, Especialidad en Sistemas de Planeación y Construcción	55	Ingeniero Estructural	Oficina Central 960 días	Personal de Planta
Christian Alberto Galvez	Ingeniero Mecánico, Master Especialista en Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos	19	Ingeniero Mecánico	Oficina Central 960 días	Consultor Temporal extranjero



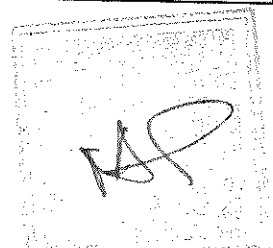
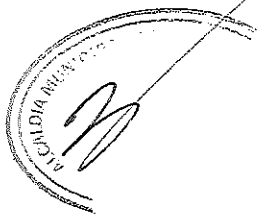
José Dolores Carbajal Herrera	Ingeniero electricista con especialización en Gestión de Proyectos	20	Ingeniero Electricista	Oficina Central 960 días	Consultor Temporal extranjero
Carina Roxana Caballero	Doctor en Ciencias de la Ingeniería e Ingeniero Civil	27	Experto en Instrumentación de auscultación para presas	Oficina Central 960 días	Consultor Temporal extranjero

PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en el Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo Hora o Días	Personal de Planta o Consultor Temporal
Oscar Matute Mandujano	Ingeniero Ambiental, Master en Planificación y Desarrollo Turístico, Master en Big Data Analytics	22	Especialista Ambiental Líder	Sitio del Proyecto 150 días	Consultor Temporal
Jessika Paola Reyes Bueso	Ingeniera Ambiental, Master en Planificación y Desarrollo Turístico, pasante de Maestría en Prevención de Riesgos Laborales	21	Especialista Ambiental Asistente	Sitio del Proyecto 150 días	Personal de Planta
Gabriel Edgardo Barrientos Hernández	Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Administrativo	17	Abogado Ambiental	Sitio del Proyecto 150 días	Consultor Temporal

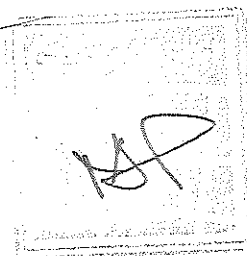
PERSONAL CLAVE PARA DEL DISEÑO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en el Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo Hora o Días	Personal de Planta o Consultor Temporal
David Murillo Torres	Ing. Civil con Maestría en Ingeniería Ambiental	26	Líder de Equipo	Sitio del Proyecto 150 días	Consultor Temporal
Eleana Lizeth Amaya Morgan	Licenciatura en Trabajo Social	9	Especialista en Gestión Social	Sitio del Proyecto 150 días	Consultor Temporal
Edwyn Yovanny Estrada	Ing. Civil con Master en Diseño y Planificación Urbana	14	Especialista en Valoración de Bienes	Sitio del Proyecto 150 días	Consultor Temporal



PERSONAL PERMANENTE DE SUPERVISIÓN

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en el Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo Hora o Días	Personal de Planta o Consultor Temporal
Alex Adonay Ventura	Ing. Civil con Maestría en Ingeniería Hidráulica y Maestría en Finanzas	17	Gerente de Proyecto	Sitio del Proyecto 960 días	Personal de Planta
Raul Francisco Nuñez	Ing. Civil con Maestría en Diseño , Construcción y Mantenimiento de Carreteras	22	Asistente de Proyecto 1	Sitio del Proyecto 960 días	Personal de Planta
Carolina Ochoa Rueda	Ing. Civil con Master en Administración de Proyectos	12	Asistente de Proyecto 2	Sitio del Proyecto 960 días	Personal de Planta
Oscar Gabriel Gutiérrez	Ing. Civil con Master en Administración de Proyectos (En Proceso)	13	Ingeniero Jefe de Campo 1	Sitio del Proyecto 960 días	Personal de Planta
Luis Eduardo Taleno	Ing. Civil con Master en Internacional en BIM Management en Infraestructura e Ingeniería Civil	18	Ingeniero Jefe de Campo 2	Sitio del Proyecto 960 días	Personal de Planta
Gustavo Arevalo	Ing. Civil con Master en Evaluación de Proyectos	19	Especialista en Control de calidad	Sitio del Proyecto 960 días	Personal de Planta
David Murillo Torres	Ing. Civil con Maestría en Ingeniería Ambiental	26	Ingeniero Ambiental	Sitio del Proyecto 150 días	Consultor temporal



Oferta económica Negociada

Monto Negociado Fase I

OFERTA NEGOCIADA					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario LPS	Precio Total LPS
I	Personal				
1	Personal directivo y de apoyo técnico				
1.1.1	Gerente de Proyecto	Hombre/mes	5	155,925.00	779,625.00
2	Personal especialista para la Asistencia Técnica para el Estudio de Impacto Ambiental				
1.2.1	Especialista Ambiental Líder	Hombre/mes	5	118,800.00	594,000.00
1.2.2	Especialista Ambiental Asistente	Hombre/mes	5	108,900.00	544,500.00
1.2.3	Abogado Ambiental	Hombre/mes	2	108,900.00	217,800.00
3	Personal especialista para el Diseño del Plan de Reasentamiento				
1.3.1	Líder de Equipo	Hombre/mes	5	108,900.00	544,500.00
1.3.2	Especialista en Gestión Social	Hombre/mes	5	96,525.00	482,625.00
1.3.3	Especialista en Valoración de Bienes	Hombre/mes	2	96,525.00	193,050.00
	Subtotal				3,556,100.00
4	Personal Técnico Auxiliar				
1.4.1	Asistentes en Gestión Social	Hombre/mes	10	29,700.00	297,000.00
1.4.2	Encuestadores	Hombre/mes	20	21,037.50	420,750.00
1.4.3	Técnico en Sistemas de Información Geográfica	Hombre/mes	20	29,700.00	594,000.00
1.4.4	Técnico Analista de Datos	Hombre/mes	5	29,700.00	148,500.00
1.4.5	Motoristas	Hombre/mes	5	19,305.00	96,525.00
	Subtotal				1,556,775.00
5	Personal Administrativo				
1.5.1	Administrador	Hombre/mes	3	28,462.50	85,387.50
1.5.2	Contador	Hombre/mes	2	21,037.50	42,075.00
1.5.3	Secretaria	Hombre/mes	3	18,562.50	55,687.50
1.5.4	Motorista Oficina	Hombre/mes	3	16,087.50	48,262.50
	Subtotal				231,412.50
	Subtotal de I				5,144,287.50
II	Beneficios Sociales				
	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1+2+3+4+5)		46.23%	5,144,287.50	2,378,204.11
	Subtotal de II				2,378,204.11
III	Costos Operativos				
3.01	Vehículo	mes	5	28,462.50	142,312.50
3.02	Quadrilla de Topografía	mes	5	86,625.00	433,125.00
3.03	Elaboración de Informes	Unidad	5	8,662.50	43,312.50
3.04	Oficina	Mes	5	16,087.50	80,437.50
3.05	Licencias de Software de Ofimática y Datos	Mes	5	19,800.00	99,000.00
3.06	Comunicación y telefonía	Mes	5	12,375.00	61,875.00
3.07	Publicaciones y medios	Mes	5	29,700.00	148,500.00
3.08	Entrenamiento a personal encuestador e impulsores	Global	1	61,875.00	61,875.00
3.09	Logística para Eventos de Socialización y Participación Comunitaria	Mes	5	111,375.00	556,875.00
3.10	Levantamiento LIDAR del Área de Influencia	Global	1	1,608,750.00	1,608,750.00
	SubTotal de III				3,236,062.50
IV	Gastos Generales				
4.1	20% de (I+II)		20%	7,522,491.61	1,504,498.32
	SubTotal de IV				1,504,498.32
V	Manejo de Costos Directos				
5.1	10% de III		10%	3,236,062.50	323,606.25
	SubTotal de V				323,606.25
VI	Honorarios				
6.1	10% de (I+II+IV)		10%	9,026,989.93	902,698.99
	SubTotal de VI				902,698.99
	GRAN TOTAL				13,489,357.67

ALCANTARA

MAP

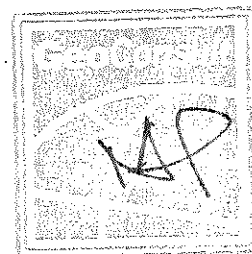
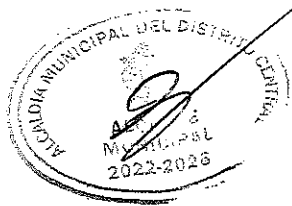
Monto Negociado Fase II

OFERTA NEGOCIADA					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario LPS	Precio Total LPS
1	Personal				
1.1	Personal directivo y de apoyo técnico				
1.1.01	Gerente de Proyecto	Hombre/mes	32	173,250.00	5,544,000.00
1.1.02	Especialista en Geotecnia	Hombre/mes	32	158,400.00	5,068,800.00
1.1.03	Especialista en Geología	Hombre/mes	32	158,400.00	5,068,800.00
1.1.04	Especialista en Hidráulica	Hombre/mes	32	346,500.00	11,088,000.00
1.1.05	Especialista en Hidrología	Hombre/mes	32	148,500.00	4,752,000.00
1.1.06	Especialista Hidrosanitario	Hombre/mes	32	346,500.00	11,088,000.00
1.1.07	Ingeniero Estructural	Hombre/mes	32	158,400.00	5,068,800.00
1.1.08	Ingeniero Mecánico	Hombre/mes	32	346,500.00	11,088,000.00
1.1.09	Ingeniero Electricista	Hombre/mes	32	346,500.00	11,088,000.00
1.1.10	Experto en Instrumentación de Auscultación	Hombre/mes	32	346,500.00	11,088,000.00
	Subtotal de 1.1				80,942,400.00
2	Personal Permanente de Supervisión				
2.2.01	Ingeniero Jefe de Proyecto	Hombre/mes	32	123,750.00	3,960,000.00
2.2.02	Ingeniero Asistente de Proyecto 1	Hombre/mes	32	111,375.00	3,564,000.00
2.2.03	Ingeniero Asistente de Proyecto 2	Hombre/mes	32	111,375.00	3,564,000.00
2.2.04	Ingeniero Jefe de Campo 1	Hombre/mes	32	116,325.00	3,722,400.00
2.2.05	Ingeniero Jefe de Campo 2	Hombre/mes	32	116,325.00	3,722,400.00
2.2.06	Especialista en Control de Calidad	Hombre/mes	64	99,000.00	6,336,000.00
2.2.07	Especialista Ambiental	Hombre/mes	64	99,000.00	6,336,000.00
	Subtotal de 2				31,204,800.00
3	Personal Técnico y Auxiliar				
3.3.01	Ingeniero de presa	Hombre/mes	32	101,475.00	3,247,200.00
3.3.02	Ingeniero de excavaciones superficiales y subterráneas	Hombre/mes	16	92,812.50	1,485,000.00
3.3.03	Ingeniero de Instrumentación	Hombre/mes	16	90,337.50	1,445,400.00
3.3.04	Ingeniero de tubería de conducción	Hombre/mes	32	90,337.50	2,890,800.00
3.3.05	Ingeniero mecánico asistente	Hombre/mes	32	74,250.00	2,376,000.00
3.3.06	Ingeniero electricista asistente	Hombre/mes	32	74,250.00	2,376,000.00
3.3.07	Ingeniero de plantas	Hombre/mes	32	90,337.50	2,890,800.00
3.3.08	Ingeniero de vías y obras menores	Hombre/mes	16	74,250.00	1,188,000.00
3.3.09	Ingeniero en geomática	Hombre/mes	32	74,250.00	2,376,000.00
3.3.10	Ingeniero ambiental	Hombre/mes	32	74,250.00	2,376,000.00
3.3.11	Quadrilla de inspectores 01 Túnel y Presa (3)	Hombre/mes	96	37,125.00	3,564,000.00
3.3.12	Quadrilla de inspectores 02 Túnel y Presa (3)	Hombre/mes	96	37,125.00	3,564,000.00
3.3.13	Quadrilla de inspectores 03 Túnel y Presa (3)	Hombre/mes	96	37,125.00	3,564,000.00
3.3.14	Quadrilla de inspectores 04 Túnel y Presa (3)	Hombre/mes	96	37,125.00	3,564,000.00
3.3.15	Quadrilla de inspectores 05 Túnel y Presa (3)	Hombre/mes	96	37,125.00	3,564,000.00
3.3.16	Quadrilla de inspectores 06 Tubería de Conducción (2)	Hombre/mes	32	37,125.00	1,188,000.00
3.3.17	Quadrilla de inspectores 07 Tubería de Conducción (2)	Hombre/mes	32	37,125.00	1,188,000.00
3.3.18	Quadrilla de inspectores 08 Plantas y Canteras (2)	Hombre/mes	64	37,125.00	2,376,000.00
3.3.19	Quadrilla de inspectores 09 Plantas y Canteras (2)	Hombre/mes	64	37,125.00	2,376,000.00
3.3.20	Quadrilla de inspectores 10 Vías y Obras Menores (2)	Hombre/mes	32	37,125.00	1,188,000.00
3.3.21	Quadrilla de inspectores 11 Vías y Obras Menores (2)	Hombre/mes	32	37,125.00	1,188,000.00
3.3.22	Quadrilla de inspectores 12 Vías y Obras Menores (2)	Hombre/mes	32	37,125.00	1,188,000.00
3.3.23	Delineante CAD/GIS 01	Hombre/mes	32	29,700.00	950,400.00
3.3.24	Delineante CAD/GIS 02	Hombre/mes	32	29,700.00	950,400.00
3.3.25	Delineante CAD/GIS 03	Hombre/mes	32	29,700.00	950,400.00
3.3.26	Quadrilla de Geomática 01	quadrilla/mes	32	111,375.00	3,564,000.00
3.3.27	Quadrilla de Topografía 01	quadrilla/mes	32	111,375.00	3,564,000.00
3.3.28	Quadrilla de Topografía 02	quadrilla/mes	32	111,375.00	3,564,000.00
3.3.29	Operador de sistema de supervisión digital 01	Hombre/mes	32	49,500.00	1,584,000.00
3.3.30	Operador de sistema de supervisión digital 02	Hombre/mes	32	49,500.00	1,584,000.00
3.3.31	Operador de sistema de supervisión digital 03	Hombre/mes	32	49,500.00	1,584,000.00
3.3.32	Operador de sistema de supervisión digital 04	Hombre/mes	32	49,500.00	1,584,000.00
3.3.33	Quadrilla de inspectores 13 Control de Calidad (2)	Hombre/mes	64	37,125.00	2,376,000.00
3.3.34	Quadrilla de inspectores 14 Control de Calidad (1)	Hombre/mes	32	37,125.00	1,188,000.00
3.3.35	Quadrilla de Laboratoristas 01 (2)	Hombre/mes	64	37,125.00	2,376,000.00
3.3.36	Quadrilla de Laboratoristas 02 (1)	Hombre/mes	32	37,125.00	1,188,000.00
3.3.37	Quadrilla de Laboratoristas 03 (1)	Hombre/mes	32	37,125.00	1,188,000.00
3.3.38	Inspector Ambiental y Seguridad Industrial 01	Hombre/mes	32	37,125.00	1,188,000.00
3.3.39	Inspector Ambiental y Seguridad Industrial 02	Hombre/mes	32	37,125.00	1,188,000.00
3.3.40	Inspector Ambiental y Seguridad Industrial 03	Hombre/mes	32	37,125.00	1,188,000.00
3.3.41	Quadrilla de Motoristas de Construcción 01 (1)	Hombre/mes	32	21,037.50	673,200.00
3.3.42	Quadrilla de Motoristas de Construcción 02 (1)	Hombre/mes	32	21,037.50	673,200.00
3.3.43	Quadrilla de Motoristas de Construcción 03 (1)	Hombre/mes	32	21,037.50	673,200.00
3.3.44	Quadrilla de Motoristas de Construcción 04 (1)	Hombre/mes	32	21,037.50	673,200.00
3.3.45	Quadrilla de Motoristas de Laboratorio 01 (1)	Hombre/mes	32	21,037.50	673,200.00
3.3.46	Quadrilla de Motoristas de Laboratorio 02 (1)	Hombre/mes	32	21,037.50	673,200.00
3.3.47	25% Horas Extras Personal de Apoyo	Hombre/mes	25%	86,961,600.00	21,740,400.00
	Subtotal de 3				108,702,000.00



Handwritten signature and initials.

4	Personal Administrativo				
I.4.1	Administrador	Hombre/mes	32	30,937.50	990,000.00
I.4.2	Contador	Hombre/mes	32	21,037.50	673,200.00
I.4.3	Secretaría	Hombre/mes	32	18,562.50	594,000.00
I.4.4	Aseadora	Hombre/mes	32	16,087.50	514,800.00
I.4.5	Conserje	Hombre/mes	32	16,087.50	514,800.00
I.4.6	Motorista	Hombre/mes	15	16,087.50	241,312.50
I.4.7	Compras	Hombre/mes	15	16,087.50	241,312.50
I.4.8	Recurso Humano	Hombre/mes	15	24,750.00	371,250.00
I.4.9	Almacén y Logística	Hombre/mes	15	16,087.50	241,312.50
I.4.10	Servicio Generales	Hombre/mes	0	-	-
	Subtotal de I.4				4,381,987.50
	Subtotal de I				225,231,187.50
II	Beneficios Sociales				
II.1	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1+2+3+4)		46.23%	225,231,187.50	104,124,377.98
	Subtotal				104,124,377.98
III	Costos Operativos				
III.1	Pasajes Aéreos para personal extranjero	unidad	75	30,937.50	2,320,312.50
III.2	Subsistencia de personal extranjero	unidad	210	8,662.50	1,819,125.00
III.3	Alojamiento para personal extranjero	Día	210	16,087.50	3,378,375.00
III.4	Seguro de Viaje	Global	210	3,093.75	649,687.50
III.5	Gastos de Comunicación	Mes	32	12,375.00	396,000.00
III.6	Preparación y reproducción de informes	Mes	32	8,662.50	277,200.00
III.7	Campamento Supervisión (Oficinas, Bodegas, Comedor, Talleres, Seguridad, Servicios)	Global	1	7,764,383.88	7,764,383.88
III.8	Impresión de Planos	Mes	32	8,662.50	277,200.00
III.9	Materiales, suministros, etc.	Mes	32	18,562.50	594,000.00
III.10	Equipo de Oficina, Instrumentos y accesorios	Mes	32	37,125.00	1,188,000.00
III.11	Uso de computadores y licencias	Mes	32	297,000.00	9,504,000.00
III.12	Alquiler Equipo Laboratorio (suelos, RCC, Concreto)	Mes	32	346,500.00	11,088,000.00
III.13	Alquiler de Estaciones Totales (2)	Mes	64	37,125.00	2,376,000.00
III.14	Alquiler de Receptores GNSS (4)	Mes	32	86,625.00	2,772,000.00
III.15	Alquiler de sistema de geomatica (Drone con sensor LIDAR L2)	Mes	32	116,325.00	3,722,400.00
III.16	Sistema de Monitoreo y Registro Digital	Mes	32	183,150.00	5,860,800.00
III.17	Alquiler de Planta de Energía 125kW	Mes	32	103,950.00	3,326,400.00
III.18	Alquiler de Vehículos	Mes	320	33,412.50	10,692,000.00
III.19	Movilización Personal (Autobus en diferentes turnos)	Mes	32	86,625.00	2,772,000.00
III.20	Arriendo de oficina, Personal de apoyo (2)	Mes	32	21,037.50	673,200.00
III.21	Arriendo de vivienda del Personal de Apoyo (3)	Mes	32	21,037.50	673,200.00
III.22	Seguridad Industrial & Uniformes	Mes	32	185,625.00	5,940,000.00
III.23	Servicios Públicos Oficinas y Viviendas	Mes	32	18,562.50	594,000.00
III.24	Seguros personal de Proyecto	Global	1.90%	225,231,187.50	4,279,392.56
	SubTotal				82,937,676.44
IV	Gastos Generales				
IV.1	20% de (I+II)		20%	829,355,565.48	65,871,113.10
	SubTotal				65,871,113.10
V	Manejo de Costos Directos				
V.1	10% de III		10%	82,937,676.44	8,293,767.64
	SubTotal				8,293,767.64
VI	Honorarios				
VI.1	10% de (I+II+IV)		10%	395,226,678.58	39,522,667.86
	SubTotal				39,522,667.86
	GRAN TOTAL				525,980,790.52





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 2291/GLA/AMDC/2024.-CODIGO No PEAT-0004 “SUPERVISIÓN DE PROYECTOS PUENTES PEATONALES: PUENTE MOVILIDAD ESPECIAL TELETON/UPNFM Y PUENTE PEATONAL SALIDA AL SUR”

Concurso Publico Nacional CPuNO-003-AMDC-029-2024

Este contrato se celebra entre: **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Numero **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará “**EL CONTRATANTE**” por una parte y **KATHYA MARLENE PASTOR SANABRIA**, hondureña y de éste domicilio, Documento Nacional de Identificación número **0801-1962-00169**, en su condición de Representante Legal de la Empresa **GABINETE TECNICO S.A. DE C.V. (GATESA)**, Condición que acredita mediante Testimonio de Escritura Pública No **06** de fecha **nueve (9) de febrero del año 2023**, Autorizado por el Abogado y Notario Leonidas Rosa Suazo. e inscrita bajo el número 80140, Matricula 70030 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro Asociado I.P., Constituida mediante Testimonio de Escritura Publica Numero 118 de fecha dos de Octubre del año 1971, Autorizado por el Abogado y Notario Sergio Zavala Leiva, e Inscrito bajo 232, Tomo 30 del Registro del Registro Mercantil de San Pero Sula; quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará “**EL CONSULTOR**” por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato “**SUPERVISIÓN DE PROYECTOS PUENTES PEATONALES: PUENTE MOVILIDAD ESPECIAL TELETON/UPNFM Y PUENTE SALIDA AL SUR**”.- Concurso Público Nacional No **CPuNO-003-AMDC-029-2024.- CODIGO No. PEAT-0004**; en adelante denominado “Los Servicios” y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.



- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Bases del Concurso Publico
- d) Los Términos de Referencia
- e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta
- f) Acta de Negociación
- g) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Orden de Inicio
- i) Garantías
- j) Modificaciones al documento base si las hubieren
- k) Anexos

CLAUSULA TERCERA: El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **Trescientos (300) días calendario**.

CLAUSULA CUARTA: El consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero de previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

CLAUSULA SEXTA: El monto del contrato asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 70/100 (L. 7,047,916.70)** EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita:
(ver cuadro de Detalles del Costo anexo).

CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética,



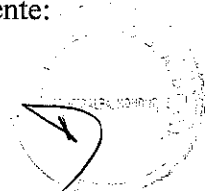
moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -



CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO., DECRETO No. 62-2023, Art. No.115 DGP del año vigente: En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLAUSULA DECIMA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligada a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:



1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.; b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; c) "**Cohhecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) "**Extorsión o instigación al delito**" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; e) "**Tráfico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

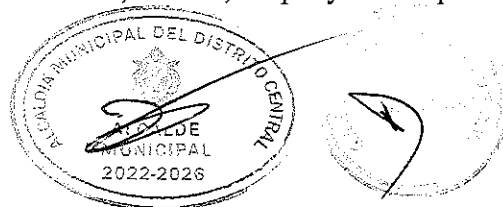
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:



1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

EN TESTIMONIO de lo cual las Partes han suscrito el presente Contrato, firmado en dos ejemplares originales de conformidad con la ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras, a los Treinta días del mes de Agosto del año dos mil Veinticuatro.

Por y en nombre del Contratante

Firmado:

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Consultor

Firmado:

KATHYA MARLENE PASTOR SANABRIA
Representante Legal del **GABINETE TECNICO S.A. DE C.V. (GATESA),**
RTN: 08019999400178

NCHZG

Condiciones Generales del contrato

1. Definiciones

- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- (a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;
 - (b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - (c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - (d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
 - (e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (f) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y el Consultor;
 - (g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
 - (h) "**El Contratante**" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;
 - (i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
 - (j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;
 - (k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;
 - (l) "**Personal**" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
 - (m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

- 2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

- 3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos



los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra



Handwritten signature or mark.

Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

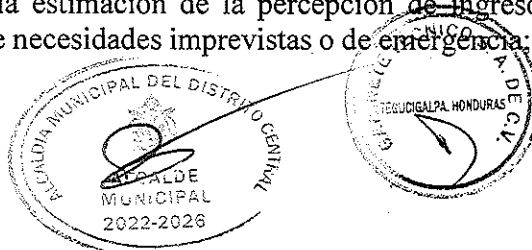
15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o



(e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

(a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o

(b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

(a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y

(b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor



ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

- 24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
- b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

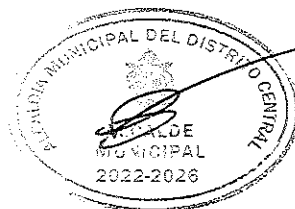
- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.



28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Modificación de Contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

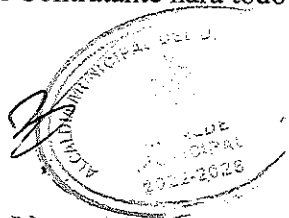
31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor



la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán



40. Prácticas corruptivas

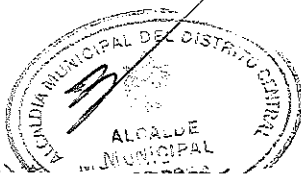
40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.

Atención: Director de Control y Seguimiento.

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el señor Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será:

El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de Trescientos (300) días calendario.

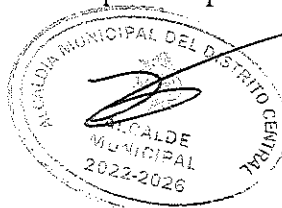
8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2024,



relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El consultor junto al contratista, serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

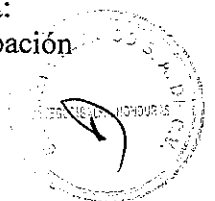
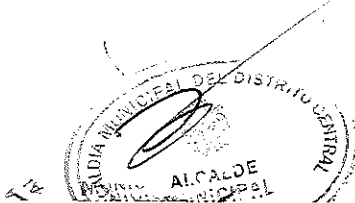
Forma de Pago

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

Los pagos serán mediante reembolsos Periódicos, siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe del periodo correspondiente conforme al avance presentado en las Estimaciones del Contratista que serán aprobados por la Dirección de Control y Seguimiento de la A.M.D.C.

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer pago:** diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación



del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.

- **Pagos Periódicos:** Pagos intermedios correspondientes al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.
- **Pago Final:** diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras es de **SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 70/100 (L. 7,047,916.70)**

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

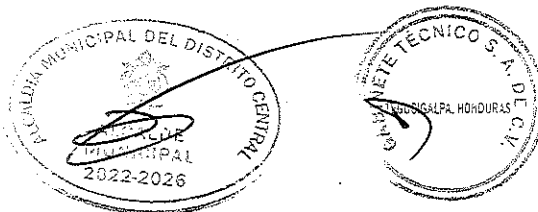
Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

EL CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría; Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no hayan reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo al formulario No.6 del Documento Base del Concurso y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:



No aplica.

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; e) la nota de adjudicación; f) Términos de referencia, y Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.

21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

UNIDAD EJECUTORA
ALCALDE
MUNICIPAL



23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

25. Responsabilidad Laboral

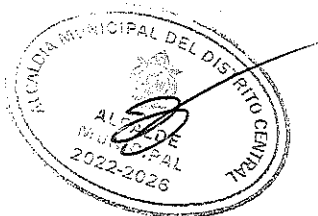
EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

26. Causas de Rescisión del Contrato

Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.

29. Otras Obligaciones

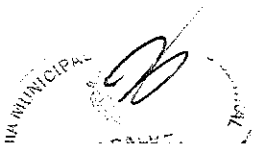
EL CONSULTOR, no transferirá, pignorará, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-



Apéndice "A"

Términos de Referencia

"SUPERVISIÓN DE PROYECTOS PUENTES PEATONALES: PUENTE MOVILIDAD ESPECIAL TELETÓN/UPNFM Y PUENTE PEATONAL SALIDA AL SUR"

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Antecedentes

La alcaldía Municipal del Distrito Central ha puesto en marcha una serie de proyectos que vienen a generar un crecimiento en la infraestructura de la ciudad, mejorando a la vez la calidad de vida de los capitalinos, entre los diversos proyectos que se realizan se encuentran los puentes peatonales, los que se tiene presupuestado construir en aquellos puntos de la ciudad que presentan mayor complejidad como ser bulevares y anillo periférico, por el alto tránsito vehicular y la necesidad de generar cruces peatonales seguros y a la vez mejorar el entorno de las zonas aledañas a estos.

1.2 Antecedentes del problema específico

Siendo para La Alcaldía Municipal del Distrito Central una prioridad ejecutar distintos proyectos comunitarios, sociales, viales entre otros, como ser mejoras a centros de salud, mercados, terminales de buses, centros infantiles, puentes peatonales entre otras, por lo que se estima conveniente y necesario realizar este tipo de proyectos para proteger y mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito central.

1.3 Situación Actual

Salida al sur:

Después de la inspección de campo en el kilómetro 3.5 carretera salida al sur, frente a la Gasolinera Puma Germania se ha observado la falta de un puente peatonal y de obras de protección al peatón como ser aceras, señalización horizontal y vertical, bordillos, pasamanos etc. lo que provoca inseguridad para los pobladores de la zona, incluyendo a los alumnos del Instituto Germania quienes ante la falta de un cruce peatonal seguro, cruzan la carretera salida al sur a nivel de calzada para tomar el transporte público o llegar al Centro Educativo, arriesgándose a sufrir un accidente.

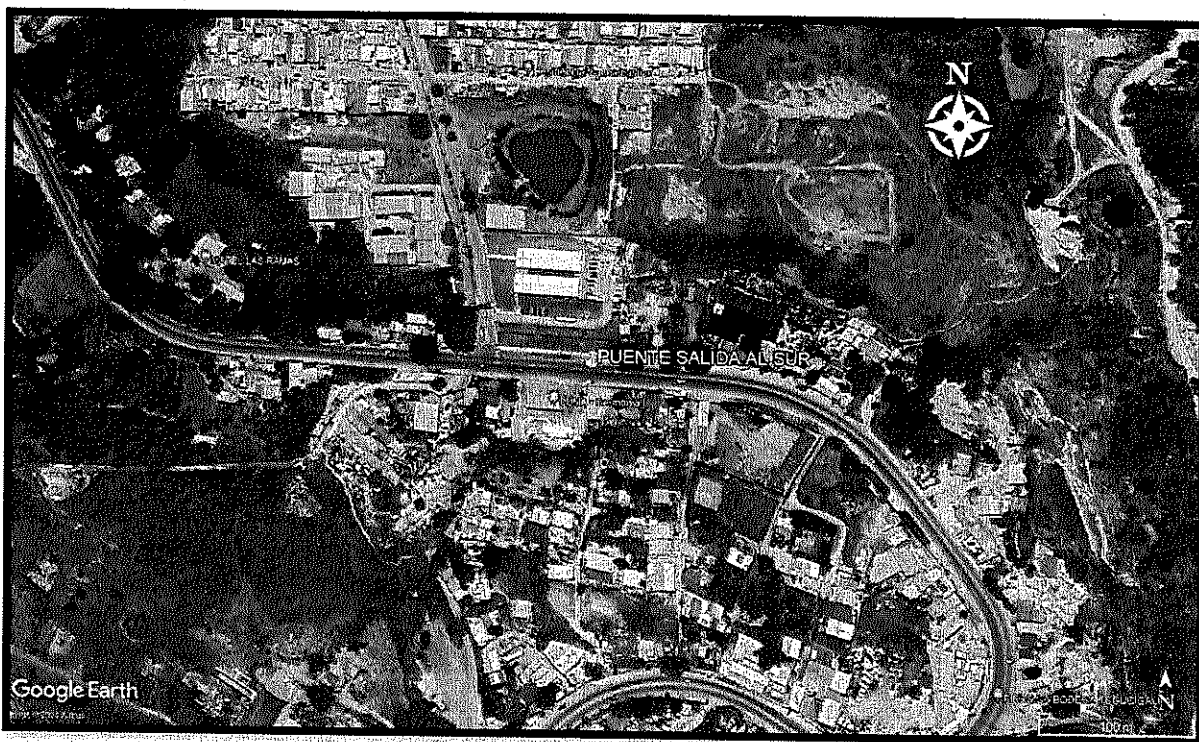
Se considera la construcción de un puente peatonal y obras complementarias para garantizar el tránsito peatonal seguro.



Con la realización del proyecto se beneficiarían aproximadamente 1,000 alumnos del Instituto Germania. Así como a vecinos de la Residencial San Sebastián y colonias cercanas al proyecto, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Croquis de ubicación

Kilómetro 3.5, Salida al sur



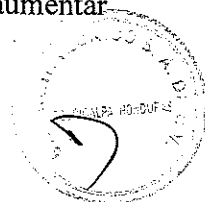
✚ Ubicación del puente.

Bulevar FF. AA. Frente a Teletón:

Después de la inspección de campo en el Bulevar Fuerzas Armadas, frente a la Teletón se ha observado la falta de un puente peatonal y de obras de protección al peatón como ser aceras, rejillas, cruces peatonales, señalización horizontal y vertical, bordillos, pasamanos, bolardos, rampas etc. lo que provoca inseguridad para los usuarios que visitan el Centro de Rehabilitación Integral Teletón.

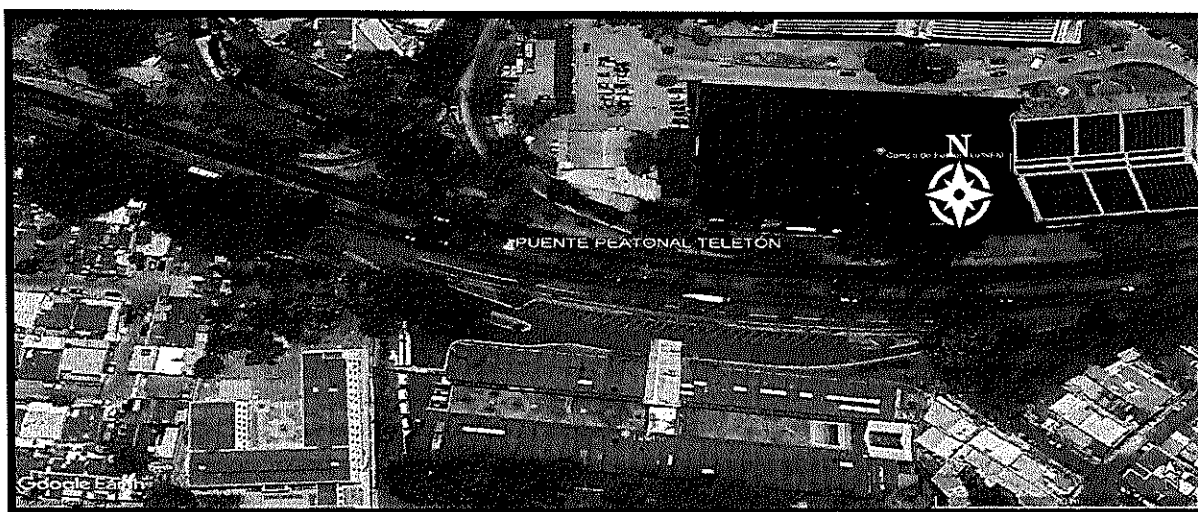
Se observa además la falta de bahías vehiculares para paradas de buses en ambos extremos del bulevar frente a la Teletón y la necesidad de mejorar el alumbrado público. Se considera la construcción de bahías para estación de buses y demás obras complementarias para garantizar la recuperación de espacios públicos para el tránsito peatonal seguro.

Para garantizar una seguridad integral se considera mejorar el alumbrado público para aumentar la visibilidad del peatón y prevenir los casos de delincuencia y violencia.



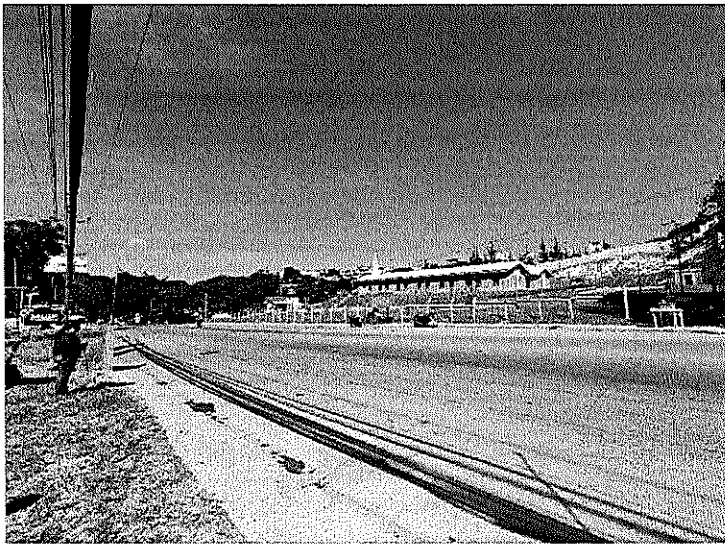
Con la realización del proyecto se beneficiarían a más de 5,000 personas que son atendidas en el Centro de Rehabilitación Integral Teletón Tegucigalpa. Así como vecinos de las colonias Las Colinas, Miraflores y estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

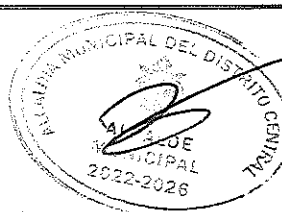
Bulevar FF.AA., Frente a Teletón



Ubicación del puente.

2. Fotografías

		
No.1	Actividad: Vista de la ubicación donde se construirá el puente peatonal.	
	Proyecto: PUENTE PEATONAL SALIDA AL SUR.	Fecha: 02/2024

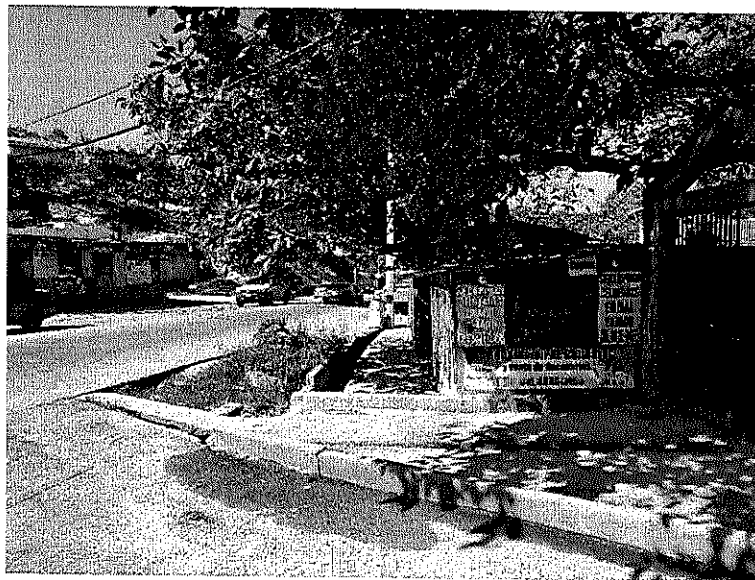




No.2 Actividad: Vista de la ubicación del puente y líneas del sistema eléctrico.

Proyecto: PUENTE PEATONAL SALIDA AL SUR.

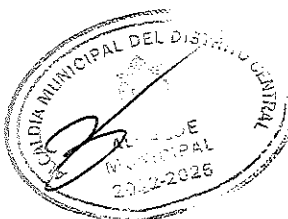
Fecha:
02/2024

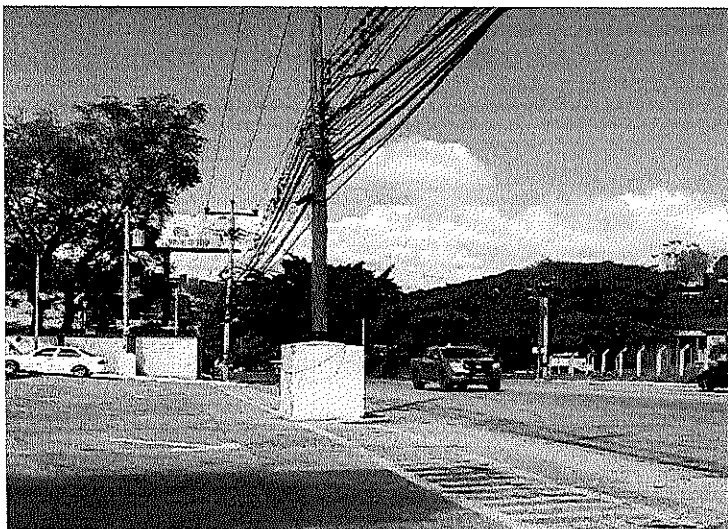


No.3 Actividad: Acceso al Instituto Germania el que se propone mejorar.

Proyecto: PUENTE PEATONAL SALIDA AL SUR.

Fecha:
02/2024





No.4 Actividad: Ubicación del Puente vista desde la gasolinera Puma

Proyecto: PUENTE PEATONAL SALIDA AL SUR.

Fecha:
02/2024

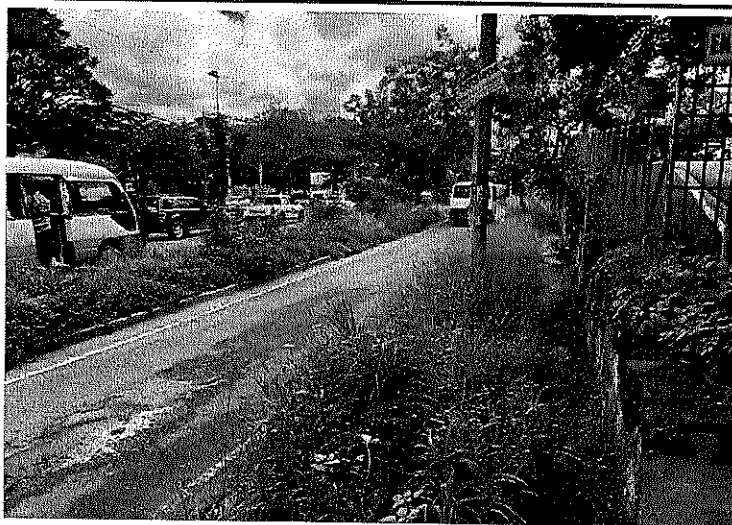


No.5 Actividad: Ubicación donde se construirá el puente peatonal sobre el Bulevar FF.AA.

Proyecto: PUENTE PARA MOVILIDAD ESPECIAL –
TELETÓN/UPNFM.

Fecha:
02/2024



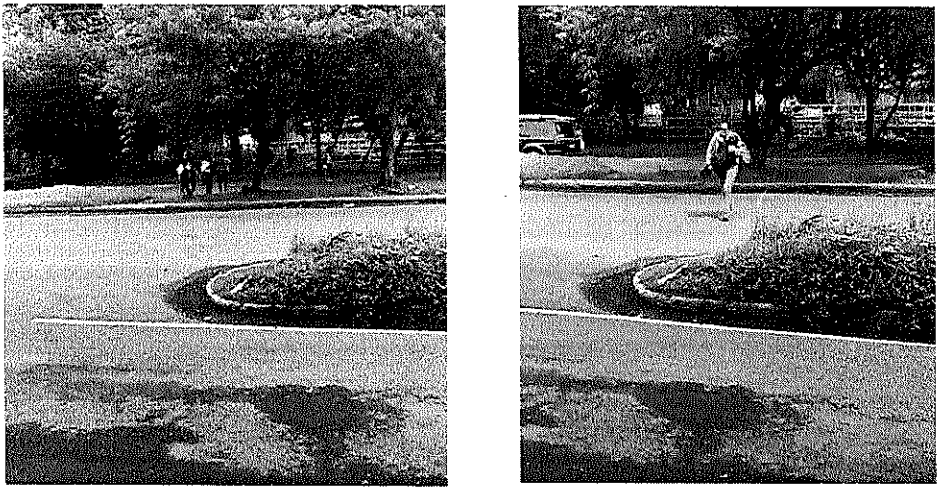


No.6	Actividad: Carril a cerrar que albergará rampa peatonal hacia teletón y una bahía para el transporte público.		
	<table><tr><td data-bbox="386 835 1190 921">Proyecto: PUENTE PARA MOVILIDAD ESPECIAL – TELETÓN/UPNFM.</td><td data-bbox="1190 835 1344 921">Fecha: 02/2024</td></tr></table>	Proyecto: PUENTE PARA MOVILIDAD ESPECIAL – TELETÓN/UPNFM.	Fecha: 02/2024
Proyecto: PUENTE PARA MOVILIDAD ESPECIAL – TELETÓN/UPNFM.	Fecha: 02/2024		



No.7	Actividad: Área verde donde será la bahía y rampa de acceso al puente en el lado de la UPNFM, se observan árboles a remover.		
	<table><tr><td data-bbox="386 1635 1182 1724">Proyecto: PUENTE PARA MOVILIDAD ESPECIAL – TELETÓN/UPNFM.</td><td data-bbox="1182 1635 1334 1724">Fecha: 02/2024</td></tr></table>	Proyecto: PUENTE PARA MOVILIDAD ESPECIAL – TELETÓN/UPNFM.	Fecha: 02/2024
Proyecto: PUENTE PARA MOVILIDAD ESPECIAL – TELETÓN/UPNFM.	Fecha: 02/2024		



		
No.8	Actividad: Se evidencia el riesgo que se exponen las personas al cruzar el bulevar FF. AA. hacia teletón.	
	Proyecto: PUENTE PARA MOVILIDAD ESPECIAL – TELETÓN/UPNFM.	Fecha: 02/2024

1.5 Objetivos Generales del Proyecto

Generar en la ciudad estructuras que permitan el cruce seguro de los peatones, transitar sin riesgos de accidentes y generar zonas de acceso seguras.

Objetivos Específicos:

- Facilitar el cruce peatonal seguro para los alumnos del Instituto Germania y pobladores de la zona aledaña en la salida al sur.
- Crear un acceso seguro a personas con discapacidad y familiares que visitan Teletón y usuarios que transitan por la zona, pensando en la movilidad universal y la integridad de las personas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

Descripción del Puente Salida al Sur Propuesto

El proyecto consiste en la construcción de un puente peatonal y obras complementarias para garantiza el transito seguro de peatones.

Para la construcción de este puente será necesario el trazado y marcado, excavación y compactado de hasta nivel de desplante, relleno compactado con material selecto. Se realizará una cimentación con dos (2) zapatas para muros de 3.60 m x 6.25 m x 0.40 m, de concreto armado, dos (2) zapatas para gradas de 2.30 m x 0.70 m x 0.25 m, de concreto armado,



posteriormente se construirá una sobre-elevación de concreto reforzado para muros, 1.50 m x 1.00 m x 0.30, m, y una sobre-elevación de concreto reforzado para gradas, 1.60x1.00x0.30m.

Para la elevación del puente se construirán muros de concreto reforzado, e=30cm, y columnas de 40x40cm, cuatro (4) refuerzos por punzonamiento en columnas, dos (2) lechos de gradas de concreto con descansos e=25cm.

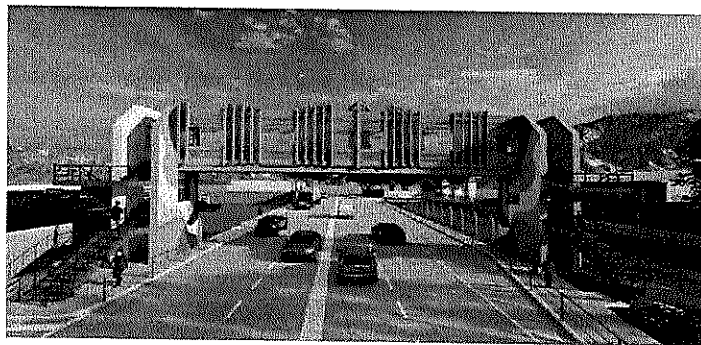
La estructura de cruce peatonal estará soportada por dos vigas metálicas que estarán ancladas al muro mediante cuatro (4) ménsulas de concreto reforzado, una losa para el paso de losacero, tubos 6x6x1/8"@65cm, lámina galvadeck con un espesor de 6cm sobre la cresta, fc 3000psi, acero gr. 60ksi

Para protección al peatón se considera la construcción de barandal metálico, pasamanos metálico en pared, pasamanos metálico dentro del puente. Como soporte lateral de la estructura se realizará la instalación de tubos 4x8x1/8" a-36 y tubos 6x6x1/8", a-36. Contará con una cubierta de lámina de policarbonato alveolar traslúcido incoloro, e=10mm, Se colocará lámina metálica perforada, e=1/8", louvers metálico con marco de tubo 2"x24 con pestañas 2"x1".

Para la iluminación del puente se considera tiras led con cinta espuma tipo manguera de color azul, barras led de color azul de 12w y 7w, barras led de 7w color blanco cálido y Lámparas led cuadrada para exterior blanco cálido, luminarias tipo barra led rectangular para piso color natural. Con su circuito de iluminación, una caja de control y una base para medidor.

Adicionalmente a nivel de la calle se colocarán lámparas led, mejora de las aceras y bordillos, instalación de barandales y basureros metálicos y señalización vial.

Se considera un cambio a las líneas de transmisión eléctrica primarias, secundarias y de telecomunicaciones que interfieren con el puente y la devolución de estos a la ENEE. Se considera la reubicación de tuberías hidrosanitarias existentes.



Descripción del Puente Teletón Propuesto

El proyecto consiste en la construcción de un puente peatonal con rampas de acceso y obras complementarias para garantiza el transito seguro de peatones.

Como obras preliminares Se considera la construcción de dos bahías para estación de buses a ambos lados del bulevar eliminando el carril existente al lado de Teletón protegidas por un barandal metálico y bolardos de concreto. Se incorporará jardineras y arborización en sustitución



por los que se removerán, instalación de basureros y la construcción de bancas de concreto tipo jardineras bancas estilo Tikal y una estación de espera en cada bahía.

Para la construcción de este puente será necesario el trazado y marcado, excavación y compactado de hasta nivel de desplante, relleno compactado con material selecto. Se realizará una cimentación con dos (2) zapatas para muros de 3.60 m x 6.25 m x 0.40 m, de concreto armado, siete (7) zapatas para gradas y rampas de 2.30 m x 0.70 m x 0.25 m, de concreto armado, una zapata en muro de Teletón de 1.70 m x 5.40 m x 0.40 m, posteriormente se construirá una sobre-elevación de concreto reforzado para rampas y gradas; se consideran dos columnas adicionales.

Para la elevación del puente se construirán muros de concreto reforzado, $e=30\text{cm}$, y columnas de $40\times 40\text{cm}$, refuerzos por punzonamiento en columnas, dos (2) lechos de gradas de concreto con descansos $e=25\text{cm}$.

La estructura de cruce peatonal estará soportada por dos vigas metálicas que estarán ancladas al muro mediante cuatro (4) ménsulas de concreto reforzado, una losa para el paso de losacero, tubos $6\times 6\times 1/8"$ @ 65cm , lámina galvadeck con un espesor de 6cm sobre la cresta, $f_c 3000\text{psi}$, acero gr. 60ksi

Para generar movilidad universal se construirán tres rampas de concreto reforzado de $e=0.25\text{ m}$, dos rampas a nivel del bulevar FF.AA. una al lado de la UPNFM y otra al lado de Teletón y la tercera rampa se conecta con el estacionamiento de Teletón.

Para protección al peatón se considera la construcción de barandal metálico, pasamanos metálico en pared, pasamanos metálico dentro del puente. Como soporte lateral de la estructura se realizará la instalación de tubos $4\times 8\times 1/8"$ a-36 y tubos $6\times 6\times 1/8"$, a-36. Contará con una cubierta de lámina de policarbonato alveolar traslúcido incoloro, $e=10\text{mm}$. Se colocará lámina metálica perforada, $e=1/8"$, louvers metálico con marco de tubo $2"\times 24$ con pestañas $2"\times 1"$ y la pintura en paredes.

Para la iluminación del puente se considera tiras led con cinta espuma tipo manguera de color azul, barras led de color azul de 12w y 7w, barras led de 7w color blanco cálido y Lámparas led cuadrada para exterior blanco cálido, luminarias tipo barra led rectangular para piso color natural. Con su circuito de iluminación, una caja de control y una base para medidor.

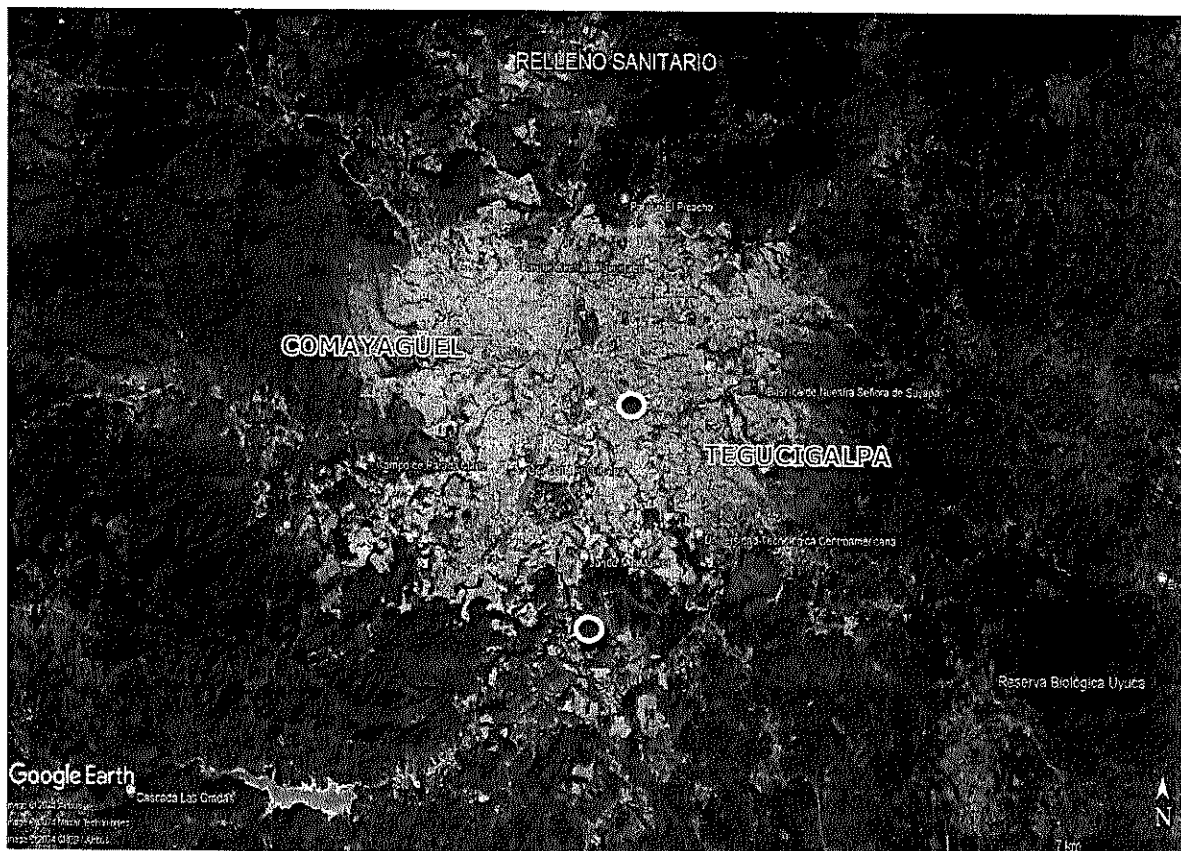
Se considera un cambio a las líneas de transmisión eléctrica primarias, secundarias y de telecomunicaciones que interfieren con el puente; se deberá realizar la devolución de materiales recuperados al almacén de la ENEE. Se considera la reubicación de tuberías hidrosanitarias existentes.



Imagen de la Propuesta de diseño Teletón



Todos los desperdicios producto de la construcción de estos proyectos serán depositados en el Relleno Sanitario, que es el botadero autorizado por la AMDC, por lo que La Firma Consultora verificará su uso y distancia, Se muestra en la siguiente imagen la ubicación del relleno sanitario:



● Ubicación de puentes peatonales



2.1 Cantidades de Obra Estimada

CÓDIGO PEAT-0002		ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL GERENCIA DE OBRAS CIVILES			
PRESUPUESTO					
PROYECTO : PUENTE PEATONAL SALIDA AL SUR					
Ubicación: Kilómetro 35 Salina al Sur, M.D.C.					
N ^o	OBRA A REALIZAR	UNIDAD	CANTIDADES	RECIB. UNITARIO	TOTAL
A	PUENTE PEATONAL SUR				
A.1	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE				
A.11	TRAZADO Y MARCADO	m.	80.00	0	0
A.12	EXCAVACIÓN Y COMPACTADO HASTA NIVEL DE DESPLANTE	m ³	7153	0	0
A.13	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (NCIUYE ACARREO)	m ³	5179	0	0
A.14	ZAPATA COMBINADA EN MURO, 3.50 M X 6.25 M X 0.40 M, #5@15cm A.S.	Unidad	2.00	0	0
	REFUERZO SUPERIOR REINERDO, FC 3000PSI ACERO GR.60KSI				
A.15	ZAPATA EN GRADAS, 2.30 M X 0.70 M X 0.25 M, #4@15cm A.S. REFUERZO	Unidad	2.00	0	0
	SUPERIOR REINERDO, FC 3000PSI ACERO GR.60KSI				
A.16	SOBRE-ELEVACIÓN DE CONCRETO REFORZADO EN GRADAS, 1.50 M X 1.00 M X 0.30 M, #5@20cm A.S. AMBAS CARAS, FC 4000PSI ACERO GR.60KSI	m ²	150	0	0
A.17	SOBRE-ELEVACIÓN DE CONCRETO REFORZADO EN GRADAS, 1.60x1.00x0.30m, #5@20cm A.S. AMBAS CARAS, FC 4000PSI ACERO GR.60KSI	m ²	160	0	0
A.18	MURO DE CONCRETO REFORZADO, e=30cm, #5@20cm A.S. AMBAS CARAS, FC 4000PSI ACERO GR.60KSI	m ²	189.50	0	0
A.19	COLUMNA C-1, 40x40cm, #4, ANILLOS #3@15cm, FC 4000PSI ACERO GR.	m.	16.07	0	0
A.19	ARMADO DEL REFUERZO POR PUNZONAMIENTO SIN CAPITELES EN COLUMNA	Unidad	4.00	0	0
	GRADAS, e=25cm, #5@20cm A.S. 2 LECHOS, ESCALON, #3 EN ESQUINA +				
A.111	ESCUADRA #3@20cm, DESCANSO e=25cm #5@20cm A.S. 2 LECHOS, FC 4000PSI ACERO GR.60KSI	m ²	76.38	0	0
A.112	APOYO VIGA METÁLICA W 24X103 A MURO A TRAVÉS DE MENSULA DE CONCRETO REFORZADO	Unidad	4.00	0	0
A.113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APOYO S DE NEOPRENO	Unidad	4.00	0	0
A.114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS METÁLICAS W 24X103, A-572 Gr.50, SOLDADURA 70 EXX/8"	m.	40.42	0	0
A.115	LO SACERO, TUBO S 6X6X1/8" @ 65cm, LÁMINA GALVADECK PERFL 75 CAL.22, PINES NELSON O VARILLA #5@40cm, #3@25cm A.S. e=6cm SOBRE LA CRESTA, FC 3000PSI ACERO GR.60KSI	m ²	40.42	0	0
A.116	BARANDAL METÁLICO CON TUBO VERTICAL DE 1-1/2", HORIZONTAL CON UN MARCO DE 2" Y AL CENTRO TUBO DE 1"	m.	56.73	0	0
A.117	PASAMANO METÁLICO EN PARED CON TUBO ESTRUCTURAL DE Ø 2"	m.	33.60	0	0
A.118	PASAMANO METÁLICO DENTRO DEL PUENTE CON TUBO ESTRUCTURAL DE Ø	m.	40.42	0	0
A.119	TUBO 4X6X1/8" A-36, NCIUYE 2 MANOS DE PINTURA ANTICORRO SVA Y 2 MANOS DE PINTURA, SOLDADURA 60 EXX/8"	m.	121.26	0	0
A.120	TUBO 6X6X1/8" A-36, NCIUYE 2 MANOS DE PINTURA ANTICORRO SVA Y 2 MANOS DE PINTURA, SOLDADURA 60 EXX/8"	m.	99.40	0	0
A.121	CUBIERTA DE LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR TRASLÚCIDO	m ²	40.40	0	0
A.122	LÁMINA METÁLICA PERFORADA, E=1/8"	m ²	85.66	0	0
A.123	SUMINISTRO DE LOUVER METÁLICO, MARCO DE TUBO 2X4" CON PESTAÑAS 2X1/2" C HAPA 18 @ 0.15m	m ²	11.70	0	0
A.124	MEMBRANIZANTE ASEÁLTICO EN SOBRE-ELEVACIONES DE MURO Y GRADAS	m ²	44.88	0	0
A.125	TRILLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO E=0.30 M	m.	60.00	0	0
A.126	SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA EN PAREDES	m ²	381.00	0	0
A.127	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA METÁLICA DE 3/8", CONEXIÓN DE	Unidad	12.00	0	0
A.128	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	m ³ /km	7153	0	0
A.2	COMPONENTE ELÉCTRICO (PUENTE PEATONAL)				
A.21	SUMINISTRO DE LUMINARIA TPO BARRA LED DE 12W, LUZ COLOR AZUL, L=60 CM	Unidad	9.00	0	0
A.22	SUMINISTRO DE LUMINARIA TPO BARRA LED DE 7W, LUZ COLOR AZUL, L=30 CM	Unidad	16.00	0	0
A.23	SUMINISTRO DE TUBO LED AZUL CON CANTA DE ESPUMA DE DOBLE CARA	m.	42.00	0	0
A.24	SUMINISTRO DE SPOT PARA PESO, SUPERFICIE DE VENTANA, 3W	Unidad	40.00	0	0
A.25	SUMINISTRO DE LAM PARA LED CUADRADA PARA EXTERIOR DE 50 W, LUZ COLOR BLANCA CALDA	Unidad	4.00	0	0
A.26	SUMINISTRO DE LUMINARIA TPO BARRA LED RECTANGULAR PARA SUELO, LUZ COLOR BLANCA CALDA. 18 W	Unidad	4.00	0	0
A.27	SUMINISTRO DE LUMINARIA TPO BARRA LED DE 7W, LUZ COLOR BLANCA CALDA, L=30 CM	Unidad	16.00	0	0
A.28	SUMINISTRO DE CIRCUITO DE LUMINACIÓN	m.	161.00	0	0
A.29	SUMINISTRO DE CAJA DE CONTROL DE LUMINACIÓN	Unidad	1.00	0	0
A.210	SUMINISTRO DE BASE DE MEDIDOR CLASE 100 A	Unidad	1.00	0	0
A.211	SUMINISTRO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DEL PUENTE PEATONAL	m.	39.00	0	0



MEJORAMIENTO VIAL					
B.1 MEJORAMIENTO VIAL					
B.11	TRAZADO Y MARCADO	m.	20336	0	0
B.12	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO / MAMPUESTA	m²	1643	0	0
B.13	EXCAVACIÓN COMUN	m³	1260	0	0
B.14	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	m³/Km	1260	0	0
B.15	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELETO (INCLUYE ACARREO)	m³	2090	0	0
B.16	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M PNE DE VARILLA #3@20CM G-40) FC=3000 PSI	m.	25700	0	0
B.17	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.10 M X 0.15 M PARA JARDINERAS PNE DE VARILLA #3@20CM G-40) FC=3000 PSI	m.	2600	0	0
B.18	ACERA DE CONCRETO DE 3,000 PSI E=0.10 M	m²	18136	0	0
B.19	FIRME DE CONCRETO EXTERIOR FC 2500 PSI, e= 10cm, ELECTROMALLA 10/10	m²	3000	0	0

EQUIPAMIENTO URBANO					
B.2 EQUIPAMIENTO URBANO					
B.21	BARANDA METALICO CON TUBO VERTICAL DE 1-1/2", HORIZONTAL CON UN MARCO DE 2" Y AL CENTRO TUBO DE 1"	m.	12706	0	0
B.22	SUMINISTRO DE BASURERO METALICO	unidad	300	0	0

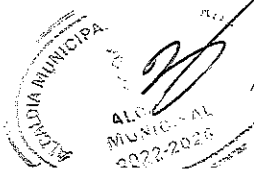
SEÑALIZACIÓN					
B.3 SEÑALIZACIÓN					
B.31	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, CRUCE PEATONAL	unidad	200	0	0
B.32	SEÑALIZACIÓN RESTRICCIÓN, NO ESTACIONAR	unidad	200	0	0
B.33	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, ZONA ESCOLAR	unidad	100	0	0
B.34	SUMINISTRO DE PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA BORDILLO, COLOR AMARILLO	m.	25700	0	0
B.35	PINTURA PARA CRUCE PEATONAL, A=2.70 M	m.	4000	0	0

COMPONENTE ELECTRICO GENERAL					
C COMPONENTE ELECTRICO GENERAL					
C.1	VALOR POR PAGO DE DESPEJE EN ENEE Y SUPERVISIÓN ENEE	Gbbal	100	0	0
C.2	DESINSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 40 PES	unidad	100	0	0
C.3	DESINSTALACIÓN DE POSTE DE MADERA DE 40 PES	unidad	100	0	0
C.4	DEMOLICIÓN DE DADO DE CONCRETO EXISTENTE DE 120M X 120M X 150M	unidad	100	0	0
C.5	DESINSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 35 PES	unidad	100	0	0
C.6	DESINSTALACIÓN DE POSTE DE MADERA DE 35 PES	unidad	100	0	0
C.7	DESINSTALACIÓN DE ESTRUCTURA A-III-1	unidad	200	0	0
C.8	DESINSTALACIÓN DE ESTRUCTURA A-III-7	unidad	100	0	0
C.9	DESINSTALACIÓN DE ESTRUCTURA B-II-1	unidad	300	0	0
C.10	DESINSTALACIÓN DE ESTRUCTURA A-III-IV	unidad	100	0	0
C.11	DESINSTALACIÓN DE ESTRUCTURA B-II-7A	unidad	100	0	0
C.12	DESINSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 25 KVA	unidad	100	0	0
C.13	DESINSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 50 KVA	unidad	100	0	0
C.14	DESINSTALACIÓN DE ESTRUCTURA A-I-4C	unidad	100	0	0
C.15	POSTE DE CONCRETO DE 45 PES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	200	0	0
C.16	POSTE DE CONCRETO AUTOSOPORTADO DE 50 PES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	100	0	0
C.17	POSTE DE CONCRETO DE 55 PES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	100	0	0
C.18	TRANSFORMADOR DE 25 KVA (INCLUYE INSTALACIÓN)	unidad	100	0	0
C.19	TRANSFORMADOR DE 50 KVA (INCLUYE INSTALACIÓN)	unidad	100	0	0
C.20	DADO DE CONCRETO DE 100M X 100M X 150M	unidad	100	0	0
C.21	ESTRUCTURA A-III-1 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	200	0	0
C.22	ESTRUCTURA A-III-7 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	100	0	0
C.23	ESTRUCTURA B-II-1 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	300	0	0
C.24	ESTRUCTURA A-III-IV (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	100	0	0
C.25	ESTRUCTURA B-II-7A (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	100	0	0
C.26	ESTRUCTURA A-I-4C (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	100	0	0
C.27	CABLE 3X#1/0 FACSR + #2ACSR (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m.	9000	0	0
C.28	DEVOLUCIÓN DE MATERIALES AL ALMACEN DE LA ENEE	Gbbal	100	0	0

COMPONENTE HIDRO SANITARIO					
D COMPONENTE HIDRO SANITARIO					
D.1	REUBICACIÓN DE TUBERAS HIDROSANTARAS	Gbbal	100	0	0

GENERALES DEL PROYECTO					
E GENERALES DEL PROYECTO					
E.1	ROTULO DEL PROYECTO	unidad	100	0	0
E.2	LIMPIEZA FINAL	Gbbal	100	0	0

SUB TOTAL OBRAS					
ADMNISTRACIÓN DELEGADA					
CLAUSULA ESCALATORIA					
TOTAL OBRAS					





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

GERENCIA DE OBRAS CIVILES



DEC-0001

PRESUPUESTO

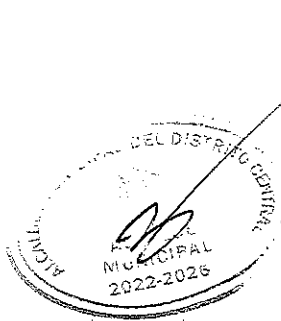
PROYECTO : PUNTE PARA MOVILIDAD ESPECIAL - TRISTÓN UPNEM

UBICACIÓN: COLONIA MARHORES, BOULEVARD FUERZAS ARMADAS M.D.C.

Nº	OBRA A REALIZAR	UNIDAD	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A. MEJORAMIENTO VIAL					
A.1 MEJORAMIENTO VIAL					
A.11	CORTE Y REMOCIÓN DE ARBOLES	Unidad	6.00	L	-
A.12	LMPEZA DEL TERRENO	m²	719.00	L	-
A.13	TRAZADO Y MARCADO	m.	427.00	L	-
A.14	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO / MAMPUESTA	m³	716.4	L	-
A.15	EXCAVACIÓN COMUN	m³	100.05	L	-
A.16	ACARREO DE MATERIAL DE ESPERDIDA	m³/Km	100.05	L	-
A.17	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE	m²	303.00	L	-
A.18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBBASE	m²	100.05	L	-
A.19	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 4,000 PSI E-0.15 M	m²	45.45	L	-
A.110	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M	m.	269.00	L	-
A.111	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M PARA JARDINERAS	m.	413.40	L	-
A.112	CORTADO DE LOSA	m.	533.33	L	-
A.113	ACERA DE CONCRETO DE 3,000 PSI E-0.15 M	m²	697.54	L	-
A.114	GUARDODOTACTIL A-0.30 M	m.	396.24	L	-
A.2 EQUIPAMIENTO URBANO					
A.21	BARANDAL METÁLICO CONTUBO VERTICAL DE 1 1/2", HORIZONTAL CON UN MARCO DE 2"x	m.	234.40	L	-
A.22	SOLARDO DE CONCRETO, 0-0.20 M, R-0.90 M	Unidad	10.00	L	-
A.23	SUMINISTRO DE BASURERO METÁLICO	Unidad	6.00	L	-
A.24	CONSTRUCCIÓN DE BANCA DE CONCRETO TIPO JARDINERA	Unidad	3.00	L	-
A.25	CONSTRUCCIÓN DE BANCA DE CONCRETO ESTILO TICALA-0.50 M	Unidad	6.00	L	-
A.3 SEÑALIZACIÓN					
A.31	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, CRUCE PEATONAL	Unidad	4.00	L	-
A.32	SEÑALIZACIÓN RESTRICCIÓN, NO ESTACIONAR	Unidad	2.00	L	-
A.33	SEÑALIZACIÓN RESTRICCIÓN, PARADA DE AUTOS	Unidad	2.00	L	-
A.34	LÍNEA CONTINUA DE PINTURA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	m.	330.00	L	-
A.35	SUMINISTRO DE PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA BORDILLO, COLOR AMARILLA	m.	450.00	L	-
A.36	PINTURA PARA CRUCE PEATONAL, A-270 M	m.	22.00	L	-
A.4 ESTACIÓN DE ESPERA PARA TAXI (2 ESTACIONES DE ESPERA)					
A.41	TRAZADO Y MARCADO	m.	25.00	L	-
A.42	EXCAVACIÓN COMUN	m³	1.66	L	-
A.43	CEMENTACIÓN DE MAMPUESTA	m³	1.36	L	-
A.44	SOLERA INFERIOR DE 0.15 M X 0.15 M, 413, 12 A CADA 0.20 M	m.	4.40	L	-
A.45	CASTILLO DE 0.15 M X 0.15 M, 413, 12 A CADA 0.20 M	m.	20.00	L	-
A.46	PARED DE BLOQUE DE 6" SPLINERES COLORES	m²	9.00	L	-
A.47	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m.	8.00	L	-
A.48	SOLERA DE CIERRE DE 0.15 M X 0.15 M, 213, 12 A CADA 0.20 M	m.	2.20	L	-
A.49	PLACA METALICA 2'X 6'X 1/4"	Unidad	8.00	L	-
A.410	CANALETAS METALICAS 2'X 6" DOBLES GALV.	m.	2.00	L	-
A.411	PERGOLA METALICA TUBO ESTRUCTURAL 2"x4"x1/4" PARA ESTACIÓN DE TAXI	m²	27.00	L	-
A.412	CUBIERTA DE POLICARBONATO ALVEOLAR TRANSP. 6 MM	m²	27.00	L	-
A.413	LOSA DE CONCRETO E-0.15 M, VARILLA #3 A CADA 0.15 M AS	m³	2.80	L	-
A.414	DADO DE CONCRETO	m³	0.05	L	-
A.5 COMPONENTE ELÉCTRICO (SUMINISTRACION GENERAL)					
A.51	TRAZADO Y MARCADO	m.	100.80	L	-
A.52	EXCAVACIÓN COMUN	m³	9.00	L	-
A.53	DADO DE CONCRETO DE 0.40 M X 0.40 M X 0.50 M	Unidad	18.00	L	-
A.54	SUMINISTRO DE POSTE DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4"x4" CHAPA 1/4", ALTURA 5.00 M	Unidad	18.00	L	-
A.55	SUMINISTRO DE LAM PARA SOLAR DE 150 W (NO INCLUYE BRAZO DE ANCIJATE AL POSTE)	Unidad	10.00	L	-
A.56	SUMINISTRO DE LAM PARA SOLAR DE 200 W (NO INCLUYE BRAZO DE ANCIJATE AL POSTE)	Unidad	17.00	L	-
B. PUENTE PEATONAL					
OBRA GRU					
B.11	TRAZADO Y MARCADO	m.	100.00	L	-
B.12	EXCAVACIÓN Y COMPACTADO HASTA NIVEL DE DESPLANTE	m³	120.35	L	-
B.13	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO (NO INCLUYE ACARREO)	m³	90.86	L	-
B.14	ZAPATA COMBINADA EN MURO ZA-1, 3.60 M X 5.25 M X 0.40 M, #52 E.C.M.A.S. REFUERZO SUPERIOR E INFERIOR, FT 3000 PSI ACERO GR.60 KSI	Unidad	2.00	L	-
B.15	ZAPATA EN TERMINALES DE GRADAS Y RAMPAS ZA-2, 2.30 M X 0.70 M X 0.25 M, #42 E.C.M.A.S. REFUERZO SUPERIOR E INFERIOR, FT 3000 PSI ACERO GR.60 KSI	Unidad	7.00	L	-



B.16	ZAPATA DE COLUMNAS EN RAMPA ZA-3, 120 M X 120 M X 0.25 M, #48 15 CM A.S. REFUERZO SUPERIOR E INFERIOR, FC 3000PSI ACERO G.R. 60KSI	Unidad	1500	L	-	L	-
B.17	ZAPATA EN MURO TELEFÓN ZA-4, 170 M X 540 M X 0.40 M, #48 15 CM A.S. REFUERZO SUPERIOR E INFERIOR, FC 3000PSI ACERO G.R. 60KSI	Unidad	100	L	-	L	-
B.18	SOBRE-ELEVACIÓN DE CONCRETO REFORZADO EN GRADAS, 150 M X 100 M X 0.30 M, #58 20 CM A.S. AMBAS CARAS, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	m ²	300	L	-	L	-
B.19	SOBRE-ELEVACIÓN DE CONCRETO REFORZADO EN GRADAS Y RAMPA, 160 M X 100 M X 0.30 M, #58 20 CM A.S. AMBAS CARAS, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	m ²	320	L	-	L	-
B.110	SOBRE-ELEVACIÓN DE CONCRETO REFORZADO EN RAMPA, 170 M X 100 M X 0.30 M, #58 20 CM A.S. AMBAS CARAS, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	m ²	170	L	-	L	-
B.111	SOBRE-ELEVACIÓN DE CONCRETO REFORZADO EN RAMPA, 175 M X 100 M X 0.30 M, #58 20 CM A.S. AMBAS CARAS, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	m ²	175	L	-	L	-
B.112	SOBRE-ELEVACIÓN DE CONCRETO REFORZADO EN RAMPA, 195 M X 100 M X 0.30 M, #58 20 CM A.S. AMBAS CARAS, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	m ²	195	L	-	L	-
B.113	MURO DE CONCRETO REFORZADO, e=30cm, #58 20cm A.S. AMBAS CARAS, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	m ²	221.34	L	-	L	-
B.114	COLUMNA C-1, 40X40 CM, #44, ANILLOS #38 15 CM, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	m.	59.85	L	-	L	-
B.115	COLUMNA C-2, 50X50 CM, #45, ANILLOS #38 15cm, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	m.	63.9	L	-	L	-
B.116	PERMEABILIZANTE ASFÁLTICO EN SOBRE-ELEVACIONES DE MURO, GRADAS Y COLUMNAS	m ³	184.54	L	-	L	-
B.117	ARMADO DEL REFUERZO POR PUNZONAMIENTO SIN CAPITELES EN COLUMNA, #6#3, 2 ANILLOS 38 10 CM, ACERO G.R. 60KSI	Unidad	1800	L	-	L	-
B.118	GRADAS, e=25 CM, #58 20 CM A.S. 2 LECHOS, ESCALON, #3 EN ESQUINA + ESCUADRA #38 20 CM, DESCANSO e=25 CM #58 20 CM A.S. 2 LECHOS, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	m ²	77.29	L	-	L	-
B.119	MENSULAM-1 PARA VIGA W 24X103, 0.65X0.52X0.60 M, 8 ANILLOS #4, #8, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	Unidad	400	L	-	L	-
B.120	MENSULAM-2 PARA VIGA W 8X21, 0.40X0.60X0.40 M, 4 ANILLOS #4, #8 Y #8, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	Unidad	400	L	-	L	-
B.121	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIMOHADILLAS DE NEO PRENO 9"X20.5"X1-3/8" DUREZA 60	Unidad	400	L	-	L	-
B.122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIMOHADILLAS DE NEO PRENO 5.3"X10"X3/4" DUREZA 60	Unidad	400	L	-	L	-
B.123	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS METÁLICAS W 24X103, A-572 G150, SOLEDADURA 70IKL/8"	m.	49.74	L	-	L	-
B.124	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS METÁLICAS W 8X21, A-572 G150, SOLEDADURA 70IKL/8"	m.	12.90	L	-	L	-
B.125	LOSACERO, TUBO 6X6X1/8" 65cm, LÁMINA GALVADECK PERFL 75 CAL.22, PINES NELSON O VARILLA #58 40cm, #38 25cm A.S. e=6cm SOBRE LA CRESTA, FC 3000PSI ACERO G.R. 60KSI	m ²	63.20	L	-	L	-
B.126	RAMPA #1, e=0.25 M, #58 15 CM LONG, #58 25 CM TRANSVERSAL, BASTONES LONG. #58 15 CM INTERCALADOS, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	m ²	38.12	L	-	L	-
B.127	RAMPA #2, e=0.25 M, #58 20 CM LONG, #58 25 CM TRANSVERSAL, BASTONES LONG. #58 20 CM INTERCALADOS, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	m ²	94.10	L	-	L	-
B.128	RAMPA #3, e=0.25 M, #58 20 CM LONG, #58 25 CM TRANSVERSAL, BASTONES LONG. #58 20 CM INTERCALADOS, FC 4000PSI ACERO G.R. 60KSI	m ²	158.85	L	-	L	-
B.129	FRME DE CONCRETO EN TERMINAL DE RAMPA #1, e=0.15 M, #38 15 CM A.S. FC 3000PSI ACERO G.R. 60KSI	m ²	10.82	L	-	L	-
B.130	BARANDAL METÁLICO CON TUBO VERTICAL DE 1-1/2", HORIZONTAL CON UN MARCO DE 2" Y AL CENTRO TUBO DE 1"	m.	415.43	L	-	L	-
B.131	PASAMANOS METÁLICO EN PARED CON TUBO DE HERRO DE Ø 2"	m.	33.60	L	-	L	-
B.132	PASAMANOS METÁLICO DENTRO DEL PUENTE CON TUBO DE HERRO DE Ø 2"	m.	61.45	L	-	L	-
B.133	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA METÁLICA 25X30 CM DE e=3/8", A-36, 4 PERNOS DE ANCLAJE DE 1/2" X 4" DE LARGO, CONEXIÓN DE TUBO 4" X 8", ELECTRODO 60IKL/8"	Unidad	24.00	L	-	L	-
B.134	TUBO 4X8X1/8" A-36, INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIÓN Y 2 MANOS DE PINTURA, SOLEDADURA 60IKL/8"	m.	189.60	L	-	L	-
B.135	TUBO 6X6X1/8" A-36, INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA ANTICORROSIÓN Y 2 MANOS DE PINTURA, SOLEDADURA 60IKL/8"	m.	184.72	L	-	L	-
B.136	CUBIERTA DE LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR TRANSLÚCIDO INCOLORO, e=10mm	m ²	63.20	L	-	L	-
B.137	LÁMINA METÁLICA PERFORADA, e=1/8"	m ²	72.97	L	-	L	-
B.138	SUMINISTRO DE LUBRIFICANTE METÁLICO, MARCO DE TUBO 2" X 4" CON PESTAÑAS 2" X 1" CHAPA 18 @ 0.15mm	m ²	15.59	L	-	L	-
B.139	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO e=0.30 M	m.	66.40	L	-	L	-
B.140	SUMINISTRO/APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA EN PAREDES	m ²	419.00	L	-	L	-
B.141	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	m ³ /km	120.35	L	-	L	-
B.2 COMPONENTE ELÉCTRICO (LUMINACIÓN)							
B.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIOS BARRA LED DE 2 W, LUZ COLO R AZUL, L=60 CM	Unidad	900	L	-	L	-
B.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIOS BARRA LED DE 7 W, LUZ COLO R AZUL, L=30 CM	Unidad	1500	L	-	L	-
B.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIRA LED AZUL CON CINTA DE ESPUMA DE DOBLE CARA	m.	4200	L	-	L	-
B.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPO T PARA PEO, SUPERFICIE ALDE L VENTANA, 3 W	Unidad	40.00	L	-	L	-
B.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAM PARA LED CUADRADA PARA EXTERIOR DE 50 W, LUZ COLO R BLANCA CALDA	Unidad	400	L	-	L	-



B 2.5	SUM/NST.DE LUMINARIA TIPO BARRA LED RECTANGULAR PARA SUELO, LUZ COLOR BLANCA CALDA. 35W	Unidad	400	L	-	L	-
B 2.7	SUM/NST.DE LUMINARIA TIPO BARRA LED DE 7W, LUZ COLOR BLANCA CALDA, L= 30 CM	Unidad	1500	L	-	L	-
B 2.8	SUM/NST.DE CIRCUITO DE LUMINACIÓ	m.	15100	L	-	L	-
B 2.9	SUM/NST.DE CAJA DE CONTROL DE LUMINACIÓ	Unidad	100	L	-	L	-
B 2.10	SUM/NST.DE BASE DE MEDIDOR CLASE 100 A	Unidad	100	L	-	L	-
B 2.11	SUM/NST.DE ACOMETIDA ELECTRICA DEL PUENTE PEATONAL	m.	100	L	-	L	-
C COMPONENTE ELECTRICIDAD GENERAL							
C 1	VALOR POR PAGO DE DESPEJE EN ENEE Y SUPERVISIÓ	Gbbal	100	L	-	L	-
C 2	DESINSTALACIÓ DE POSTE DE CONCRETO DE 40 PES	Unidad	100	L	-	L	-
C 3	DESINSTALACIÓ DE POSTE DE CONCRETO DE 30 PES	Unidad	400	L	-	L	-
C 4	DESINSTALACIÓ DE POSTE DE CONCRETO DE 45 PES	Unidad	100	L	-	L	-
C 5	DESINSTALACIÓ DE ESTRUCTURA A-III-9	Unidad	100	L	-	L	-
C 6	DESINSTALACIÓ DE ESTRUCTURA B-III-9	Unidad	100	L	-	L	-
C 7	DESINSTALACIÓ DE LINEA PRIMARIA 3F# 556 MCM + N#3/0 ACSR	m.	11900	L	-	L	-
C 8	POSTE DE CONCRETO AUTOSOPORTADO DE 45 PES (NCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓ)	unidad	100	L	-	L	-
C 9	ESTRUCTURA A-III-5 (NCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓ)	unidad	100	L	-	L	-
C 10	ESTRUCTURA B-III-5 (NCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓ)	unidad	100	L	-	L	-
C 11	LINEA PRIMARIA 3F# 556 MCM + N#3/0 ACSR SUMINISTRO E INSTALACIÓ	m	12300	L	-	L	-
C 12	DEVOLOCIÓ DE MATERIALES AL ALMACEN DE LA ENEE	Gbbal	100	L	-	L	-
D GENERALES DEL PROYECTO							
D 1	REUBRICACIÓ DE TUBERIAS HDRO SANITARIAS	Gbbal	100	L	-	L	-
E GENERALES DEL PROYECTO							
E 1	ROTULO DEL PROYECTO 244x222	unidad	200	L	-	L	-
E 2	LM PEZA FINAL	gbbal	100	L	-	L	-
SUB TOTAL OBRAS							
			ADMINISTRACIÓ DE OBRA		500%	L	-
			CLAUSULA ESCALATORIA		300%	L	-
			TOTAL OBRAS			L	-

3 REQUISITOS DE EJECUCIÓ

3.1 Tiempo de Ejecuci3:

Para el Puente de Salida al Sur se estima la construcci3n en doscientos diez (210) d3as calendario.

Para el Puente de Telet3n se estima la construcci3n en doscientos setenta (270) d3as calendario.

El tiempo estipulado para la supervisi3n de estos proyectos ser3 de trescientos (300) d3as calendario.

Deber3 considerarse trabajos diurnos de semana extendida, as3 como d3as feriados y trabajos en jornada nocturna si lo dispone la AMDC.

DESCRIPCI3N DE LOS SERVICIOS

El alcance del trabajo que la Firma Consultora y deber3 ser compatible con las mejores pr3cticas t3cnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluir3, pero no se limitar3 a lo siguiente:

ACTIVIDADES DE EVALUACI3N

Las actividades preliminares a ser realizadas por la Firma Consultora, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programaci3n de la obra, revisi3n de los



diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos, etc., verificar el estatus legal del proyecto como ser: documentos de propiedad, licencias, permisos entre otros; estas actividades deberán ser descritas en detalle por el supervisor, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el supervisor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. En los casos que se encuentren observaciones, la Firma Consultora deberá proponer o realizar las correcciones, tanto de las cantidades de obras, como de los diseños arriba mencionados que encuentren fallas o deficiencias, así como del proceso constructivo.

Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio.

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

La Firma Consultora será responsable junto con el contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado, es de especial importancia considerar que este proyecto tiene múltiples actividades, estructurales, arquitectónicos, eléctricos, instalaciones sanitarias, pluviales, etc., y también es responsable del control de los gastos de la obra.

De no cumplir con un adecuado control de calidad aceptando obra no conforme a la solicitada que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.

Por lo anterior, la Firma Consultora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:

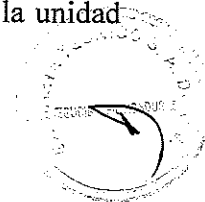
1. Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutados por los contratistas. Mantener comunicación fluida y permanente con el personal responsable por parte de la AMDC, para informar sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.
2. Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio de los proyectos, en los horarios establecidos y de ser solicitado por a AMDC en horarios extra y nocturnos, además deberá contar con inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras para efectuar un estricto control de Calidad.



3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control tanto a los materiales a utilizarse como a las mezclas y materiales que se colocarán, por lo que las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto: (1) Antes de la colocación del material o la mezcla (2) durante su colocación y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista. Dentro de las pruebas a realizar podemos mencionar: Pruebas de densidad in situ para verificar la compactación del material selecto, para el concreto (si aplica al proyecto), granulometría de los agregados, revenimiento de concreto, resistencia a compresión; para el acero ensayos de tensión, doblado y verificación geométrica de las varillas; para los sistemas hidrosanitarios pruebas hidrostáticas y de estanqueidad; para el sistema eléctrico se realizarán pruebas bajo carga de todo el equipo, pruebas de voltaje y medición de amperaje, para verificar las magnitudes eléctricas nominales, entre otras a realizar y cualquier otra prueba que a criterio de la AMDC sea requerida y solicitada a través de la Dirección de Control y Seguimiento.
4. En relación a las mezclas de concreto hidráulico deberá realizar las siguientes actividades:
 - Revisión del diseño de las mezclas a ser utilizada por el contratista.
 - Control del laboratorio con pruebas de resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días en los que deberá alcanzar la resistencia mínima solicitada.
5. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista y de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos, etc. Proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante, asimismo, para realizar las correcciones que fuesen necesarias durante la ejecución del proyecto.
6. La Firma Consultora deberá exigir a los contratistas del proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras o del Colegio de Arquitectos de Honduras en el cual podrán hacer apuntes importantes, observaciones y recomendaciones todos los involucrados en el proceso del proyecto como ser El Contratista, la Supervisión y autoridades de la AMDC. Debidamente acreditadas y autorizadas para este propósito.
7. La Firma Consultora deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales de acuerdo al cronograma de obra, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista las que deben cumplirse a cabalidad.



8. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la AMDC.
9. Revisar y hacer recomendaciones a la AMDC relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista, para prórrogas del plazo del contrato (Por fuerza mayor u otros semejantes), pagos por trabajo adicional y otros similares.
10. Dictaminar acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato de las actividades del Contratista.
11. La Firma Consultora deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
12. Asegurarse que, en cada momento de la ejecución de las obras, los Contratistas dispongan de los recursos humanos y logísticos necesarios, que sean en número y condición operativa suficientes para alcanzar los rendimientos programados, acorde al cronograma de ejecución de cada obra en estricto cumplimiento del tiempo de contrato. Verificar que la metodología de trabajo propuesta por el contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos. Velar por que se cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia con el fin de que las obras se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y el equipo de la mejor calidad.
13. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar a la AMDC, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.
14. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
15. La Firma Consultora deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración delegada (si hubiera en el presupuesto de construcción), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. La información deberá ser presentada en el correspondiente informe del periodo.
16. Verificar el pago realizado por el contratista por concepto del valor total del despeje calculado y emitido por la ENEE, por lo que le solicitará el recibo de pago extendido por la unidad



comercial de la ENEE, deberá revisar en la estimación el costo de esta actividad considerando los gastos administrativos y el valor real por pago del despeje, para el respectivo reembolso. Adicionalmente deberá verificar que todos los materiales eléctricos desinstalados y recuperados producto del cambio de alineamiento sean entregados en el almacén de la ENEE en Amarateca, validada mediante documento oficial por el almacén central de la ENEE; si el inspector de la ENEE indica movilizarlos a otra zona distinta deberá realizar una revisión y aprobar la modificación del costo de esta actividad por parte del contratista.

17. Revisión y aprobación de estimaciones, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.
18. Realizar un control de los tiempos de ejecución, si se diesen atrasos en la obra o ampliaciones de tiempo deberá hacer las propuestas correspondientes para que los tiempos se cumplan, así como la proyección de las consecuencias del incumpliendo de tiempos por parte del contratista.
19. Vigilancia del cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene presentado por el contratista: el supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta **de manera obligatoria** señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal y vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas y los logos de la AMDC.
20. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
21. Vigilar que el Contratista observe, acate, ejecute y dé cumplimiento estricto a las medidas de control ambiental propuestas para este proyecto, el consultor deberá velar por la implementación obligatoria de las medidas del plan de mitigación ambientales dentro del proyecto para evitar contaminación de suelos, cauces de ríos, auditivos entre otras como ser control de emisiones atmosféricas y ruido, control de vertido de líquidos, manejo de escombros y materiales, control del estado de la maquinaria y equipo, control de residuos sólidos.
22. Deberá llevar en todo momento un proceso de socialización del proyecto, manteniendo informada a la población de las actividades a realizar por el contratista que influya en la población, contribuirá a la reducción y mitigación de los impactos generados por las obras en sus áreas de influencia, a través de los contratistas, trabajadores y demás actores que participan, mediante procedimientos de acompañamiento a la comunidad y de herramientas sociales adecuadas, evitando la exposición de las personas a posibles riesgos.



23. La Firma Consultora deberá vigilar el uso obligatorio del EPP para el personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, además de suministrarlo a los visitantes durante la construcción. El contratista deberá mantener un sistema de seguridad eficiente de manera obligatoria y en el caso que la Supervisión determine que no esté cumpliendo la implementación de las medidas se aplicarán las sanciones contractuales correspondientes.
24. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del proyecto.
25. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.

Sobre los Informes.

26. Elaboración de informes de avance del período indicando problemas y soluciones propuestos.
27. Elaborar informes especiales, cuando la AMDC lo solicite.
28. Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del proyecto y calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el contratista.
29. Elaboración de reporte final de los trabajos y planos finales de lo construido: el supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones/mantenimiento y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menos cabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios y para entregar la información relacionadas a la ENEE, Hondutel y UMAPS.

CONDICIONES ESPECIALES:**a. Responsabilidad de la Firma Consultora:**

1. La Firma Consultora además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y subcontratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del proyecto.
2. Es además convenido que la Firma Consultora, en la prestación de los servicios motivo del contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito



Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del supervisor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.

3. La Firma Consultora no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. Se conviene que La Firma Consultora no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del supervisor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la AMDC, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.
5. La Firma Consultora no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones periódicas de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la AMDC no toma en consideración la solicitud del contratista.
6. La Firma Consultora deberá revisar y firmar las Valuaciones periódicas de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a la AMDC, dando las razones y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
7. La Firma Consultora tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con estos proyectos, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos de los mismos, previamente aprobados por la AMDC. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el supervisor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.
8. La Firma Consultora acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la AMDC a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por la Firma Consultora al valor del

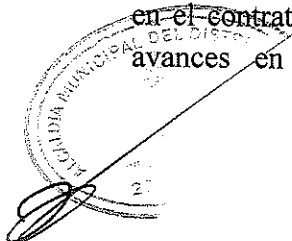


costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.

9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, la Firma Consultora se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez por semana, cuando fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; la supervisión y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el representante de la supervisión presentará a la AMDC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. La Firma Consultora a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.
10. La Firma Consultora apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

b. Información y Servicios:

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central proveerá a la Firma Consultora de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras dependencias de la alcaldía.
2. Además, la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar a la Firma Consultora, toda la información técnica de que dispusiese sobre hidrología, meteorología, cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.
3. La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el supervisor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato; estas solicitudes se aceptarán únicamente si el contratista ha realizado avances en la obra, presentando como respaldo la estimación del periodo



correspondiente al pago solicitado.

4. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, nombrará un ingeniero coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y la Firma Consultora por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el proyecto en general.
5. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del supervisor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevará a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a la Firma Consultora bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

c. Informes y Otra Documentación:

La Firma Consultora deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento en original y dos copias y en formato digital (USB), los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

La Firma Consultora hará una revisión conceptual, revisará y analizará la información proporcionada en los planos de construcción, con el propósito de verificar que se han realizado todas las consideraciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento y seguridad de las obras a construir, haciendo una inspección minuciosa de toda la información existente en gabinete y en el campo, los aspectos principales y/o críticos del proyecto, los estudios y verificaciones topográficas, así como otros aspectos que La Firma Consultora considere importante para obtener por sí mismo y bajo su propia responsabilidad todas aquellas observaciones que pudieran ser necesarias para efectuar los servicios contratados. De encontrar observaciones durante revisión preliminar de los diseños, La Firma Consultora, deberá de informar a la Dirección de Control y Seguimiento para realizar el análisis respectivo y si procediese realizar las correcciones necesarias en los planos, en las especificaciones técnicas de construcción disponibles, criterios, normas y parámetros utilizados en el dimensionamiento de los componentes del sistema incluyendo los materiales y otros. La empresa preparará el informe de inicio de acuerdo con la revisión preliminar realizada del proyecto en los primeros 15 días calendario contados a partir de la orden de inicio. En el mismo describirá en detalle las conclusiones a las que llegó después de la revisión exhaustiva en el diseño de obra versus lo encontrado en campo.

En este informe de inicio la empresa presentará sin limitarse a ello, lo siguiente:

a) Introducción



- b) Planos del proyecto
- c) Antecedentes y descripción del proyecto
- d) Planificación del Aseguramiento de Calidad (Programa de pruebas de laboratorio, ajustes en los planes de medidas de control ambiental, sanidad y seguridad y cualquier otro que se requiera para el cumplimiento de un buen desarrollo del trabajo).
- e) Observaciones, recomendaciones y conclusiones. En este apartado se incluirá (si aplica) las observaciones y/o directrices realizadas al diseño versus lo encontrado en campo.
- f) Observaciones y recomendaciones sobre logística, personal y equipo o maquinaria contratada versus las necesidades encontradas en campo.
- g) Observaciones sobre los tiempos de ejecución y las mejoras a al desarrollo de los mismos.
- h) Observaciones sobre topografía, situación encontrada en el terreno.
- i) Registro fotográfico, en donde se aprecie el estado actual del terreno y las colindancias.
- j) Cualquier otra información de interés en el desarrollo de este o que sea requerida para su análisis, revisión o incorporación en dicho informe a solicitud de la Dirección de Control y Seguimiento.

2. INFORMES DE AVANCE

La Firma Consultora deberá presentar periódicamente un informe, acompañando la estimaciones de obra de los Contratistas, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al período reportado, el informe de avance contendrá en detalle un resumen de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental en cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones del avance de la obra ejecutada en el periodo en comparación con el cronograma de obra del contratista, incluyendo los ajustes a realizar en caso de atrasos en la obra, Presentará un resumen del personal y equipo utilizado por el contratista en el periodo informando de cambios, mantenimiento y/o sustituciones y el estado del equipo que permanece.

Incluirá un resumen de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas y el análisis de los mismos, adjuntar un registro fotográfico mostrando el avance de los trabajos durante su ejecución. Incluir Planos de taller presentados. Este informe se presentará al mismo tiempo que la estimación mensual presentada por el contratista y así verificar la ejecución de las actividades.

3. INFORMES ESPECIALES

La Firma Consultora preparará los informes que le sean requeridos con la información solicitada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento y los deberá presentar en el tiempo que lo establezca la Dirección.

4. INFORME FINAL

La Firma Consultora preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los



términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y presentar un estado financiero detallado de la inversión realizada, tanto del Contratista como de la Firma Consultora.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, le indicará al supervisor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe. La Firma Consultora deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento dentro de los quince (15) días posteriores de haber finalizado los trabajos.

El Informe Final deberá contener, pero sin limitarse a ello lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Resumen ejecutivo
3. Memoria de cálculo de áreas de afectaciones, con su respectiva poligonal de cada una incluyendo imágenes, si aplica
4. Resumen financiero: Estimaciones de Costos, con las cantidades de obra finales, incluyendo cálculo y fórmula de escalamiento de costos, Administración delegada, ordenes de cambio y ampliaciones de contrato si hubiera.
5. Conclusiones y Recomendaciones
6. Registro Fotográfico de las condiciones existentes y posterior a la Construcción.
7. Anexos (Pruebas de suelo, planos, estudios de tráfico, etc.)
8. Planos completos finales, como construido (as built), un juego en tamaño doble tabloide o en tamaño tabloide (11" x 17") un original y tres copias, más la copia digital de los mismos en AutoCAD y en PDF,

La Firma Consultora deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento a los quince (15) días posteriores de haber finalizados los trabajos.

Todos los informes deben presentarse un original y dos copias y en formato digital (USB).

4. FORMA DE PAGO

Los pagos serán mediante reembolsos Periódicos, siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe del periodo correspondiente conforme al avance presentado en las Estimaciones del Contratista que serán aprobados por la Dirección de Control y Seguimiento de la A.M.D.C.

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras, distribuidos de la siguiente manera:

- Primer pago: diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.
- Pagos Periódicos: Pagos intermedios correspondientes al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes periódicos de Avance por parte de la



Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.

• Pago Final: diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

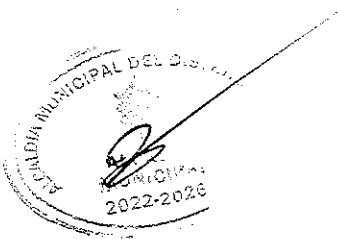
Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional o retención de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

5. MULTAS

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2024, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) por cada día de demora en la prestación del servicio así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de La Firma Consultora que procedieren.

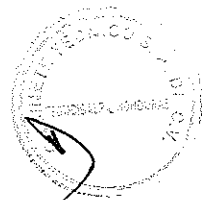
6. PERSONAL TÉCNICO CLAVE

1. Gerente de Proyectos, Ingeniero Civil, (tiempo parcial)
2. Ingeniero Residente, Ingeniero Civil, tiempo completo
3. Ingenieros asistentes (2), Ingeniero Civil, tiempo completo
4. Especialista Estructural (tiempo parcial)
5. Ingeniero Electricista (tiempo parcial)
6. Ingeniero Ambiental. (tiempo parcial)
7. Ingeniero de Costos y Presupuesto (no será evaluado, pero se requiere que sea considerado para el desarrollo de la consultoría, tiempo parcial)



Detalle del personal asignado al servicio
(Apéndice "B")

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo Hora o Días / Mes
Kathya Marlene Pastor Sanabria	Ingeniera Civil	35	Gerente de Proyecto	Tegucigalpa 15 días/mes
Julio Armando Chacon Casula	Ingeniero Civil	19	Ingeniero Residente	Tegucigalpa 30 días/mes
Oscar Alejandro Martinez Leiva	Ingeniero Civil	12	Ingeniero Asistente 1	Tegucigalpa 21 días/mes
Francisco Alfonso Aleman Rechoncho	Ingeniero Civil	12	Ingeniero Asistente 2	Tegucigalpa 27 días/mes
German Alberto Flores Sanchez	Msc. En Ingenieria Estructural Ingeniero Civil	22	Especialista Estructural	Tegucigalpa 9 días/mes
Cesar Alfredo Lopez Molina	Ingeniero Electrico Industrial	35	Ingeniero Electricista	Tegucigalpa 12 días/mes
Elias Suazo Lizardo	MSC. Desarrollo Sostenible con áreas de enfoque en Energía Renovable, Ingeniero Ambiental	9	Ingeniero Ambiental	Tegucigalpa 12 días/mes
Wilberto Josue Molina	MSC. Administracion de Proyectos Ingeniero Civil	17	Ingeniero en Costos y Presupuesto	Tegucigalpa 15 días/mes

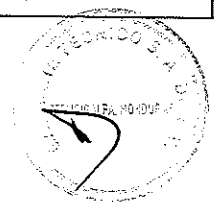


APENDICE C
OFERTA NEGOCIADA

TOTAL "SUPERVISIÓN DE PROYECTOS PUENTES PEATONALES: PUENTE MOVILIDAD ESPECIAL TELETÓN/UPNFM Y PUENTE PEATONAL SALIDA AL SUR", CÓDIGO PEAT-0004

TIEMPO DE SUPERVISIÓN: 10 MESES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	TOTAL (L.)
I	PERSONAL				
1.1	Remuneraciones Personales				
1.1.1	Gerente de Proyecto	Hombre/ mes	5.00	56,000.00	280,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	Hombre/ mes	10.00	45,000.00	450,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente 1	Hombre/ mes	7.00	35,000.00	245,000.00
1.1.4	Ingeniero Asistente 2	Hombre/ mes	9.00	35,000.00	315,000.00
1.1.5	Ingeniero Especialista Estructural	Hombre/ mes	3.00	45,000.00	135,000.00
1.1.6	Ingeniero electricista	Hombre/ mes	3.00	45,000.00	135,000.00
1.1.7	Ingeniero Ambiental	Hombre/ mes	4.00	40,000.00	160,000.00
1.1.8	Especialista en Costos y Presupuestos	Hombre/ mes	5.00	35,000.00	175,000.00
Sub - Total 1.1					L 1,895,000.00
1.2	Personal Administrativo, Auxiliar y Otros				
1.2.1	Inspectores	Hombre/ mes	20.00	17,000.00	340,000.00
1.2.2	Laboratorista	Hombre/ mes	5.00	18,000.00	90,000.00
1.2.3	Asistente de Laboratorio	Hombre/ mes	5.00	14,000.00	70,000.00
1.2.4	Contador	Hombre/ mes	2.50	16,000.00	40,000.00
1.2.5	Secretaria	Hombre/ mes	2.50	14,000.00	35,000.00
1.2.6	Dibujante Calculista	Hombre/ mes	5.00	16,000.00	80,000.00
1.2.7	Motorista	Hombre/ mes	10.00	12,000.00	120,000.00
1.2.8	Tiempo extra personal de campo (25 %)	%	0.25	620,000.00	155,000.00



					Sub -Total 1.2	L	930,000.00
					Sub-Total I		2,825,000.00
II.	BENEFICIOS SOCIALES						
2.1	Beneficios sociales (46.23 % sobre la suma de 1+2)					L	1,305,997.50
					Sub-Total II		1,305,997.50
III.	COSTOS OPERATIVOS						
3.1	Servicio de Topografía	Mes	2.00	110,000.00	220,000.00		
3.2	Equipo de Laboratorio	Mes	5.00	49,000.00	245,000.00		
3.3	Informes	Mes	10.00	7,500.00	75,000.00		
3.4	Comunicación	Mes	10.00	5,000.00	50,000.00		
3.5	Alquiler de Oficina	Mes	10.00	15,000.00	150,000.00		
3.6	Uso de Vehículos	Mes	20.00	25,000.00	500,000.00		
3.7	Uso de Equipo de Oficina y Cómputo	Mes	10.00	15,000.00	150,000.00		
3.8	Servicios Públicos	Mes	10.00	6,000.00	60,000.00		
					SUB - TOTAL III		1,450,000.00
IV.	GASTOS GENERALES						
4.1	20% de (I + II)					L	826,199.50
					SUB - TOTAL IV		826,199.50
V.	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS						
5.1	10% de III					L	145,000.00
					SUB - TOTAL V		145,000.00
V.	HONORARIOS / UTILIDAD						
6.1	10% de (I+II+IV)					L	495,719.70
					SUB - TOTAL VI		495,719.70
GRAN TOTAL					L		7,047,916.70

